

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL RUTA PI-100,
TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) –
Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL
ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y
PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N,
DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL
ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE
PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN
PIURA” CON CUI 2402620

A CARGO DEL CONSEJERO
REGIONAL POR LA PROVINCIA DE
TALARA: CARLOS E. CASTILLO
IPANAQUÉ.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N°01-2025

A : **SR. CARLOS ANDRE CASTILLO IPANAQUÉ**
Consejero Regional por la Provincia de Talara

DE : **EQUIPO DE FISCALIZACIÓN**

- Ing. Civil: Edwin Raúl Riofrío Guerrero.
- Abg: Andersson Cordova Salazar.
- Tec. Topografa: Jedidia Adonai Córdova Libia.
- Asist. Admin : María del Socorro Vilela Quintana.

ASUNTO : **INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA:**
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA" CON CUI 2402620.

REFERENCIA :

- a) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 212- 2011/GRP-CP y sus modificatorias.
- c) Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"
- d) Acuerdo de Consejo Regional N° 2400 - 2025/GRP-CR

FECHA : 08 de abril del 2025

Tengo bien saludarlo y por medio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional de Piura, para solicitar la aprobación formal del Informe de Fiscalización de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA" CON CUI 2402620, a fin de que se adopte en un plazo breve las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente.

I. ORIGEN

La labor y facultad de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales se encuentra regulada en el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual se lee que es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional.

En ese contexto, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, en su artículo 4° prescribe "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)". Por lo tanto, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento interno.

Asimismo, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los consejeros Regionales o por Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa; asimismo el Gobernador Regional exhorta a disponer su cumplimiento con conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) y con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

II. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Ejercer la facultad de fiscalización en obra de los Consejeros Regionales, regulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional. Para ello se realizará el análisis técnico y legal de lo observado en obra por parte del Consejero Regional y su equipo técnico-legal.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fiscalizar el estado situacional de la contratación de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA" CON CUI 2402620, el avance físico y/o financiero concordante con el cronograma de ejecución vigente, adicionales de obra, suspensiones, ampliaciones de plazo, y el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y normativa de contrataciones con el Estado.
- Informar a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, lo observado y analizado desde una perspectiva técnico-legal, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas preventivas y/o correctivas que el caso amerita.

2.3. NATURALEZA Y FINES DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización tiene como naturaleza que el Consejero ejerza su facultad de fiscalización contando con capacidad logística y el apoyo profesional necesario; teniendo como fin, determinar si la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE

- ✓ Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – “Presentación de Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 2400-2025/GRP-CR

IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo con Ley el consejero debe contar con el apoyo técnico-legal para realizar sus labores de fiscalización, por ello, su equipo técnico-legal está conformado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Consejero Regional por Piura	Carlos Andres Castillo Ipanaqué
Abogado	Andersson Cordova Salazar
Ingeniero Civil	Edwin Raúl Riofrío Guerrero
Topógrafo	Jedidia Adonai Córdova Libia
Asistente Administrativo	María del Socorro Vilela Quintana

V. DATOS GENERALES DE LA OBRA

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

- DATOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) - Dv NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - Dv. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
PROCESO DE SELECCIÓN	PCPE N° 02-2024/GRP-GRI-CS-PEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATO N° 148-2024-GRP
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARA:

PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA" CON CUI 2402620, se viene cumpliendo con los contratos suscritos dentro del marco de la normativa de contrataciones.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y Modificatorias.
- ✓ D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del, Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF 63.01.
- ✓ Ordenanza Regional N.º 515-2024/GRP-CP que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- ✓ Ley 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.

	<ul style="list-style-type: none"> - CONSTRUCTORA Y MINERA SERPIENTE DE ORO E.I.R.L. (40%) - CAMAFRA MOTORS S.A.C. (35 %) - GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. (25 %)
VALOR REFERENCIAL:	S/339,283,955.32 inc. IGV
MONTO CONTRATADO:	S/335,858,713.31 inc. IGV
ADELANTO DIRECTO:	S/17,100,000.00 inc. IGV (5.1%)
ADELANTO DE MATERIALES	S/24,777,783.38 inc. IGV (7.38%)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	A PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	420 días calendarios.
ENTREGA DE TERRENO	15 de agosto del 2024.
INICIO DE OBRA	22 de agosto del 2024.
TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	15 de octubre del 2025.
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	27 de febrero del 2025
RESIDENTE DE OBRA	ING. JUAN MANUEL ARICA CHERRE

• **DATOS DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA"
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
PROCESO DE SELECCIÓN	PCPE N°03-2024/GRP-GRI-CS-PEC-1
CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATO N°154-2024-GRP
SUPERVISIÓN DE OBRA	CONSROCIO SUPERVISOR KUNA <ul style="list-style-type: none"> - AZIZE INGENIEROS S.A.C. (40%) - KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO. LTD SOCURSAL PERÚ (60%)
MONTO CONTRATADO:	S/8,370,00.00 inc IGV.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	MIXTO: A TARIFAS LA SUPERVISIÓN DE OBRA HASTA SU RECEPCIÓN Y A SUMA ALZADA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN	420 día calendarios (supervisión de obra) 30 días calendarios (liquidación de obra)
ENTREGA DE TERRENO	15 de agosto del 2024.
INICIO DE OBRA	22 de agosto del 2024.

TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL

15 de octubre del 2025.

JEFE DE SUPERVISIÓN

ING. ANDY JOSÉ RIVERA SAGASTEGUI

5.2. INFORMACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA Y GRADO DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	CODIGO	PROFESION
Residente de obra	Juan Manuel Arica Cherre	103273	Ingeniero Civil
Especialista en topografía y señalización vial	José Jair Villarreyes Castro	274470	Ingeniero Civil
Especialista de suelos y pavimentos	Pedro Pablo Palacios Almendro	108588	Ingeniero Civil
Especialista en obras de arte y drenaje	José Leoncio Campos Sánchez	198590	Ingeniero Civil
Especialista en metrados y valorizaciones	Steck William Lozada Peña	280723	Ingeniero Civil
Especialista en producción y calidad	Franklin Tejedo Castillo	271782	Ingeniero Civil
Especialista en impacto ambiental	César Arturo Coronel Vargas	95474	Ingeniero agroindustrial e industrias alimentarias
Especialista en seguridad y salud ocupacional	Luis Alberto Briceño Celi	61434	Ingeniero de Minas
Especialista en afectaciones y compensaciones prediales	Gianina Leonor Vargas Machuca Espinoza	26577	Administradora
Especialista en arqueología	Eyllen Cinthia Anani Seminario Hernández	40321	Arqueólogo

5.3. INFORMACIÓN PERSONAL PROFESIONAL SUPERVISIÓN DE OBRA Y GRADO DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	CODIGO	PROFESION
JEFE DE SUPERVISIÓN	Andy José Rivera Sagastegui	75160	Ingeniero civil
Especialista de topografía y señalización vial	Carlos Enrique Díaz Tarazona	176179	Ingeniero civil
Especialista de suelos y pavimentos	Zenón Valentín Melgarejo Paucar	145144	Ingeniero civil
Especialista en obras de arte y drenaje	Richard Eduardo Luciano Ángeles	68592	Ingeniero civil
Especialista en metrados y valorizaciones	Joel Genes Cárdenas Presentación	42439	Ingeniero civil

Especialista de impacto ambiental	Jhony Edwin Gonzales Salazar	146967	Ingeniero Ambiental
Especialista en seguridad y salud ocupacional	Leo Dan Valencia Pintado	202800	Ing. Agrícola

VI. DATOS GENERALES DE LA OBRA SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA¹

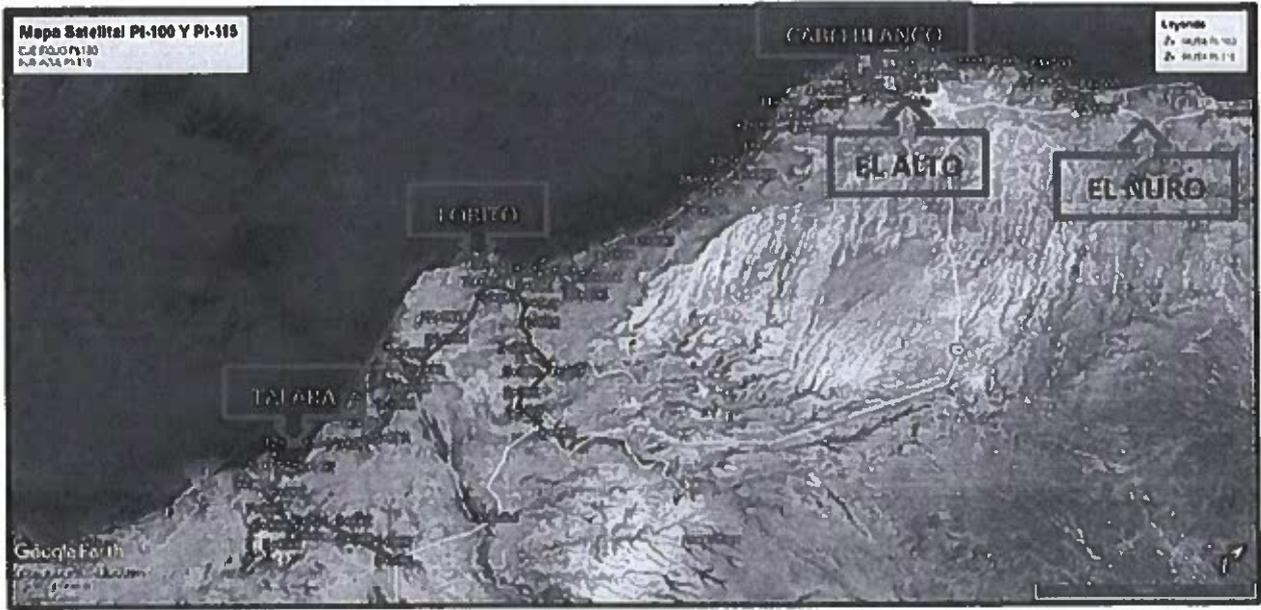
6.1. NOMBRE DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA.

6.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

REGIÓN : PIURA
 DEPARTAMENTO : PIURA
 PROVINCIA : TALARA
 DISTRITO : TALARA, LOBITOS, EL ALTO Y LOS ÓRGANOS
 RUTA DEPARTAMENTAL : PI-100: TALARA-LOBITOS-EL ALTO-EL ÑURO
 PI-115: LOBITOS
 LONGITUD TOTAL : PI-100: 65.255 KM
 PI-115: 9.146 KM

¹ Información obtenida del expediente técnico.



Fuente: Expediente técnico.



Fuente: Expediente técnico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
		PI-100	PI-115	TOTAL
LONGITUD DE CARRETERA	Km	65.255	9.146	74.401
LONGITUD EFECTIVA DE CARRETERA	Km	52.346	9.146	61.492
LONGITUD QUE NO SE INTERVENDRÁ	Km	12.909	0.00	12.909
SUB-BASE GRANULAR	m ³	111,835.18	26,462.93	138,298.11
BASE GRANULAR	m ³	92,194.56	20,198.55	112,393.11
IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m ²	397,355.72	75,049.52	472,405.24
PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE E = 5 CM	m ³	15,504.04	3,193.95	18,697.99
SLURRY SEAL TIPO 3	m ²	72,707.06	0.00	72,707.06
ALCANTARILLAS DE QUEBRADAS F'c = 350 kg/cm ²	Und	52.00	4.00	56.00
BADENES DE CONCRETO F'c = 350 kg/cm ²	Und	30.00	10.00	40.00
ALCANTARILLAS DE ALIVIO F'c = 210 kg/cm ²	Und	41.00	3.00	44.00
CUNETA TIPO I	m	26,466.76	3,740.10	30,206.86
CUNETA TIPO II	m	6,558.14	0.00	6,558.14
CUNETA TIPO III	m	3,543.00	0.00	3,543.00
BANQUETAS	Und	52.00	0.00	52.00
BORDILLO	m	3,335.00	596.00	3,931.00
MUROS DE CONCRETO ARMADO F'c = 350 kg/cm ²	m	1,454.00	50.00	1,504.00
MUROS DE CONCRETO CIC. F'c = 210 kg/cm ² + 30% PG	m	35.00	60.00	95.00
MUROS DE SUELO REFORZADO	m	185.00	0.00	185.00
MURO DE GAVIÓN	m	0.00	55.00	55.00
ALCANTARILLA DE PROT. OLEODUCTOS f'c 350 kg/cm ²	Und	75.00	21.00	96.00
PASES VEHICULARES f'c 210 kg/cm ²	Und	35.00	10.00	45.00
PASES PEATONALES f'c 210 kg/cm ²	Und	3.00	0.00	3.00
SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 x 0.60	Und	136.00	0.00	136.00
SEÑALES PREVENTIVAS 0.80 x 0.80	Und	153.00	64.00	217.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.60 x 0.60	Und	18.00	0.00	18.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS TRIANGULARES 0.60 x 0.60	Und	18.00	0.00	18.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.80 x 0.80	Und	53.00	19.00	72.00
SEÑALES INFORMATIVAS 0.60 x 0.60	Und	6.00	0.00	6.00
SEÑALES INFORMATIVAS	m ²	24.66	10.96	35.62
POSTES DELINEADORES	Und	426.00	87.00	513.00
TACHAS RETROREFLECTIVAS	Und	14,517.00	2,058.00	16,575.00
CAPTAFAROS	Und	2,385.00	124.00	2,509.00
MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	17,592.00	2,818.00	20,410.00
GUARDAVIAS METÁLICAS	m	9,282.00	494.00	9,776
POSTES KILOMÉTRICOS DE CONCRETO	Und	66.00	10.00	76.00
GIBA O RESALTO	m	77.00	7.00	84.00

VALOR DEL MONTO CONTRATADO

El valor del monto contratado asciende a la suma de S/335,858,713.31 (trescientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos trece con 31/100 soles), incluye GG (7.91 %) + UTI (5.93 %) + IGV (18%).

6.5. CRONOGRAMA DE OBRA

El cronograma está como anexo de este informe de fiscalización.

6.3. OBJETIVO DEL PROYECTO

La ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA" tiene por objetivo proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad de la carretera departamental RUTA PI-100 y PI-115, mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del proyecto, a través de mejoras sociales y económicas.

6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

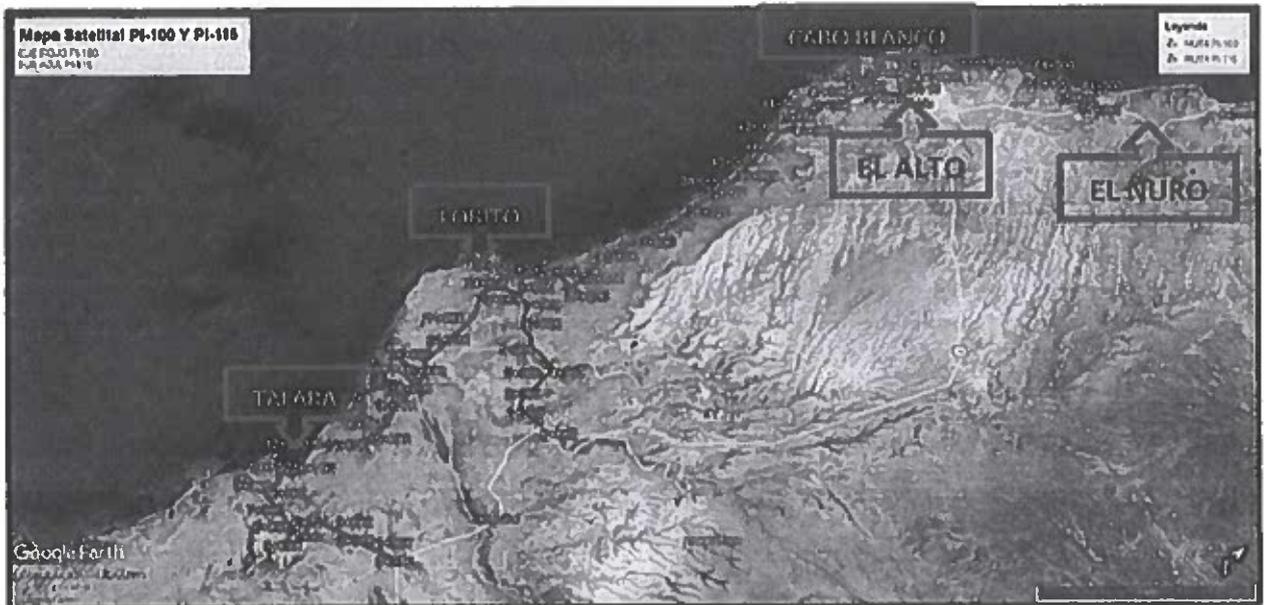
El proyecto contempla la intervención de una longitud efectiva de carretera de 61.492 km (PI-100: 52.346, PI-115: 9.146) con pavimento asfáltico en caliente de 5.00 cm de espesor.

- Construcción de cuneta: Se consideran 40,308 m de cunetas de concreto: cunetas de concreto tipo III. Muros, cruces peatonales.
- 17 alcantarillas de marco de concreto armado MC de dimensiones variables (L=214 m), 26 alcantarillas abovedadas de dimensiones variables (L=425m) , 56 alcantarillas TMC 36", 72" y 80" (L= 625 m).
- Construcción de señales de tráfico: Señales Preventivas, Señales Reglamentarias Rectangulares, Señales Informativas, Postes de Concreto para Soporte de Señales, Marcas Permanentes en el Pavimento, Guardavías, Poste de Kilometraje.

Se muestra en el siguiente cuadro de resumen de metas proyectadas:

VII. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

• VISTA DE PLANTA GENERAL PROYECTA



Fuente: Expediente técnico.

7.1. ADELANTO DIRECTO

Al respecto, debemos manifestar que, en la cláusula novena del contrato de ejecución de obra se lee:

"CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"

La ENTIDAD otorgara 01 (UN) ADELANTO DIRECTO por el (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud."

Téngase en cuenta que de acuerdo lo establecido del Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente el Artículo 156, que regula los Adelanto directo: "156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

En ese sentido de acuerdo con la cláusula novena del contrato, se establece que la entidad puede otorgar un adelanto directo equivalente al 10% del monto del contrato original. Sin embargo, pese a esta disposición, el contratista ha optado por solicitar únicamente el 5.1% del valor total de la obra, monto que fue concedido por la entidad, respetando así los términos de la solicitud realizada; asimismo, en atención al marco normativo expuesto y al contrato de ejecución de obra, la entidad ha entregado en favor del contratista:

ADELANTO DIRECTO:	S/17,100,000.00 inc. IGV (5.1%)
--------------------------	---------------------------------

7.2. ADELANTO DE MATERIALES

Al respecto, debemos manifestar que, en la **CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 148-2024-GRP**, se lee:

"CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La ENTIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en

un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos"

La entidad ha entregado en favor de la contratista la siguiente suma por concepto de adelanto de materiales:

ADELANTO DE MATERIALES CON IGV:	S/24,777,783.38
--	-----------------

7.3. ANÁLISIS DE SUSPENSIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Existe una suspensión desde el 27 de febrero del 2025. Debido a las condiciones climáticas adversas que se vienen presentando en la región Piura como consecuencia de la anomalía climática según reportes de SENAMHI, que genera lluvias de moderada y fuerte intensidad, lo cual dificulta los trabajos de ejecución de la obra, al no poder medir resultados de ensayos de campo y por saturación del suelo; a ello se suma el factor social y correspondiente a la imposibilidad de desplazamiento en la zona, por la activación de las quebradas respecto a las condiciones de transitabilidad presentada la emergencia por la eventualidad climática; así como la inundación y afectación de todos los accesos en las canteras Escorpión y Pariñas; lo cual se evidencia en las alertas e informes emitidos por las instituciones competentes del monitoreo de la actividad pluvial en la región Piura; siendo estos hechos considerados en la normatividad y marco legal que constituyen causales fortuitas no atribuibles a las partes.

En ese sentido se establece mediante Acta de suspensión de Plazo de Obra N° 01 el siguiente acuerdo:

"Que, por decisión de los representantes de las partes involucradas, se determina formalizar mediante la presente acta los acuerdos establecidos, siendo éstos los siguientes:

- 1. Formalizar la Suspensión de Plazo de Obra N°01 por las consideraciones expresadas anteriormente, a partir del día jueves 27/02/2025.*
- 2. Formalizar la Suspensión del Contrato de la Supervisión de la Obra (Contrato N° 154-2024-GRP), como consecuencia del ítem 1), según art. 74.6, a partir del día jueves 27/02/2025.*
- 3. La ENTIDAD, se compromete al reconocimiento de gastos necesarios para viabilizar la suspensión del plazo, durante el periodo que dure la suspensión de plazo, de corresponder.*
- 4. Que, el reinicio del plazo de ejecución de la obra se realizará de común acuerdo entre las partes formalizándose con un Acta de Reinicio de Obra N° 01, y cuando la ENTIDAD, estime condiciones climáticas favorables y/o los reportes de las instancias de monitoreo climatológico lo avalen, siendo estas circunstancias que propicien la terminación de las precipitaciones pluviales y se den las condiciones adecuadas para poder reiniciar la ejecución de los trabajos y con ello el plazo de obra - contractual.*
- 5. Una vez que desaparezca el evento que dio origen a la suspensión del plazo, corresponde, a la ENTIDAD comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución de la obra respetando los términos en los que se acordó la suspensión, conforme a lo señalado en el numeral 74.3 del artículo 74 del DS 148-2019-PCM del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción por Cambios.*
- 6. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a presentar los calendarios actualizados, en los cuales se detalle las modificaciones de las fechas de la ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*
- 7. Que, la obra en su totalidad queda en custodia y bajo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA Consorcio Vial Costanera Talara, por lo que existirá el compromiso que, durante el periodo de suspensión, se*



resguardará las estructuras construidas a la fecha, y se facilitará las labores de prevención y contingencia producto de la eventualidad climatológica presentada.

8. Que, la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, formalizada mediante la presente acta, tendrá el marco legal-normativo conforme a lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción por Cambios Aprobado mediante DS N° 74-2018-PCM, modificado mediante DS N° 148-2019-PCM."



7.4. ANÁLISIS DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS

A la fecha de cierre del informe de fiscalización no existe pedido y mucho menos aprobación de reducción de obra.

7.5. ANÁLISIS DE AMPLIACIONES DE PLAZO

A la fecha de cierre del informe de fiscalización no existe aprobación de ampliaciones de plazo.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7.6. METRADOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2025 Y VERIFICADAS DURANTE EL PERÍODO DE FISCALIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE				AVANCES							
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNIT. S/	PRESUPUESTO S/	METRADO	ACTUAL		ACUMULADO				
							VALOR S/	%	VALOR S/	%			
	CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-100												
01	OBRAS PROVISIONALES												
01.0 1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 5.00 x 3.00	un d	1.00	2,645.58	216,279,893.94	0.00	0.00	0.00	1.00	2,645.58	100.00%		
01.0 2	CASETA PARA ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANÍA	un d	1.00	253,290.77	368,365.07	0.00	0.00	0.00	0.56	141,842.83	56.00%		
01.0 3	BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES (ALQUILER Y MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA)	un d	6.00	18,738.12		0.00	0.00	0.00	6.00	112,428.72	100.00%		
02	TRABAJOS PRELIMINARES												
02.0 1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gl b	0.88	345,779.79	4,360,600.08	0.00	0.00	0.00	0.22	76,071.55	25.00%		
02.0 2	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	k m	65.22	2,007.92		0.00	0.00	0.00	65.22	130,956.54	100.00%		
02.0 3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gl b	0.88	1,982,665.60		0.02	39,653.31	2.27%	0.35	699,880.95	40.11%		
02.0 4	ACCESO A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA Y AREAS AUXILIARES PI-100	k m	37.01	32,264.73		0.00	0.00	0.00	23.05	743,702.03	62.28%		
02.0 5	REPOSICIÓN DE CERCOS RUSTICOS TIPO I	m	874.13	17.25		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
02.0 6	REPOSICIÓN DE CERCOS RUSTICOS TIPO II	m	962.89	214.57		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
02.0 7	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m 3	2,630.86	202.77		0.00	0.00	0.00	291.58	59,123.68	11.08%		
02.0 8	REMOCION DE CARPETA ASFALTICA	m 2	45,354.16	4.87		0.00	0.00	0.00	15,945.40	77,654.10	35.16%		
02.0 9	REMOCION DE ALCANTARILLAS METALICAS	m	355.40	29.47		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		

03	MOVIMIENTO DE TIERRAS										26,498,1						
03.0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m	342,203.	4.97	1,700,753.	1,640.	8,155.4	0.48	215,198	1,069,53	62.8						
1		3	85		13	94	7	%	.14	4.75	9%						
03.0	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	m	42,137.7	23.07	972,117.8	129.56	2,988.9	0.31	28,478.	656,994.	67.5						
2		3	5		9	5	5	%	30	32	8%						
03.0	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m	442,167.	3.16	1,397,248.	0.00	0.00	0.00	122,064	385,724.	27.6						
3		2	26		54				.78	70	1%						
03.0	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m	304,934.	11.85	3,613,474.	1,223.	14,500.	0.40	146,360	1,734,37	48.0						
4		3	54		30	67	49	%	.78	5.24	0%						
03.0	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENO	m	460,865.	33.08	15,245,44	0.00	0.00	0.00	394,938	13,064,5	85.6						
5		3	97		6.29				.15	54.00	9%						
03.0	DESCOLMATACION DE QUEBRADA	m	225,688.	5.70	1,286,426.	0.00	0.00	0.00	4,983.0	28,403.1	2.21						
6		3	79		10				0	0	%						
03.0	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m	600,707.	3.80	2,282,687.	0.00	0.00	0.00	257,300	977,740.	42.8						
7		3	16		21				.05	19	3%						
04	PAVIMENTOS				34,209,7												
04.0	PAVIMENTO FLEXIBLE				80.92												
1					34,209,7												
04.0	SUB BASE GRANULAR	m	112,893.	53.00	5,983,329.	1,127.	59,769.	1.00	38,889.	2,061,11	34.4						
1.01		3	00		00	72	16	%	04	9.12	5%						
04.0	BASE GRANULAR	m	92,194.5	111.87	10,313,80	0.00	0.00	0.00	32,546.	3,641,01	35.3						
1.02		3	6		5.43				81	1.63	0%						
04.0	IMPRIMACION ASFALTICA	m	397,433.	1.14	453,074.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
1.03		2	50		9						%						
04.0	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	m	15,504.0	208.57	3,233,677.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
1.04		3	4		62						%						
04.0	CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION 60 -70	kg	1,992,02	3.67	7,310,719.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
1.05			1.61		31						%						
04.0	ASFALTO DILUIDO TIPO MC - 30	l	476,920.	4.46	2,127,064.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
1.06			20		09						%						
04.0	FILLER MINERAL	kg	341,864.	1.68	574,331.5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2.07			02		5						%						
04.0	MEJORADOR DE ADHERENCIA AGREGADO - ASFALTO	kg	9,922.58	19.58	194,284.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2.08			2		2						%						
04.0	MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL) TIPO 3	m	72,707.0	28.24	2,053,247.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2.09		2	6		37						%						
04.0	MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL) TIPO 3 - EN BERMAS	m	89,374.9	22.00	1,966,248.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2.10		2	2		24						%						
05	DRENAJE				70,303,7												
					57.55												

05.0 1	ALCANTARILLAS DE QUEBRADAS			23,083.3 33.31	1,254. 97	2,647.9 9	13.3 2%	1,407.7 2		14.9 5%
05.0 1.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	9,418.38	2.11	19,872.78	1,254. 97	13.3 2%	1,407.7 2	2,970.29	14.9 5%
05.0 1.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	29,716.8	9.06	269,234.6	211.30	0.71 %	2,753.3 2	24,945.0	9.27 %
05.0 1.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	34,019.1	11.62	395,302.5	1,755. 77	5.16 %	3,635.5 9	42,245.5	10.6 9%
05.0 1.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	45,058.8	39.15	1,764,053. 98	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.05	RELLENO PARA APOYO DE ESTRUCTURAS	m	886.05	74.57	66,072.75	134.00	9,992.3 8	184.92	13,789.4	20.8 7%
05.0 1.06	CONCRETO CLASE A (f _c =350 kg/cm ²)	m	4,803.85	640.68	3,077,730. 62	401.95	257,521 .33	558.28	357,678.	11.6 2%
05.0 1.07	CONCRETO CLASE H (f _c =100 kg/cm ²)	m	267.21	369.84	98,824.95	35.77	13,229. 18	49.80	18,418.0	18.6 4%
05.0 1.08	CONCRETO CLASE J5 (f _c =175kg/cm ² + 70 % P.M)	m	2,127.70	182.53	388,369.0	8	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.09	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm ²	kg	443,840. 94	6.69	2,969,295. 89	46,242	309,359 10.4	64,035.	428,398.	14.4 3%
05.0 1.10	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR CON RECUBRIMIENTO DUPLEX DE 1.80 M DE DIAMETRO	m	39.00	3,252.3	126,840.4	8	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.11	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR CON RECUBRIMIENTO DUPLEX DE 2.00 M DE DIAMETRO	m	188.00	4,059.3	763,161.5	6	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.12	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (3.32 m x 2.19 m x 3.00 mm)	m	92.00	6,285.8	578,296.3	6	82,344. 37	13.10	82,344.3	14.2 4%
05.0 1.13	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (3.92 m x 2.56 m x 3.90 mm)	m	436.00	8,827.6	3,848,855. 40	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.14	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (3.92 m x 2.56 m x 5.90 mm)	m	56.00	11,086. 98	620,870.8	8	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.15	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (4.10 m x 2.95 m x 3.00 mm)	m	26.00	7,938.0	206,388.2	6	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.16	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (5.43 m x 3.60 m x 5.00 mm)	m	140.00	13,079. 01	1,831,061. 40	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
05.0 1.17	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (6.26 m x 4.07 m x 5.90 mm)	m	18.00	17,091. 97	307,655.4 6	17.10	292,272 .69	17.10	292,272.	95.0 0%
05.0 1.18	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	15,581.0 6	65.34	1,018,066. 46	1,027. 15	67,113. 98	1,089.0 6	71,159.1	6.99 %
05.0 1.19	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	25,437.5 6	1.98	50,366.37	31	3,437.8 9	2,019.3 2	3,998.25	7.94 %
05.0 1.20	JUNTA DE DILATACION PARA ALCANTARILLA	m	2,006.83	18.89	37,909.02	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

05.0 1.21	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	6,890.00	284.56	1,960,618.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 1.22	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 1m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	12.00	333.93	4,007.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 1.23	GAVION TIPO COLCHON PLASTIFICADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 2m x 0.5m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	11,160.00	168.07	1,875,661.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 1.24	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1.5m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	2,370.00	271.46	643,360.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 1.25	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - I (Resistencia a la tension minima 700 N)	m	33,497.40	4.82	161,457.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 2	BADENES				38,274,184.32									
05.0 2.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	32,607.74	2.11	68,802.33	0.00	0.00	0.00	0.00	30,223.15	63,770.85	92.69%		
05.0 2.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m	65,287.90	3.09	201,739.61	3,701.02	11,436.15	5.67%	56,174.58	173,579.45	86.04%			
05.0 2.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	14,454.72	9.06	130,959.76	128.92	1,168.02	0.89%	14,051.92	127,310.40	97.21%			
05.0 2.04	SUB BASE GRANULAR	m	6,521.55	53.00	345,642.15	434.15	23,009.95	6.66%	4,823.38	255,639.8	73.96%			
05.0 2.05	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	68,906.69	11.62	800,695.74	3,969.86	46,129.77	5.76%	58,060.83	674,666.84	84.26%			
05.0 2.06	MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS CON PIEDRA OVER	m	20,667.74	65.99	1,363,864.16	1,821.24	120,183.63	8.81%	16,265.90	1,073,386.74	78.70%			
05.0 2.07	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	30,182.27	39.15	1,181,635.87	874.30	34,228.85	2.90%	874.30	34,228.85	2.90%			
05.0 2.08	CONCRETO CLASE A (f'c=350 kg/cm2)	m	17,748.39	640.68	11,371,038.51	1,506.00	964,864.08	8.49%	14,572.57	9,336,354.15	82.11%			
05.0 2.09	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)	m	1,630.39	369.84	602,983.44	17.95	6,638.63	1.10%	1,537.09	568,477.37	94.28%			
05.0 2.10	CONCRETO CLASE J5 (f'c=175kg/cm2 + 70 % P.M)	m	1,492.50	182.53	272,426.03	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%			
05.0 2.11	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,732.52	6.69	11,590.60	162.35	1,086.1	9.37%	92.91	9,600,771.57	82.83%			
05.0 2.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	5,739.83	65.34	375,040.49	0.00	0.00	0.00%	0.00	4,237.76	276,895.24	73.83%		
05.0 2.13	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	38,347.57	1.98	75,928.19	0.00	0.00	0.00%	0.00	26,204.91	51,885.72	68.34%		
05.0 2.14	JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCION PARA BADENES	m	3,613.68	18.23	65,877.39	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%		
05.0 2.15	JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION PARA BADENES	m	4,407.08	70.62	311,227.99	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%		



05.0 2.16	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION PARA BADENES	m	2,133.26	141.45	301,749.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 2.17	JUNTA DE DILATACION PARA BADENES	m	412.20	18.89	7,786.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 2.18	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - I (Resistencia a la tension minima 700 N)	m	93,150.00	4.82	448,983.00	780.00	3,759.60	0.84	44,506.04	214,519.11	47.78%		
05.0 2.19	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	3	17,190.00	284.56	4,891,586.40	3,460.00	984,577.60	20.13%	5,690.00	1,619,146.40	33.10%		
05.0 2.20	GAVION TIPO COLCHON PLASTIFICADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 2m x 0.5m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	2	23,000.00	168.07	3,865,610.00	150.00	25,210.50	0.65	150.00	25,210.50	0.65%		
05.0 3	ALCANTARILLAS DE ALIVIO				1,228,943.52								
05.0 3.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	4,145.00	2.11	8,745.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	4,571.89	11.62	53,125.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.03	EXCAVACION MANUAL	m	142.08	46.40	6,592.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.04	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	430.80	9.06	3,903.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	1,601.55	39.15	62,700.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.06	RELLENO PARA APOYO DE ESTRUCTURAS	m	150.78	74.57	11,243.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.07	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2)	m	623.49	551.57	343,898.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.08	CONCRETO CLASE J5 (f'c=175kg/cm2 + 70 % P.M)	m	543.71	182.53	99,243.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	4,641.59	6.69	31,052.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.10	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR CON RECUBRIMIENTO DUPLEX DE 0.90 M DE DIAMETRO	m	414.50	990.41	410,524.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.11	ENCORRADO Y DESENCOFRADO	m	2,844.47	65.34	185,857.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.12	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	4,249.34	1.98	8,413.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 3.13	JUNTA DE DILATACION PARA ALCANTARILLA	m	192.80	18.89	3,641.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4	CUNETAS				6,846,146.66								
05.0 4.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	55,019.29	2.11	116,090.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

05.0 4.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m	28,856.98	5.62	162,176.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	66,061.70	9.06	598,519.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.04	CONCRETO CLASE E (f'c=175 kg/cm2)	m	5,546.31	519.26	2,879,976.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.05	CONCRETO CLASE J5 (f'c=175kg/cm2+ 70 % P.M)	m	33.12	182.53	6,045.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.06	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2)	m	1,771.50	551.57	977,106.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.07	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)	m	177.15	369.84	65,517.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.08	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m	17,850.38	65.34	1,166,343.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	31,879.43	6.69	213,273.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.10	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	77,075.40	1.98	152,609.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.11	JUNTA DE DILATACION EN CUNETAS	m	22,704.80	18.89	428,893.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.12	JUNTA DE CONTRACCION EN CUNETAS	m	2,197.80	17.94	39,428.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 4.13	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP	m	1,134.00	35.42	40,166.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5	CUNETAS DE BANQUETAS				301,327.05														
05.0 5.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	3,793.84	2.11	8,005.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m	2,025.38	5.62	11,382.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	5,676.07	9.06	51,425.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.04	CONCRETO CLASE J5 (f'c=175kg/cm2 + 70 % P.M)	m	333.27	182.53	60,831.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.05	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m	1,927.62	65.34	125,950.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2,499.98	1.98	4,949.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.07	TUBOS DE PVC SP ø2" EN LLORADEROS	m	93.00	17.15	1,594.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.0 5.08	JUNTA DE DILATACION EN CUNETAS	m	1,968.60	18.89	37,186.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

05.0 6		BORDILLOS		569,822. 69									
05.0 6.01	m	2	1,513.60	2.11	3,193.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA													
05.0 6.02	m	3	579.80	46.40	26,902.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EXCAVACION MANUAL													
05.0 6.03	m	2	1,513.60	9.06	13,713.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL													
05.0 6.04	m	3	288.60	551.57	159,183.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2)													
05.0 6.05	m	3	86.58	369.84	32,020.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)													
05.0 6.06	m	3	89.80	182.53	16,391.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCRETO CLASE J2 (f'c=175kg/cm2+ 30 % P.M)													
05.0 6.07	m	2	2,648.80	65.34	173,072.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO													
05.0 6.08	kg	1	19,704.4	6.69	131,822.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2													
05.0 6.09	m	2	1,693.20	1.98	3,352.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO													
05.0 6.10	m		538.40	18.89	10,170.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNTA DE DILATACION EN CUNETAS													
06													
OBRAS DE ARTE													
06.0 1													
MUROS DE CONCRETO ARMADO													
06.0 1.01	m	2	5,877.90	2.11	12,402.37	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111.50	2,345.27	18.91	18.91
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA													
06.0 1.02	m	2	5,877.90	3.09	18,162.71	1,859.82	5,746.84	31.64	2,971.32	9,181.38	50.55	50.55	50.55
PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE													
06.0 1.03	m	3	36,605.97	11.62	425,361.37	0.00	0.00	0.00	0.00	8,080.18	93,891.69	22.07	22.07
EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS													
06.0 1.04	m	3	35,677.68	39.15	1,396,781.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RELLENO PARA ESTRUCTURAS													
06.0 1.05	m	3	4,100.50	65.99	270,592.00	141.30	9,324.39	3.45	141.30	9,324.39	3.45	3.45	3.45
MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS CON PIEDRA OVER													
06.0 1.06	m	3	247.50	425.41	105,288.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCRETO CLASE J4 (f'c=210 kg/cm2 + 30% PG)													
06.0 1.07	m	3	5,546.64	640.68	3,553,621.32	100.40	64,324.27	1.81	100.40	64,324.27	1.81	1.81	1.81
CONCRETO CLASE A (f'c=350 kg/cm2)													
06.0 1.08	m	3	222.55	369.84	82,307.89	10.95	4,049.75	4.92	10.95	4,049.75	4.92	4.92	4.92
CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)													

06.0 1.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	372,315.42	6.69	2,490,790.16	10,420.28	69,711.67	2.80%	10,420.28	69,711.67	2.80%
06.0 1.10	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DN 100 mm	m	1,427.00	25.69	36,659.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 1.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	15,558.28	65.34	1,016,578.02	104.66	6,838.48	0.67%	104.66	6,838.48	0.67%
06.0 1.12	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m ²	19,543.64	1.98	38,696.41	104.66	207.23	0.54%	104.66	207.23	0.54%
06.0 1.13	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.15M	m ²	3,520.80	87.28	307,295.42	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 1.14	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE CON MANGA PARA TUBERIA HDPE DN 110 mm	m ²	7,116.31	27.83	198,046.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 1.15	TUBOS DE PVC SP ø2" EN LLORADEROS	m	1,196.00	17.15	20,511.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 1.16	JUNTAS PARA MUROS	m ²	1,111.14	14.20	15,778.19	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO				123,448.72						
06.0 2.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m ²	129.50	2.11	273.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m ²	129.50	3.09	400.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m ³	385.38	11.62	4,478.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m ³	523.76	39.15	20,505.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.05	CONCRETO CLASE J4 (f'c= 210 kg/cm ² + 30% PG)	m ³	147.35	425.41	62,684.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.06	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DN 100 mm	m	42.00	25.69	1,078.98	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	338.94	65.34	22,146.34	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m ²	357.00	1.98	706.86	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.15M	m ²	70.00	87.28	6,109.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.10	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE CON MANGA PARA TUBERIA HDPE DN 110 mm	m ²	133.50	27.83	3,715.31	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.11	TUBOS DE PVC SP ø2" EN LLORADEROS	m	54.36	17.15	932.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.0 2.12	JUNTAS PARA MUROS	m ²	29.47	14.20	418.47	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%

06.0 3		MURO DE SUELO REFORZADO DE GEOTEXTIL										528,529. 86								
06.0 3.01	2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	585.00	2.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.02	2	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m	585.00	3.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.03	3	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	4,916.69	11.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.04	3	RELLENO PARA SUELO REFORZADO	m	7,938.50	16.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.05	3	MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS CON PIEDRA OVER	m	292.50	65.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.06	2	GEOTEXTIL TEJIDO CLASE 1 - I (Resistencia a la tension minima 2400 N)	m	2,808.00	14.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.07	2	GEOTEXTIL TEJIDO CLASE 1 - II (Resistencia a la tension minima 3160 N)	m	14,472.00	14.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.08	2	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - II (Resistencia a la tension minima 760 N)	m	1,362.00	5.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.09	2	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE CON MANGA PARA TUBERIA HDPE DN 110 mm	m	843.94	27.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.10	m	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DN 100 mm	m	206.00	25.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 3.11	2	MANTO PERMANENTE PARA CONTROL DE EROSION (e=6.8 mm, CON PROTECCION UV)	m	836.00	45.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4		MURO DE SUELO REFORZADO DE GEOMALLA																		
06.0 4.01	2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	1,417.50	2.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.02	2	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m	1,417.50	3.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.03	3	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m	15,292.94	11.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.04	3	RELLENO PARA SUELO REFORZADO	m	10,697.41	16.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.05	3	MATERIAL FILTRANTE PARA SUBDREN TIPO I	m	66.25	110.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.06	2	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - II (Resistencia a la tension minima 760 N)	m	5,640.00	5.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.07	2	GEOMALLA DE POLIESTER UNIAXIAL 50 kN/m	m	6,710.00	7.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.08	2	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE CON MANGA PARA TUBERIA HDPE DN 110 mm	m	2,815.00	27.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

06.0 4.09	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DN 100 mm	m	265.00	25.69	6,807.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.10	GAVIONES PARA SUELO REFORZADO TIPO I PLASTIFICADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 1m x 1m x 3m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	360.00	321.72	115,819.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.11	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	2,020.00	284.56	574,811.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 4.12	GAVION TIPO SACO PLASTIFICADO DE ALTA RESISTENCIA DE 3m x 0.65m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	1,612.70	281.73	454,345.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 5	ALCANTARILLAS DE PROTECCIÓN DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS				8,918,557.36														
06.0 5.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	7,813.45	2.11	16,486.38	100.06	211.13	1.28	100.06	1.28	100.06	211.13	1.28	100.06	211.13	1.28	100.06	211.13	1.28
06.0 5.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	17,586.64	11.62	204,356.76	200.12	2,325.39	1.14	200.12	1.14	200.12	2,325.39	1.14	200.12	2,325.39	1.14	200.12	2,325.39	1.14
06.0 5.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	7,813.45	9.06	70,789.86	100.06	906.54	1.28	100.06	1.28	100.06	906.54	1.28	100.06	906.54	1.28	100.06	906.54	1.28
06.0 5.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	24,251.42	39.15	949,443.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 5.05	RELLENO PARA APOYO DE ESTRUCTURAS	m	1,188.22	74.57	88,605.57	15.62	1,164.78	1.31	15.62	1.31	15.62	1,164.78	1.31	15.62	1,164.78	1.31	15.62	1,164.78	1.31
06.0 5.06	CONCRETO CLASE A (f _c =350 kg/cm ²)	m	4,817.74	640.68	3,086,629.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 5.07	CONCRETO CLASE J3 (f _c =210kg/cm ² + 30 % P.M)	m	377.45	397.56	150,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 5.08	CONCRETO CLASE H (f _c =100 kg/cm ²)	m	170.52	369.84	63,065.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 5.09	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm ²	kg	447,701.18	6.69	2,995,120.89	2,494.90	16,690.88	0.56	2,494.90	0.56	2,494.90	16,690.88	0.56	2,494.90	16,690.88	0.56	2,494.90	16,690.88	0.56
06.0 5.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	18,983.25	65.34	1,240,365.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 5.11	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	27,088.61	1.98	53,635.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6	CRUCES VEHICULARES				1,123,343.87														
06.0 6.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	2,856.00	2.11	6,026.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6.02	EXCAVACION MANUAL	m	1,320.76	46.40	61,283.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6.03	CONCRETO CLASE D (f _c =210 kg/cm ²)	m	496.13	551.57	273,650.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6.04	CONCRETO CLASE H (f _c =100 kg/cm ²)	m	11.52	369.84	4,260.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

06.0 6.05	CONCRETO CLASE J5 (f _c =175kg/cm ² + 70 % P.M)	m	3	591.50	182.53	107,966.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	2	3,928.40	65.34	256,681.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6.07	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg		59,731.78	6.69	399,605.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 6.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2	7,004.90	1.98	13,869.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 7	CRUCES PEATONALES					2,174.54								
06.0 7.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	2	8.10	2.11	17.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 7.02	CONCRETO CLASE D (f _c =210 kg/cm ²)	m	3	1.22	551.57	672.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 7.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	2	11.07	65.34	723.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 7.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg		108.11	6.69	723.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.0 7.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2	19.17	1.98	37.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	TRANSPORTE					52,807.570.12								
07.0 1	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1 KM	m	3k	713,602.70	6.71	4,788,274.12	3,074.99	20,633.18	0.43	240,764.24	1,615,528.05	33.74%		
07.0 2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1 KM	m	3k	25,201.812.90	1.09	27,469.976.06	117,732.50	128,328.43	0.47	6,915.321.16	7,537,700.07	27.44%		
07.0 3	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM	m	3k	648,164.53	7.30	4,731,601.07	10,660.09	77,818.66	1.64	366,180.70	2,673,119.11	56.50%		
07.0 4	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM	m	3k	5,653,392.21	1.39	7,858,215.17	54,064.25	75,149.31	0.96	2,895,093.46	4,024,179.91	51.21%		
07.0 5	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA GAVIONES D<=1KM	m	3k	80,843.84	8.95	723,552.37	5,950.61	53,257.96	7.36	23,755.19	212,608.95	29.38%		
07.0 6	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA GAVIONES D>1KM	m	3k	4,433,817.38	1.35	5,985,653.46	329,992.69	445,490.13	7.44	1,120,248.15	1,512,335.00	25.27%		
07.0 7	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<=1KM	m	3k	16,372.26	8.03	131,469.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.0 8	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1KM	m	3k	940,192.12	1.19	1,118,828.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					4,627,868.67								
08.0 1	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 X 0.60 m	u		136.00	982.20	133,579.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



JURA

09.0 1	READECUACIÓN AMBIENTAL DE PLANTAS DE TRITURACIÓN Y DE ASFALTO	m	10,000.00	5.46	54,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.0 2	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL CAMPAMENTO	m	2,868.24	5.68	16,291.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.0 3	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL PATIO DE MAQUINAS	m	3,260.93	5.09	16,598.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	PROGRAMA DE MONITOREO				80,200.26													
10.0 1	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AIRE	pt	108.00	651.67	70,380.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10.0 2	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO	pt	36.00	98.33	3,539.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10.0 3	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL PARA SUELO	pt	6.00	1,046.67	6,280.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	INTERFERENCIAS				578,397.64													
11.0 1	INTERFERENCIAS DE TELEFONICA	u	1.00	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.0 2	INTERFERENCIAS DE ENOSA	u	1.00	33,797.64	33,797.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.0 3	INTERFERENCIAS DE PRONATEL	u	1.00	180,600.00	180,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.0 4	INTERFERENCIAS DE CLARO	u	1.00	84,000.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.0 5	INTERFERENCIAS DE BITEL	u	1.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO	(A)			216,279.89		5,474.84											
	GASTOS GENERALES	(B)			17,110.08		433,119.34											
	UTILIDAD	(C)			12,814.58		324,384.45											
	SUB TOTAL	(A + B + C)			246,204.55		6,232,346.87											
					57.84		69.01											

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE				AVANCES							
		UN D	METRADO	PRECIO UNIT. S/	PRESUPUESTO S/	ACTUAL		ACUMULADO					
						METRADO	VALOR S/	%	METRADO	VALOR S/	%		
	CARRERA DEPARTAMENTAL PI-115				33,114,647.80								
01	OBRAS PROVISIONALES				37,775.58								
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 5.00 x 3.00	un d	1.00	2,645.58	2,645.58	0.00	0.00	0.00	1.00	2,645.58	100.00%		
01.02	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES (ALQUILER Y MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA)	un d	3.00	11,710.00	35,130.00	0.00	0.00	0.00	3.00	35,130.00	100.00%		
02	TRABAJOS PRELIMINARES				338,577.46								
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	0.12	345,779.79	41,493.57	0.00	0.00	0.00	0.06	20,746.79	50.00%		
02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	k m	9.15	2,007.92	18,372.47	0.00	0.00	0.00	9.15	18,372.47	100.00%		
02.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	0.12	1,982.65	237,919.87	0.01	19,826.66	8.33%	0.07	138,786.60	58.33%		
02.04	ACCESO A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA Y AREAS AUXILIARES PI-115	k m	0.80	50,989.44	40,791.55	0.00	0.00	0.00	0.60	30,593.66	75.00%		
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,478,488.75								
03.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m 3	15,232.06	4.97	75,703.34	0.00	0.00	0.00	12,168.02	60,475.06	79.88%		
03.02	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	m 3	1,479.49	23.07	34,131.83	0.00	0.00	0.00	1,456.27	33,596.15	98.43%		
03.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m 2	100,687.56	3.09	311,124.56	1,764.45	5,452.15	1.75%	19,580.72	60,504.42	19.45%		
03.04	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m 3	66,583.63	12.19	811,654.45	251.13	3,061.27	0.38%	66,441.48	809,921.64	99.79%		
03.05	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENO	m 3	86,240.77	33.08	2,852,844.67	0.00	0.00	0.00	86,240.77	2,852,844.67	100.00%		
03.06	DESCOLMATAION DE QUEBRADA	m 3	36,600.14	5.70	208,620.80	0.00	0.00	0.00	7,985.26	45,515.98	21.82%		
03.07	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m 3	48,528.71	3.80	184,409.10	0.00	0.00	0.00	34,748.38	132,043.84	71.60%		
04	PAVIMENTOS				6,971,862.55								

05.01.10	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA ABOVEDADA CON RECUBRIMIENTO DUPLEX (3.92 m x 2.56 m x 5.90 mm)	m	90.00	11,086.98	997,828.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.01.11	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m	1,422.91	65.34	92,972.94	290.17	18,959.71	20.39	692.07	45,219.86	20.39	692.07	45,219.86	20.39	692.07
05.01.12	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2,226.83	1.98	4,409.12	437.14	865.54	19.63	1,083.27	2,144.88	19.63	1,083.27	2,144.88	19.63	1,083.27
05.01.13	JUNTA DE DILATACION PARA ALCANTARILLA	m	163.70	18.89	3,092.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.01.14	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	520.00	284.56	147,971.20	120.00	34,147.20	23.08	120.00	34,147.20	23.08	120.00	34,147.20	23.08	120.00
05.01.15	GAVION TIPO COLCHON PLASTIFICADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 2m x 0.5m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	1,060.00	168.07	178,154.20	120.00	20,168.40	11.32	120.00	20,168.40	11.32	120.00	20,168.40	11.32	120.00
05.01.16	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1.5m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	180.00	271.46	48,862.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.01.17	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - I (Resistencia a la tension minima 700 N)	m	2,576.00	4.82	12,416.32	360.00	1,735.20	13.98	360.00	1,735.20	13.98	360.00	1,735.20	13.98	360.00
05.02.01	BADENES	m			7,659.24										
05.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	5,971.50	2.11	12,599.87	958.50	2,022.44	16.05	4,756.50	10,036.21	16.05	4,756.50	10,036.21	16.05	4,756.50
05.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m	11,950.50	3.09	36,927.05	1,679.80	5,190.58	14.06	9,515.50	29,402.90	14.06	9,515.50	29,402.90	14.06	9,515.50
05.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	2,644.00	9.06	23,954.64	496.00	4,493.76	18.76	2,104.00	19,062.24	18.76	2,104.00	19,062.24	18.76	2,104.00
05.02.05	SUB BASE GRANULAR	m	1,194.30	53.34	63,703.96	0.00	0.00	0.00	704.43	37,574.30	0.00	704.43	37,574.30	0.00	704.43
05.02.06	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	22,120.78	11.62	257,043.46	4,496.78	52,252.58	20.33	17,381.13	201,968.73	20.33	17,381.13	201,968.73	20.33	17,381.13
05.02.07	MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS CON PIEDRA OVER	m	5,971.50	65.99	394,059.29	2.40	158.38	0.04	3,899.00	257,295.01	0.04	3,899.00	257,295.01	0.04	3,899.00
05.02.08	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	5,750.70	39.15	225,139.91	634.43	24,837.93	11.03	2,497.38	97,772.42	11.03	2,497.38	97,772.42	11.03	2,497.38
05.02.09	CONCRETO CLASE A (f'c=350 kg/cm2)	m	3,283.25	640.68	2,103,512.61	205.42	131,608.49	6.26	2,580.31	1,653,153.02	6.26	2,580.31	1,653,153.02	6.26	2,580.31
05.02.10	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)	m	298.58	369.84	110,426.83	-42.02	15,540.68	14.07	237.82	87,955.35	14.07	237.82	87,955.35	14.07	237.82

05.02.10	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	325,193.65	6.69	2,175,545.52	6,772.45	45,307.69	2.08%	254,899.77	1,705,279.46	78.38%
05.02.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	649.14	65.34	42,414.81	0.00	0.00	0.00%	516.84	33,770.33	79.62%
05.02.12	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m ²	6,620.64	1.98	13,108.87	689.62	1,365.45	10.42%	5,273.34	10,441.21	79.65%
05.02.13	JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCION PARA BADENES	m	661.00	19.49	12,882.89	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.14	JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION PARA BADENES	m	661.00	71.88	47,512.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.15	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION PARA BADENES	m	351.80	141.45	49,762.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.16	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - I (Resistencia a la tension minima 700 N)	m ²	14,542.00	4.82	70,092.44	2,457.50	11,845.15	16.90%	9,126.50	43,989.73	62.76%
05.02.17	GAVTON TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m ³	4,620.00	284.56	1,314,667.20	965.00	274,600.40	20.89%	2,425.00	690,058.00	52.49%
05.02.18	GAVTON TIPO COLCHON PLASTIFICADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 2m x 0.5m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m ²	4,200.00	168.07	705,894.00	980.00	164,708.60	23.33%	2,330.00	391,603.10	55.48%
05.03.03	ALCANTARILLAS DE ALIVIO				88,761.24						
05.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m ²	315.00	2.11	664.65	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m ³	277.46	11.62	3,224.09	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.03	EXCAVACION MANUAL	m ³	10.98	46.40	509.47	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.04	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m ²	32.31	9.06	292.73	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m ³	100.17	39.15	3,921.66	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.06	RELLENO PARA APOYO DE ESTRUCTURAS	m ³	11.31	74.57	843.39	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.07	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2)	m ³	46.45	551.57	25,620.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.08	CONCRETO CLASE J5 (f'c=175kg/cm2 + 70 % P.M)	m ³	30.38	182.53	5,545.26	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	447.28	6.69	2,992.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03.10	TUBERJA METALICA CORRUGADA CIRCULAR CON RECUBRIMIENTO DUPLEX DE 0.90 M DE DIAMETRO	m	31.50	990.41	31,197.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%

05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	200.19	65.34	13,080.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.03.11		m												0.00 %
05.03.12	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	300.90	1.98	595.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.03.13	JUNTA DE DILATACION PARA ALCANTARILLA	m	14.46	18.89	273.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04	CUNETAS				449,997.06									
05.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	5,610.15	2.11	11,837.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m	1,309.04	5.62	7,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	5,984.16	9.06	54,216.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.04	CONCRETO CLASE E (fc= 175 kg/cm2)	m	598.42	519.26	310,735.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.05	CONCRETO CLASE J5 (fc= 175kg/cm2+ 70 % P.M)	m	1.68	182.53	306.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	211.20	65.34	13,799.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.07	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	5,984.16	1.98	11,848.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.04.08	JUNTA DE DILATACION EN CUNETAS	m	2,112.00	18.89	39,895.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05	BORDILLOS				101,838.37									
05.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	266.80	2.11	562.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.02	EXCAVACION MANUAL	m	99.92	46.40	4,636.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	266.80	9.06	2,417.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.04	CONCRETO CLASE D (fc=210 kg/cm2)	m	52.50	551.57	28,957.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.05	CONCRETO CLASE H (fc=100 kg/cm2)	m	15.75	369.84	5,824.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.06	CONCRETO CLASE J2 (fc= 175kg/cm2+ 30 % P.M)	m	14.20	182.53	2,591.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	466.90	65.34	30,507.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
05.05.08	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,584.48	6.69	23,980.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %

05.05.09	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m ²	295.20	1.98	584.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.05.10	JUNTA DE DILATACION EN CUNETAS	m	94.00	18.89	1,775.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	OBRAS DE ARTE				3,748.75								
06.01	MUROS DE CONCRETO ARMADO				214,816.15								
06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m ²	169.75	2.11	358.17	169.75	358.17	169.75	169.75	358.17	169.75	358.17	100.00%
06.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m ²	169.75	3.09	524.53	169.75	524.53	169.75	169.75	524.53	169.75	524.53	100.00%
06.01.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m ³	683.57	11.62	7,943.08	683.57	7,943.08	683.57	683.57	7,943.08	683.57	7,943.08	100.00%
06.01.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m ³	757.82	39.15	29,668.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.05	CONCRETO CLASE A (f'c=350 kg/cm2)	m ³	126.37	640.68	80,962.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.06	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)	m ³	5.99	369.84	2,215.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.07	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	7,194.01	6.69	48,127.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.08	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DN 100 mm	m	50.00	25.69	1,284.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	400.55	65.34	26,171.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.10	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m ²	508.32	1.98	1,006.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.11	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.15M	m ²	117.50	87.28	10,255.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.12	GEOCOMPUUESTO DE DRENAJE CON MANGA PARA TUBERIA HDPE DN 110 mm	m ²	190.71	27.83	5,307.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.13	TUBOS DE PVC SP ø2" EN LLORADEROS	m	36.80	17.15	631.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.01.14	JUNTAS PARA MUROS	m ²	25.27	14.20	358.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
06.02	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO				165,159.20								
06.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m ²	192.00	2.11	405.12	192.00	405.12	192.00	192.00	405.12	192.00	405.12	100.00%
06.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m ²	192.00	3.09	593.28	192.00	593.28	192.00	192.00	593.28	192.00	593.28	100.00%

06.02.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	3	648.54	11.62	7,536.03	373.33	4,338.09	57.56%	373.33	4,338.09	57.56%
06.02.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	3	556.77	39.15	21,797.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.05	CONCRETO CLASE J4 (f'c=210 kg/cm2 + 30% PG)	m	3	191.76	425.41	81,576.62	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.06	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DN 100 mm	m		72.00	25.69	1,849.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	2	496.70	65.34	32,454.38	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2	510.98	1.98	1,011.74	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.15M	m	2	120.00	87.28	10,473.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.10	GEOCOMPUUESTO DE DRENAJE CON MANGA PARA TUBERIA HDPE DN 110 mm	m	2	198.85	27.83	5,534.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.11	TUBOS DE PVC SP Ø2" EN LLORADEROS	m		80.62	17.15	1,382.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.12	JUNTAS PARA MUROS	m	2	38.35	14.20	544.57	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.03	MURO DE GAVIONES					522,224.95						
06.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	2	330.00	2.11	696.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	318.00	670.98%
06.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m	2	330.00	3.09	1,019.70	0.00	0.00	0.00%	0.00	318.00	982.62%
06.03.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	3	4,458.35	11.62	51,806.03	0.00	0.00	0.00%	0.00	4,001.62	46,498.8%
06.03.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	3	3,338.03	39.15	130,683.87	2,664.53	104,316.35	79.82%	2,925.78	114,544.29	87.65%
06.03.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 - I (Resistencia a la tension minima 700 N)	m	2	960.00	4.82	4,627.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	870.00	4,193.40%
06.03.06	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	3	635.00	284.56	180,695.60	18.15	5,164.76	2.86%	522.26	148,614.30	82.25%
06.03.07	GAVION TIPO CAJA PLASTIFICADA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION DE 5m x 1.5m x 1m (8 x 10 - 3.7 x 4.4)	m	3	562.50	271.46	152,696.25	110.03	29,868.74	19.56%	562.50	152,696.25	100.00%
06.04	ALCANTARILLAS DE PROTECCION DE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS					2,533,050.71						
06.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	2	2,027.50	2.11	4,278.03	381.39	804.73	18.81%	1,446.16	3,051.39	71.33%
06.04.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m	3	4,247.95	11.62	49,361.18	1,034.30	12,018.57	24.35%	3,177.14	36,918.37	74.79%

06.04.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m	2	2,027.50	9.06	18,369.15	381.39	3,455.39	18.81%	1,446.16	13,102.21	71.33%
06.04.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m	3	6,257.87	39.15	244,995.61	0.00	0.00	0.00%	1,645.01	64,402.14	26.29%
06.04.05	RELLENO PARA APOYO DE ESTRUCTURAS	m	3	308.04	74.57	22,970.54	52.14	3,888.08	16.93%	156.70	11,685.12	50.87%
06.04.06	CONCRETO CLASE A (f _c =350 kg/cm ²)	m	3	1,447.92	640.68	927,653.39	194.96	124,906.97	13.46%	709.44	454,524.02	49.00%
06.04.07	CONCRETO CLASE J3 (f _c =210kg/cm ² + 30 % P.M)	m	3	126.00	397.56	50,092.56	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.04.08	CONCRETO CLASE H (f _c =100 kg/cm ²)	m	3	46.51	369.84	17,201.26	7.70	2,847.77	16.56%	29.96	11,080.41	64.42%
06.04.09	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm ²	kg		120,942.49	6.69	809,105.26	20.09	134,428.53	16.61%	64,399.23	430,830.85	53.25%
06.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	2	5,723.96	65.34	374,003.55	734.10	47,966.09	12.83%	2,594.86	169,548.15	45.33%
06.04.11	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2	7,585.95	1.98	15,020.18	1,048.25	2,075.54	13.82%	3,859.01	7,640.84	50.87%
06.05	CRUCES VEHICULARES					313,500.38						
06.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m	2	790.00	2.11	1,666.90	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.02	EXCAVACION MANUAL	m	3	363.76	46.40	16,878.46	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.03	CONCRETO CLASE D (f _c =210 kg/cm ²)	m	3	136.75	551.57	75,427.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.04	CONCRETO CLASE H (f _c =100 kg/cm ²)	m	3	3.29	369.84	1,216.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.05	CONCRETO CLASE J5 (f _c =175kg/cm ² + 70 % P.M)	m	3	162.50	182.53	29,661.13	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	2	1,081.40	65.34	70,658.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.07	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm ²	kg		17,066.22	6.69	114,173.01	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
06.05.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m	2	1,928.40	1.98	3,818.23	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
07	TRANSPORTE					6,503.00						
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1 KM	m	3k	142,314.68	6.71	954,931.50	2,113.34	14,180.51	1.48%	108,474.66	727,864.97	76.22%
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1 KM	m	3k	3,638.75	1.09	3,966,240.29	57.56	62,748.83	1.58%	2,187.39	2,384,255.17	60.11%

07.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM	m 3k	47,686. 14	7.30	348,108.8 2	72.44	528.81	0.15 %	31,744. 69	231,736. 24	66.57 %
07.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM	m 3k	49,824. 65	1.39	69,256.26	293.4 1	407.84	0.59 %	31,862. 98	44,289.5 4	63.95 %
07.05	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA GAVIONES D<=1KM	m 3k	16,770. 64	8.95	150,097.2 3	1,912. 83	17,119. 83	11.41 %	9,678.4 3	86,621.9 5	57.71 %
07.06	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA GAVIONES D>1KM	m 3k	485,984 .11	1.35	656,078.5 5	57.01 6.65	76,972. 48	11.73 %	275,311 .82	371,670. 96	56.65 %
07.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<=1KM	m 3k	3,372.8 1	8.03	27,083.66	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
07.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1KM	m 3k	278,329 .41	1.19	331,212.0 0	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				426,070. 55						
08.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.80 X 0.80 m	u	64.00	1,193.3 4	76,373.76	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.80 X 0.80 m	u	19.00	1,268.0 9	24,093.71	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.03	SEÑALES INFORMATIVAS	m 2	10.96	665.79	7,297.06	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	u	6.00	3,141.8 1	18,850.86	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.05	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-2	u	1.00	1,644.1 6	1,644.16	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.06	POSTE DELINEADOR	u	87.00	281.46	24,487.02	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.07	TACHA RETROREFLECTIVA	u	2,058.0 0	19.36	39,842.88	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.08	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m 2	2,818.4 5	16.46	46,391.69	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.09	GUARDAVIAS METALICO PERFIL W, TIPO I, CLASE A	u	494.00	346.41	171,126.5 4	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.10	TERMINAL DE GUARDAVIAS METALICO (INICIO DE TRAMO) TIPO II	u	4.00	740.86	2,963.44	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.11	TERMINAL DE GUARDAVIAS METALICO (FIN DE TRAMO) TIPO I	u	4.00	543.17	2,172.68	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.12	CAPTAFAROS	u	124.00	32.03	3,971.72	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.13	POSTE DE KILOMETRAJE	u	10.00	191.80	1,918.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
08.14	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS, ALCANTARILLAS Y SARDINELES	m 2	19.74	37.28	735.91	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

08.15	GIBA O RESALTO	m	7.00	600.16	4,201.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09	PROGRAMA DE MONITOREO				15,640.08						
09.01	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AIRE	pt	24.00	651.67	15,640.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO	(A)			33,114,647.80		1,484,962.15			17,853,831.52	53.92%
	GASTOS GENERALES	(B)			2,619,727.01		117,476.58			1,412,431.29	53.92%
	UTILIDAD	(C)			1,962,042.88		87,984.01			1,057,839.52	53.92%
	SUB TOTAL	(A + B + C)			37,696,417.69		1,690,422.74			20,324,102.33	53.92%



7.7. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIÓN N°07-FEBRERO DEL 2025

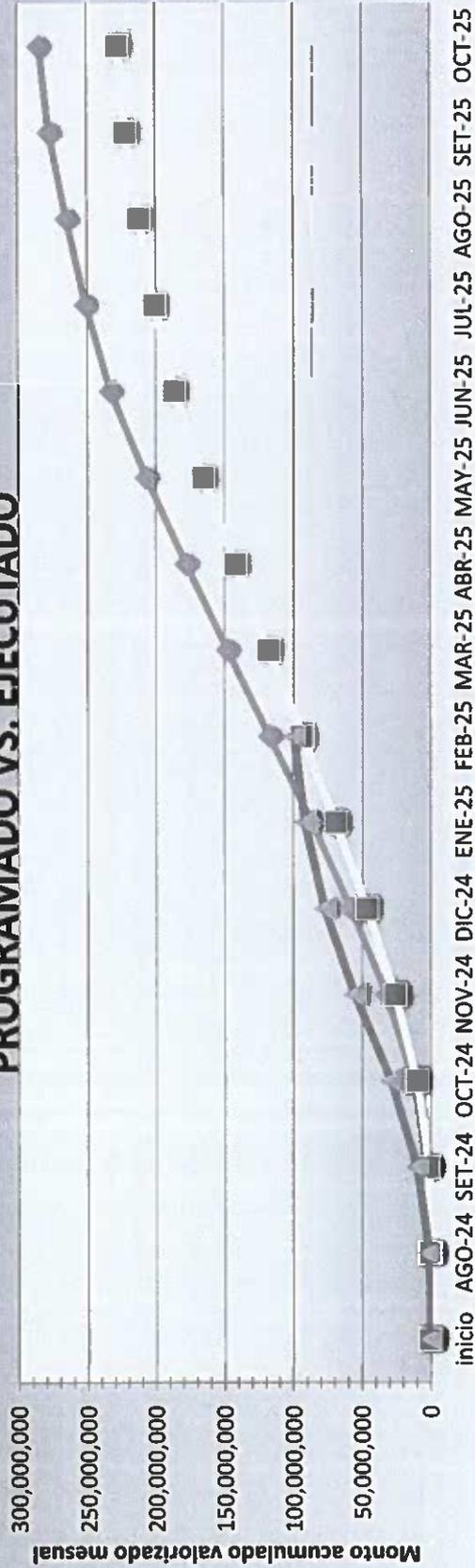
RESUMEN DE VALORIZACIONES

ITEM	PARTIDAS	PARCIALES	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	VAL. N°	ACUMUL.	%	SALDOS	%
			01	02	03	04	05	06	07							
01	CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-100	246,204,557.84	687,173.43	5,192,622.49	14,018,420.71	20,847,776.89	18,832,168.61	13,099,860.02	6,232,346.87	78,910,369.02	32.05%	167,294,188.82	67.95%			
02	CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-115	37,696,417.69	38,038.04	3,589,949.13	4,740,502.01	5,847,300.72	3,164,130.88	1,253,758.86	1,690,422.74	20,324,102.38	53.92%	17,372,315.31	46.08%			
03	COSTO DE COMPENSACION Y AFECTACIONES	725,052.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	725,052.70	100.00%			
TOTALES		284,626,028.23	725,211.47	8,782,571.62	18,758,922.72	26,695,077.61	21,996,299.49	14,353,618.88	7,922,769.61	99,234,471.40	34.86%	185,391,556.83	65.14%			
ACUMULADOS			725,211.47	9,507,783.09	28,266,705.81	54,961,783.42	76,958,082.91	91,311,701.79	99,234,471.40							
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL			0.25%	3.09%	6.59%	9.38%	7.73%	5.04%	2.78%							
PORCENTAJE ACUMULADO			0.25%	3.34%	9.93%	19.31%	27.04%	32.08%	34.86%							



7.8. PORCENTAJE DE AVANCE AL MES DE FEBRERO 2025

PROGRAMADO VS. EJECUTADO



	inicio	AGO-24	SET-24	OCT-24	NOV-24	DIC-24	ENE-25	FEB-25
MES PROGRAMADO	0.00%	0.06%	0.77%	3.60%	6.74%	9.17%	9.82%	10.96%
ACUM. PROGRAMADO	0.00%	0.06%	0.83%	4.43%	11.17%	20.34%	30.16%	41.12%
ACUM. MIN. PERMITIDO	0.00%	0.05%	0.67%	3.55%	8.93%	16.27%	24.13%	32.89%
ACUMULADO EJECUTADO	0.00%	0.25%	3.34%	9.93%	19.31%	27.04%	32.08%	34.86%

Al 28 de febrero del 2025, la obra presenta un avance de ejecución del 34.86%, de acuerdo a la valorización de obra N°07-febrero.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

7.9. ESTADO FINANCIERO DE OBRA AL MES DE FEBRERO 2025

RESUMEN DE VALORIZACIONES

ITEM	PARTIDAS	PARCIALES	VAL. N° 01		VAL. N° 02		VAL. N° 03		VAL. N° 04		VAL. N° 05		VAL. N° 06		VAL. N° 07		ACUMUL.	%	SALDOS	%
			Ago-24	Set-24	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25											
01	CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-100	246,204,557.84	687,173.43	5,192,622.49	14,018,420.71	20,847,776.89	18,832,168.61	13,099,860.02	6,232,346.87	78,910,369.02	32.05%	167,294,188.82	67.95%							
02	CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-115	37,696,417.69	38,038.04	3,589,949.13	4,740,502.01	5,847,300.72	3,164,130.88	1,253,758.86	1,690,422.74	20,324,102.38	53.92%	17,372,315.31	46.08%							
03	COSTO DE COMPENSACION Y AFECTACIONES	725,052.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	725,052.70	100.00%							
TOTALES		284,626,028.23	725,211.47	8,782,571.62	18,758,922.72	26,695,077.61	21,996,299.49	14,353,618.88	7,922,769.61	99,234,471.40	34.86%	185,391,556.83	65.14%							
ACUMULADOS			725,211.47	9,507,783.09	28,266,705.81	54,961,783.42	76,958,082.91	91,311,701.79	99,234,471.40											
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL			0.25%	3.09%	6.59%	9.38%	7.73%	5.04%	2.78%											
PORCENTAJE ACUMULADO			0.25%	3.34%	9.93%	19.31%	27.04%	32.08%	34.86%											

El monto de la valorización N°07, correspondiente al mes de febrero es de **S/7,922,769.61**.

La obra suma un monto total ejecutado Al 28 de febrero del 2025, de **S/99,311,701.79**, con saldo por valorizar de **S/185,391,556.83**.



7.10. CUADRO DE CONTROL DE AMORTIZACIONES POR ADELANTO DIRECTO

CONTROL DE LA AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

PARTIDAS	MONTO SOLICITADO	VAL. N°												ACUMUL.	%	SALDOS	%	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12					
01	14,491,525.4	36,923.6	447,158.1	955,096.79	1,359,160.2	1,119,925.4	730,803.98	403,382.00	5,052,450.3	34.86	9,439,075.1	65.14	1	1	1	1	1	1
	2	1	9	5	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES	14,491,525.4	36,923.6	447,158.1	955,096.79	1,359,160.2	1,119,925.4	730,803.98	403,382.00	5,052,450.3	34.86	9,439,075.1	65.14	1	1	1	1	1	1
ACUMULADOS		36,923.6	484,081.8	1,439,178.5	2,798,338.8	3,918,264.3	4,649,068.3	5,052,450.3										
		1	0	9	8	3	1	1										
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		0.25%	3.09%	6.59%	9.38%	7.73%	5.04%	2.78%										
PORCENTAJE ACUMULADO		0.25%	3.34%	9.93%	19.31%	27.04%	32.08%	34.86%										

De acuerdo a la valorización presentada N°07-febrero, se ha amortizado por concepto de adelanto directo, un monto de **S/403,382.00** (sin IGV), sumando un monto total acumulado de **S/5,052,450.31** (sin IGV).

7.11. CUADRO DE CONTROL DE AMORTIZACIONES POR ADELANTO DE MATERIALES

CONTROL DEL ADELANTO PARA MATERIALES N°01

ITEM	MES VALORIZADO	INSUMO	CANTIDAD VALORIZADO EN EL MES	PRECIO UNITARIO	MONTO PARCIAL	MONTO AMORTIZADO	ACUMULADO	SALDO POR AMORTIZAR	MONTO SOLICITADO
01	Octubre de 2024	CEMENTO PORTLAND TIPO I	4,292.74	30.04	130,115.73	130,115.73	130,115.73	12,393,429.51	12,523,545.24
02	Noviembre de 2024	CEMENTO PORTLAND TIPO I	42,971.79	30.04	1,302,502.84	1,302,502.84	1,432,618.57	11,090,926.67	
03	Diciembre de 2024	CEMENTO PORTLAND TIPO I	55,945.96	30.04	1,695,758.36	1,695,758.36	3,128,376.93	9,395,168.31	
04	Enero de 2025	CEMENTO PORTLAND TIPO I	73,961.37	30.04	2,241,817.13	2,241,817.13	5,370,194.06	7,153,351.18	
05	Febrero de 2025	CEMENTO PORTLAND TIPO I	25,904.40	30.04	785,179.18	785,179.18	6,155,373.24	6,368,172.00	
TOTALES			203,076.26			6,155,373.24		6,368,172.00	

De acuerdo a la valorización presentada N°07-febrero, se ha amortizado por concepto de adelanto de materiales un monto de **S/785,179.18** (sin IGV), sumando un monto total acumulado de **S/6,155,373.24** (sin IGV).

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

8.1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE FISCALIZACIÓN

Las acciones de fiscalización se iniciaron el día 18 de marzo del 2025 y se han realizado los siguientes actos de fiscalización:

FECHA	ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN
18.03.2025	Visita de fiscalización a obra
26.03.2025	Visita de fiscalización a obra
02.04.2025	Visita de fiscalización a obra

8.2. ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 18 .03.2025.

Mediante acta de fiscalización de fecha 18 de marzo del 2025 y visita INOPINADA, procedimos a realizar las acciones de fiscalización en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, donde se realizaron actos de fiscalización conforme a las facultades descritas en el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura.

La visita a obra fue de carácter informativo, y conocer el estado situacional de la ejecución del proyecto, para lo cual se tuvo una reunión con el residente de obra ING. Juan Manuel Arica Cherre en la oficina del contratista, ubicada en el distrito de Lobitos. Se anotó en acta lo siguiente:

- En el trayecto al distrito de Lobitos, Ruta PI-100, se observó a un total de doce (12) obreros realizando actividades de encofrado en alero de entrada de alcantarilla tipo abovedada. A lo largo del trayecto no se han observado mas frentes de trabajo en actividad.

- Se constató que los trabajos de construcción se encontraban parcialmente paralizados; si bien se desarrollaban algunas actividades, no se estaban realizando trabajos topográficos.
- En reunión con el residente de obra, manifestó que la obra se encuentra en suspensión de plazo de ejecución desde el día 26 de febrero del 2025, por motivos de la presencia de precipitaciones pluviales en la zona.
- Comentó que, debido a las últimas precipitaciones pluviales, el nivel freático en las canteras había subido su nivel, haciendo imposible su explotación para la extracción y procesamiento de agregados necesarios en la construcción del proyecto, situación que se mantiene hasta la actualidad.

8.3. ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 26 .03.2025.

Mediante acta de fiscalización de fecha 26 de marzo del 2025 y visita INOPINADA, procedimos a realizar las acciones de fiscalización en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, donde se realizaron actos de fiscalización conforme a las facultades descritas en el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura.

Durante la visita en obra se hicieron las siguientes observaciones del estado situacional en que encontramos la obra, anotando lo siguiente:

- Se observó a cinco (05) trabajadores realizando actividades de desencofrado de alero de ingreso de alcantarilla tipo abovedada de 6.26 m X 4.07 m.
- Se observó que los obreros no cuentan con los respectivos EPPs para realizar trabajos de altura (arnés, línea de vida).
- El área de trabajo no se encuentra debidamente señalizada.
- Se pidió datos personales a los obreros para verificar si cuentan con SCTR vigente, lo cual, en oficina del contratista, el ing residente manifestó no tener dicha información para su verificación, debido a que a la fecha la obra continua con suspensión de plazo de ejecución.

- Se visualiza segregación de concreto en alero de salida de alcantarilla tipo abovedada N°07, lo que evidencia deficiencias en el proceso constructivo.
- En la misma alcantarilla, se observó fisuras en alero de salida.
- En la alcantarilla tipo aboveda N°08 (3.32 m X 2.19 m) se observó que el acero de aleros de entrada y salida están expuestos a la intemperie y presentan oxido, lo que podría afectar la calidad y vida útil de la estructura, por lo que se recomienda acciones correctivas antes del vaciado del concreto.
- En alcantarilla N°09 tipo marco, se evidencian trabajos recientes de relleno y compactación.
- Se realizaron las lecturas de los niveles de ingreso y salida en las alcantarillas N.º 07 y 08, utilizando el nivel Leica NA332. Estos niveles fueron contrastados con los valores establecidos en los planos de diseño para verificar su conformidad.
- En el badén N.º 03, se procedió a la verificación de los niveles de la losa de concreto, asegurando su correcta ejecución conforme a las especificaciones técnicas.
- Se realizó visita a la cantera "escorpión", en donde se observó presencia de lagunas (nivel freático) en los puntos de explotación o extracción de agregados.
- En el recorrido de obra, no se encontró personal técnico del contratista ni supervisión en campo, pese a evidenciarse algunas actividades en ejecución. La obra continua con suspensión de plazo de ejecución.

8.4. ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 02.04.2025.

Mediante acta de fiscalización de fecha 02 de abril del 2025 y visita INOPINADA, procedimos a realizar las acciones de fiscalización en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, donde se realizaron actos de fiscalización conforme a las facultades descritas en el Artículo 16º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura.

Durante la visita en obra se hicieron las siguientes observaciones del estado situacional en que encontramos la obra, anotando lo siguiente:

- En la alcantarilla tipo abovedada N°07, se vienen realizando trabajos de relleno y compactación sin presencia del personal en campo del equipo de supervisión, por lo que no se garantiza el buen procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos que se vienen ejecutando. Por parte del contratista, se identificó el señor José Luis Chumacero, DNI46162166, quien mencionó ser parte del equipo técnico del contratista del área de suelos.
- Se observó que el personal de campo no contaba con los EPPs correspondientes (botas y lentes de seguridad, guantes).
- El área de trabajo tampoco se encuentra debidamente señalizada.
- Se verificaron los niveles de la losa de concreto del badén en la progresiva 17+360, utilizando el nivel Leica NA332, y se comprobó que la pendiente obtenida corresponde a la especificada en los planos del proyecto, cumpliendo con las tolerancias establecidas.
- En el badén en mención, se observó fisuras en varios puntos de la losa de concreto, lo que evidencia deficiencias en el procedimiento constructivo.
- Se realizó visita a la cantera "escorpión", en donde se sigue observando presencia de lagunas (nivel freático) en los puntos de explotación o extracción de agregados
- No se pudo continuar con la acción de fiscalización, debido a la activación de la quebrada "Pariñas", que impidió el pase.
- En el recorrido de obra, no se encontró personal técnico del contratista ni supervisión en campo, pese a evidenciarse algunas actividades en ejecución. La obra continúa con suspensión de plazo de ejecución.

8.5. RESPECTO AL PERSONAL CLAVE EN OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA" CON CUI 2402620.

Respecto al desarrollo de este ítem, se precisa que, en las visitas inopinadas de las acciones de fiscalización, no se encontró en campo al personal clave tanto del contratista como el equipo de supervisión.

A fecha de cierre del presente informe de fiscalización, la obra en mención se encuentra con suspensión de plazo de ejecución.

IX. ANÁLISIS DE LOS HITOS DE CONTROL

A la fecha de cierre de este informe, la Contraloría General de la República ha realizado dos visitas de control concurrente, generándose dos hitos de control:

- Informe control simultaneo N.º 24666-2024-CG/GRPI-SCC de fecha 23 de octubre del 2024.
- Informe de hito de control N.º 28074-CG/GRPI-SCCLOS de fecha 27 de noviembre del 2024

Pasaremos a desarrollar lo expuesto por la Contraloría en cada uno de los hitos de control:

a) Informe de control simultaneo N° 24666-2024-OCI/5349-SCC, control concurrente de fecha 23 de octubre del 2024.

El periodo de del control concurrente es del 23 de octubre del 2024.

La contraloría ha obtenido como resultado del servicio de control simultaneo lo siguiente:

- Interferencias en el proyecto por presencia de tuberías de oleoductos y gaseoductos no contemplados en el Expediente Técnico, podría afectar la culminación de la obra dentro de los plazos establecidos, así como los objetivos y la finalidad de la inversión pública.
- Especialista de obras de arte y drenaje de la Supervisión, trabaja simultáneamente como supervisor de obra en otro proyecto; situación que no garantizaría el control técnico y calidad de los trabajos ejecutados, así como el cumplimiento del contrato de supervisión y el pago por servicios no prestados; generando una posible consecuencia adversa para la entidad de s/ 5 150,00 por penalidades no aplicadas y de s/ 26 921,70 por servicios no prestados.

- Entidad no ha registrado las imágenes de las anotaciones de cuaderno de obra físico en el sistema de cuaderno de obra digital, situación que afectaría al acceso, transparencia e integridad del registro de información durante la ejecución de la obra limitando el monitoreo y fiscalización de la obra.
- La Entidad no ha cumplido con remitir información oportuna al OEFA sobre las acciones de mitigación ambiental en los plazos reglamentarios, situación que podría ocasionar falta de monitoreo de las medidas de mitigación ante los consecuentes riesgos de daños al medio ambiente, retrasos y sobrecostos en la ejecución de la obra.

b) Informe de hito de control N° 28074-2024-CG/GRPI-SCC, hito de control 6: avance de ejecución de obra octubre de 2024

El período de evaluación es del 14 al 20 de noviembre de 2024.

La Contraloría ha identificado 03 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra; las situaciones adversas señaladas en el hito de control N° 28074-2024-CG/GRPI-SCC son las siguientes:

- La Entidad no cuenta con disponibilidad física del terreno en su totalidad, situación que podría comprometer la culminación de la obra dentro del plazo establecido; así como, los objetivos y la finalidad de la inversión pública.
- Ausencia del jefe de supervisión durante la ejecución de obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica de los trabajos realizados, el cumplimiento del contrato de supervisión y el pago por servicios no prestados; generando una posible consecuencia adversa para la entidad de s/ 23 175,00 por penalidades no aplicadas y s/ 8 016,46 por servicios no prestados.
- Ejecución de trabajos sin cautelar el correcto almacenamiento del acero de construcción, así como ejecución de trabajos de vaciado de concreto en solado, sin considerar lo señalado en los planos, pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra.



X. ANÁLISIS DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO

10.1. EVALUACIÓN SI SE ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS



Hasta la fecha se vienen cumpliendo con los plazos establecidos, habiendo iniciado la obra el 22 de agosto de 2024.

10.2. EVALUACIÓN SI HAY CAMBIO DE PROFESIONALES

De la revisión del BUSCADOR DE CONTRATOS DEL OSCE², respecto del Contrato de ejecución de obra suscrito con la contratista no existen adendas que demuestren cambio de profesionales.

Asimismo, de la revisión del Contrato de Supervisión de Obra, tampoco existe adenda que indique cambio de profesionales.



² <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/mapa>

10.3. EVALUACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y AVANCE PROGRAMADO DE LA OBRA A FEBRERO DE 2025

CRONOGRAMAS	inicio	AGO-24	SET-24	OCT-24	NOV-24	DIC-24	ENE-25	FEB-25
PROGRAMADO MES	0.00	174,418.12	2,199,672.31	10,242,545.06	19,171,924.92	26,098,582.96	27,952,759.22	31,192,994.76
PROGRAMADO ACUMUL.	0.00	174,418.12	2,374,090.43	12,616,635.49	31,788,560.41	57,887,143.37	85,839,902.59	117,032,897.35
ACUM. MIN. PERMIT.	0.00	139,534.50	1,899,272.34	10,093,308.39	25,430,848.33	46,309,714.70	68,671,922.07	93,626,317.88

EJECUTADO MES	0.00	725,211.47	8,782,571.62	18,758,922.72	26,695,077.61	21,996,299.49	14,353,618.88	7,922,769.61
ACUM.EJECUTADO	0.00	725,211.47	9,507,783.09	28,266,705.81	54,961,783.42	76,958,082.91	91,311,701.79	99,234,471.40

	inicio	AGO-24	SET-24	OCT-24	NOV-24	DIC-24	ENE-25	FEB-25
MES PROGRAMADO	0.00%	0.06%	0.77%	3.60%	6.74%	9.17%	9.82%	10.96%
ACUM.PROGRAMADO	0.00%	0.06%	0.83%	4.43%	11.17%	20.34%	30.16%	41.12%
ACUM. MIN. PERMITIDO	0.00%	0.05%	0.67%	3.55%	8.93%	16.27%	24.13%	32.89%
ACUMULADO EJECUTADO	0.00%	0.25%	3.34%	9.93%	19.31%	27.04%	32.08%	34.86%

De los cuadros presentados se infiere:

Al 28 de febrero del 2025, la obra presenta un avance ejecutado acumulado del **34,86%**, respecto al avance programado acumulado del **41.12%**, por lo que la obra se encuentra en condición de **atrasada**.

10.4. EVALUACIÓN SI HAY CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y LA ENTIDAD

RESPECTO DE LA CONTRATISTA

Hasta la fecha de cierre del informe de fiscalización la contratista del servicio viene cumpliendo con lo establecido en el contrato. Salvo respecto de las observaciones que se han realizado en las visitas de fiscalización, **como son las medidas de seguridad en los trabajos, orden y limpieza, todo ello por parte de la contratista.**

Incumpliendo con la siguiente normativa:

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LEY 29783

Artículo 49. – Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.

DECRETO SUPREMO 011-2019-TR, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Artículo 6. – Obligaciones generales del empleador.

El empleador tiene las siguientes obligaciones:

- 6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas.

NORMA G. 050. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN-APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por DECRETO SUPREMO N° 010-2009-VIVIENDA

7.7. Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

15. Orden y limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

La situación antes descrita pone en riesgo la integridad física del personal obrero, así como el riesgo de que la Entidad pague por prestaciones no ejecutadas.

El hecho que, la contratista no entregue equipos de protección personal a los trabajadores, es causal de penalidad, ello conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 148-2024-GRP:

			Obra.
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo	CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada

RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN:

Durante las visitas de fiscalización se evidencia **LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
A razón que la obra se encuentra suspendida.

RESPECTO DE LA ENTIDAD

Hasta la fecha la entidad vendría cumpliendo con lo establecido en los contratos suscritos con la contratista y la supervisión. Asimismo, con la normativa de los plazos para la absolución y aprobación de consultas.

10.5. EVALUACIÓN SI HAY PERJUICIO ECONÓMICO PARA EL ESTADO

Hasta el cierre del informe de fiscalización no se han aprobado prestaciones adicionales, y/o ampliado el plazo de ejecución de la obra

XI. CONCLUSIONES

- 11.1. La obra se inició el 22 de agosto de 2024 y se encuentra SUSPENDIDA desde el 27 de febrero de 2025. **Las causas de suspensión se encuentran establecidas en el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025,** siendo las siguientes: Debido a las condiciones climáticas adversas que se vienen presentando en la región Piura como consecuencia de la anomalía climática según reportes de SENAMHi, que genera lluvias de moderada y fuerte intensidad, lo cual dificulta los trabajos de ejecución de la obra, al no poder medir resultados de ensayos de campo y por saturación del suelo; a ello se suma el factor social y correspondiente a la imposibilidad de desplazamiento en la zona, por la activación de las quebradas respecto a las condiciones de transitabilidad presentada la emergencia por la eventualidad climática; así como la inundación y afectación de todos los accesos en las canteras Escorpión y Pariñas; lo cual se evidencia en las alertas e informes emitidos por las instituciones competentes del monitoreo de la actividad pluvial en la

región Piura; siendo estos hechos considerados en la normatividad y marco legal que constituyen causales fortuitas no atribuibles a las partes:

- 11.2. La obra se encuentra con suspensión de plazo desde el día 27 de febrero del 2025, a pesar de ello, en cada una de las visitas inopinadas se ha observado la ejecución de trabajos en algunos frentes como: encofrado y desencofrado de alero de alcantarilla, movimiento de tierras en alcantarillas (relleno y compactación), sin contar con la presencia en campo del personal técnico del contratista ni supervisión; por lo que no se garantiza el correcto procedimiento constructivo ni calidad de los trabajos ejecutados.
- 11.3. Se ha observado que los obreros realizan trabajos sin contar con EPP correspondiente, así como se visualizó la falta de señalización en las áreas de trabajo, ambas situaciones pondrían en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores en la jornada de trabajo diaria.
- 11.4. En alcantarilla N°07 tipo abovedada, se ha identificado fallas técnicas en la construcción de alero de salida de concreto armado, como segregación de concreto, fisuras, lo que evidencia deficiencias en el procedimiento constructivo.
- 11.5. Se ha observado fisuras en distintos puntos de la losa de concreto de baden, en la progresiva 17+360, lo que evidencia deficiencias en el proceso constructivo.
- 11.6. En la alcantarilla tipo abovedad N°08 (3.32 m X 2.19 m) se observó que el acero de aleros de entrada y salida están expuestos a la intemperie y presentan oxido, lo que podría afectar la calidad y vida útil de la estructura.
- 11.7. Durante la visita técnica se constató que la obra se encontraba parcialmente paralizada y no se estaban ejecutando trabajos topográficos al momento de la inspección. Sin embargo, se realizaron labores de verificación en las obras de arte construidas, como alcantarillas y badenes. La correcta verificación de niveles en estas estructuras es fundamental para garantizar el adecuado escurrimiento de aguas pluviales, prevenir erosiones y asegurar la durabilidad de la vía.
- 11.8. Se ha evidenciado presencia de nivel freático en una de las canteras del proyecto, lo que ha dado continuidad a la suspensión de plazo de ejecución de obra.

XII. RECOMENDACIONES

- 2
- 12.1. **SE RECOMIENDA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL REMITIR EL PRESENTE INFORME A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL Y LO DERIVE A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, ra fin de determinar responsabilidades y posible aplicación de penalidades tanto a la Contratista como a la Supervisión de Obra, dado que, durante las visitas de fiscalización se observaron obreros sin equipos de protección personal, así como, trabajadores que no cuenten con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR.
- 12.2. **SE RECOMIENDA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL REMITIR EL PRESENTE INFORME A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A EFECTOS QUE SE DISPONGA LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, realice verificación IN SITU del estado situacional real y a la vez informe como unidad ejecutora en relación con la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) – Dv NEGRITOS – TALARA – LOBITOS- Dv EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", se lleven a cabo las acciones en el ámbito regional, tal como establece el Reglamento de Organización y Funciones respetando el reglamento, sus obligaciones contractuales de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo 344-2018-EF.
- 12.3. **SE RECOMIENDA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL REMITIR EL PRESENTE INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, conforme a lo regulado en el literal n) del artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 12



EDWIN RAÚL
RIOFRÍO GUERRERO
Ingeniero Civil
Ingeniería Civil

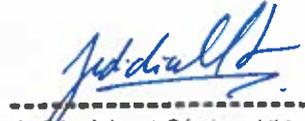
Edwin Raúl Riofrío Guerrero



Andersson Cordova Salazar
ABOGADO
ICAP N° 5435

Abogado

Andersson Cordova Salazar



Jedidia Adonai Córdoba Libia
TEC. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA
N° TP 01422

Topógrafa

Jedidia Adonai Córdoba Libia



Asistente administrativo

María del Socorro Vilela

Quintana

XIII. ANEXO

1-A. Actas de fiscalización

1-B. Cronograma de ejecución de obra.

Disponible en:

link

1-C. Hitos de control de la Contraloría General de la República.

- Informe de hito de control

Disponible en:

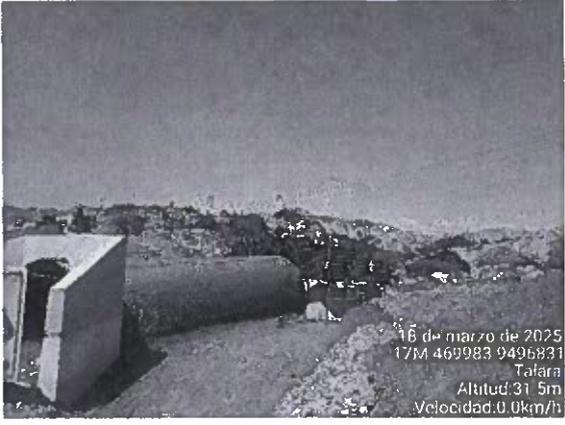
Link:

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL42000212&TIPOARCHIVO=RE

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL42000223&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

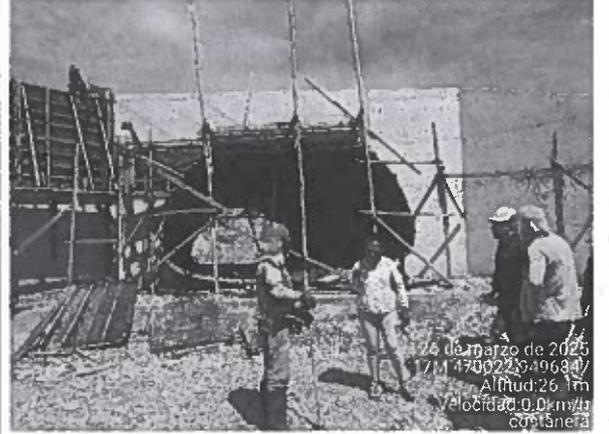
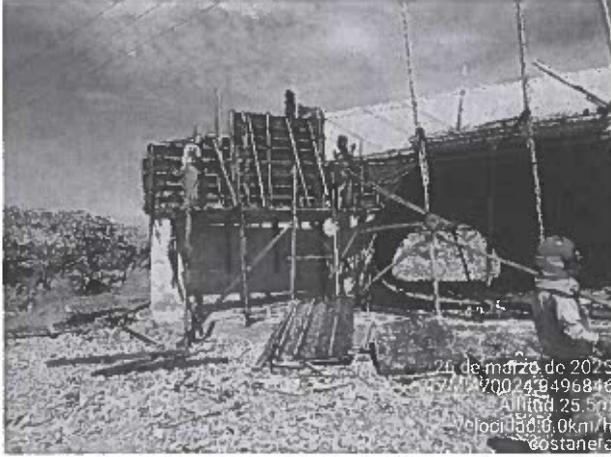
XIV. PANEL FOTOGRÁFICO

14.1. FOTOGRAFÍAS DE LA PRIMERA VISITA DE FISCALIZACIÓN, DE FECHA 18.03.2024

 <p>18 de marzo de 2025 17M 469983 9496838 Talara Altitud: 32.2m Velocidad: 11.9km/h</p>	 <p>18 de marzo de 2025 17M 469983 9496831 Talara Altitud: 31.5m Velocidad: 0.0km/h</p>
<p>Se observó a obreros realizando trabajos de encofrado de alero de ingreso de alcantarilla.</p>	

14.2. FOTOGRAFÍAS DE LA SEGUNDA VISITA DE FISCALIZACIÓN, DE FECHA 26.03.2024

 <p>26 de marzo de 2025 17M 469999 9496880 Altitud: 57.7m Velocidad: 0.0km/h costanera</p>	 <p>26 de marzo de 2025 17M 470002 9496843 Altitud: 27.7m Velocidad: 0.0km/h costanera</p>
<p>Se observó a obreros realizando trabajos de desencofrado de alero de ingreso de alcantarilla, sin contar con EPP completos (arnés, línea de vida).</p>	



Se observó a obreros realizando trabajos de desencofrado de alero de ingreso de alcantarilla.



Se visualiza segregación de concreto en alero de salida de alcantarilla.

2

[Handwritten signature]



Se observó fisuras en alero de salida de alcantarilla.



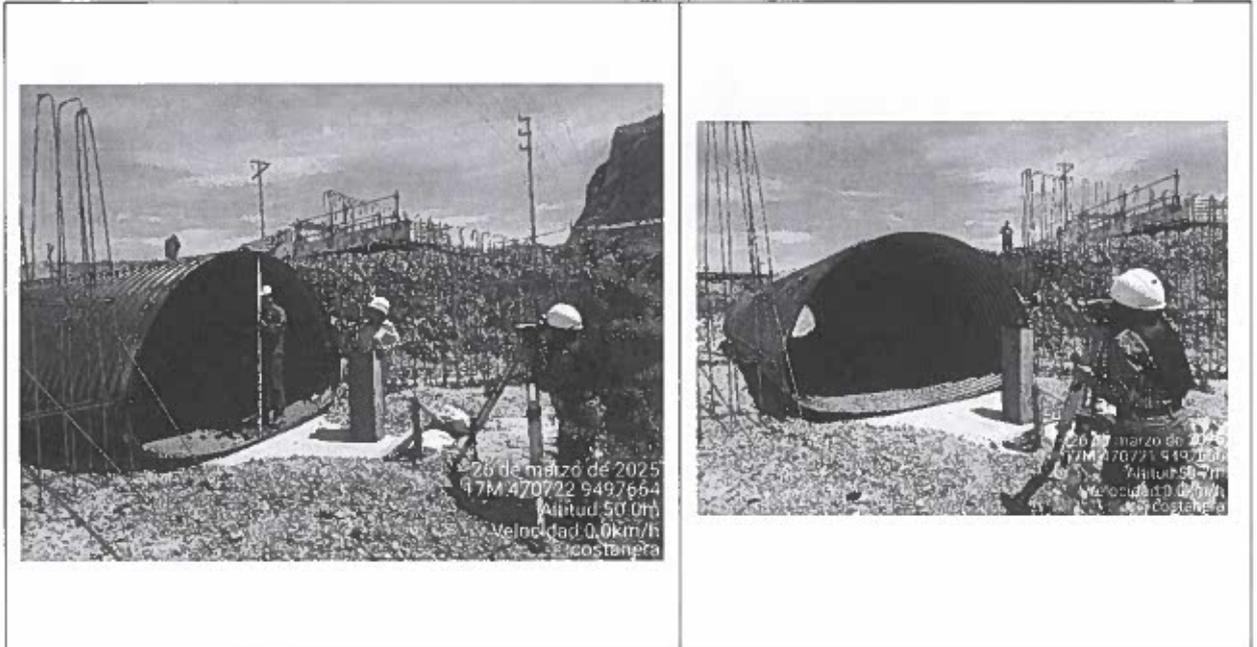
El acero de refuerzo en alcantarilla a la intemperie. Se visualizo óxido en el acero.

[Handwritten signature]

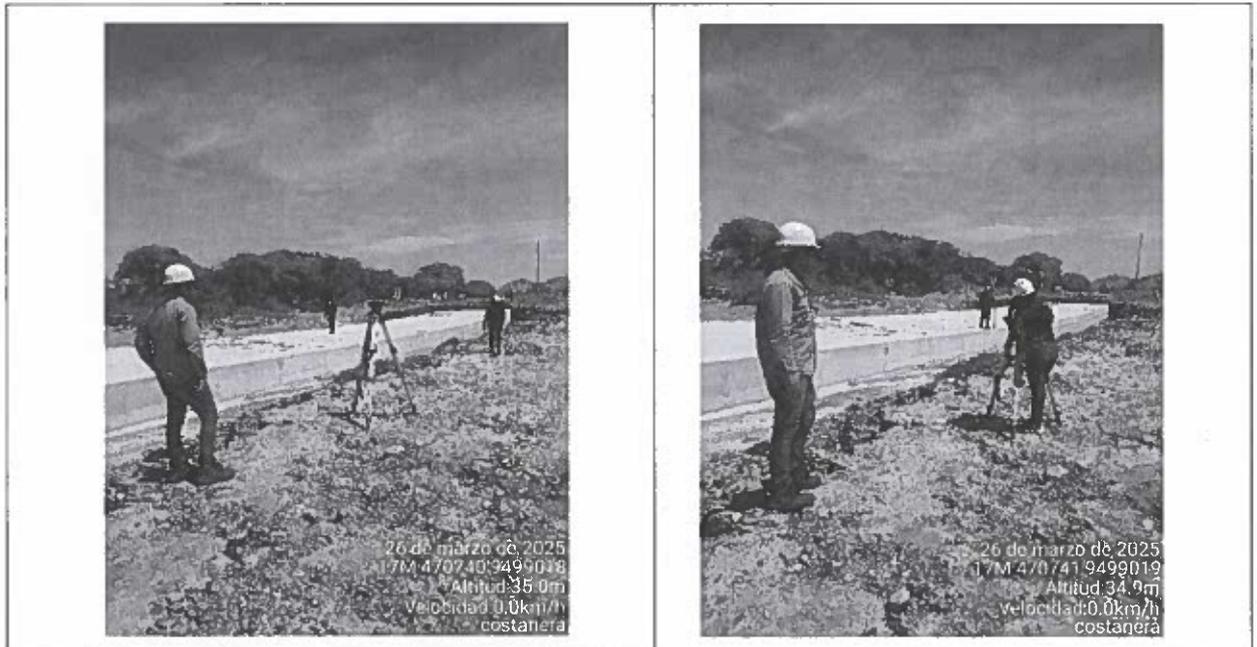
[Handwritten signature]

l

8



Verificación de niveles de entrada y salida en alcantarillas instaladas.



Verificación de niveles en badenes de concreto construidos.

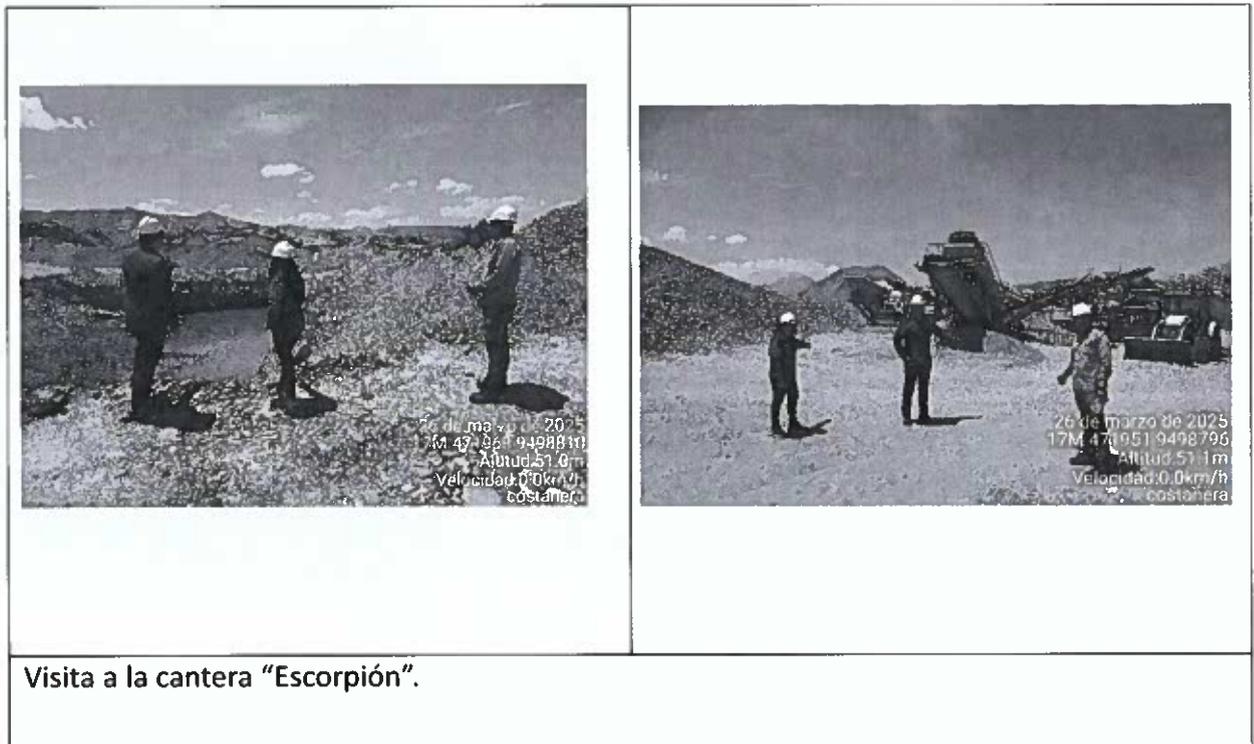
7

8

Handwritten blue scribbles.



Se evidencia trabajos recientes de relleno y compactación en alcantarilla tipo cajón.



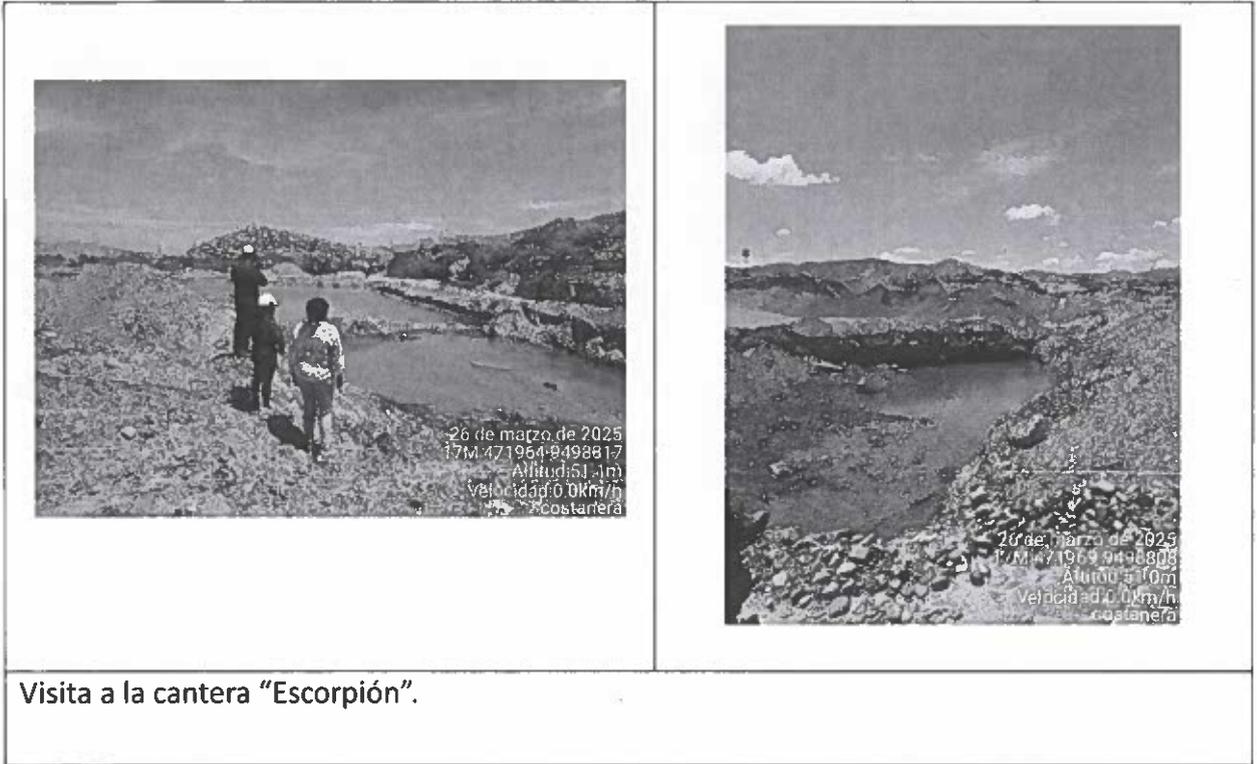
Visita a la cantera "Escorpión".

Handwritten blue scribbles.

l

ll

C



Visita a la cantera "Escorpión".

14.3. FOTOGRAFÍAS DE LA TERCERA VISITA DE FISCALIZACIÓN, DE FECHA 02.04.2024

C



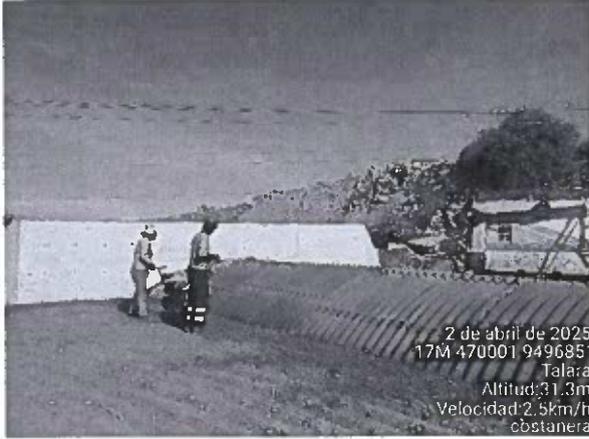
Se observó la ejecución de trabajos de relleno y compactación en alcantarilla tipo abovedada.

ll

ll

1

[Handwritten signature]



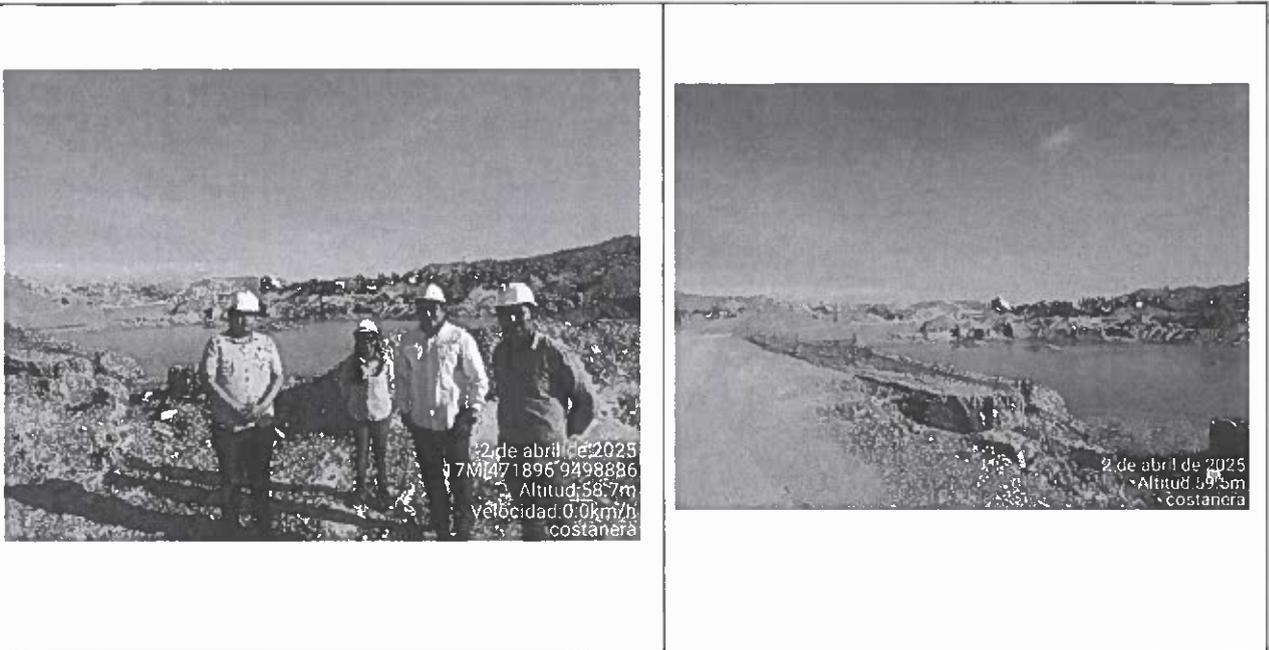
Se observó la ejecución de trabajos de relleno y compactación en alcantarilla tipo abovedada. Los obreros no cuentan con EPP completos (lentes y botas de seguridad, guantes).



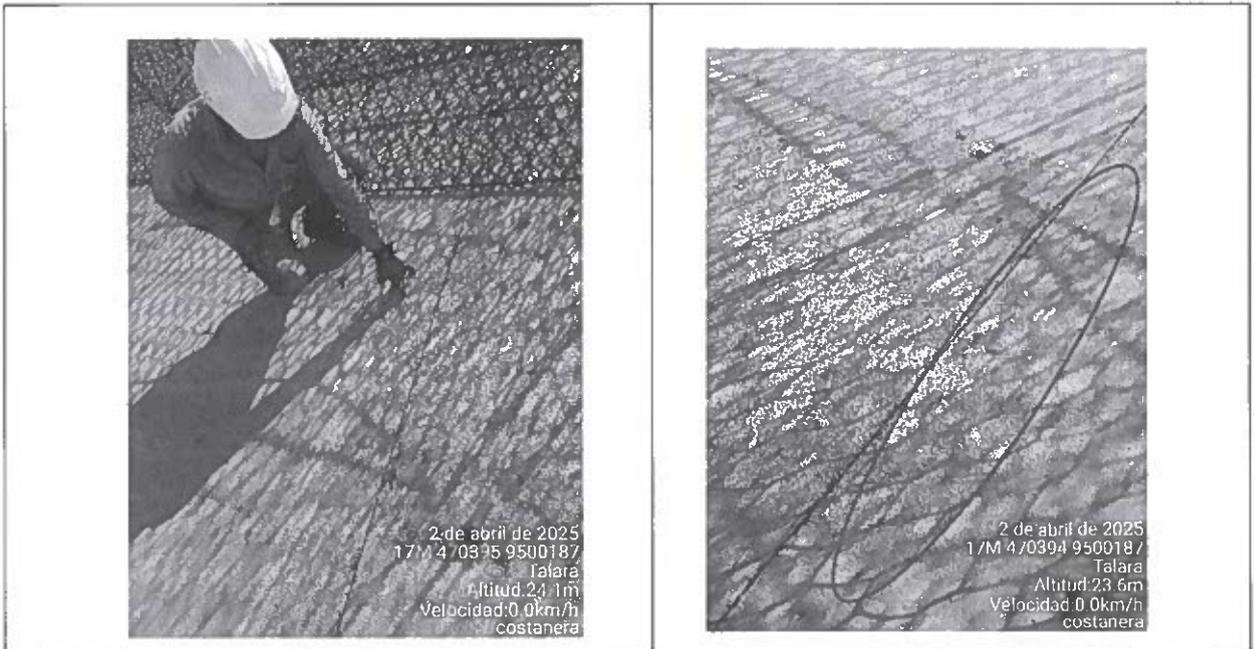
Verificación de niveles en badén de concreto.

[Handwritten signature]

Handwritten blue scribbles.

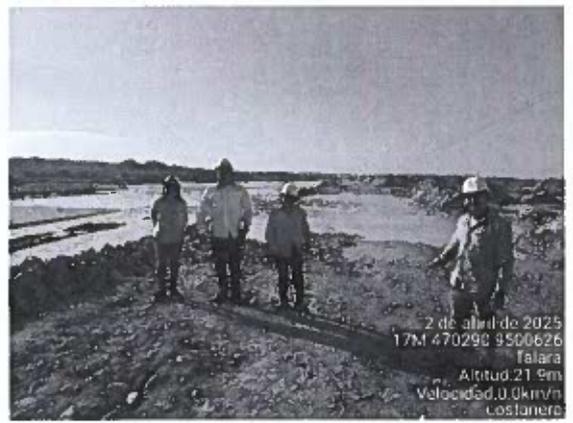


Visita a cantera "Escorpión".



Se observó fisuras en losas de concreto de badén.

Handwritten blue scribbles.



Activación de quebrada "Pariñas", que impidió continuar con el recorrido de la acción de fiscalización.

Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	24666-2024-CG/GRPI-SCC		
Título del informe:	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS EMP. PE-1N Distrito DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402620		
Detalle:	El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 5: Avance de ejecución de obra - Setiembre 2024, cuyo objetivo es determinar si el proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Pariñas - provincia de Talara - región Piura", con CUI n.º 2402620, se viene realizando de conformidad con el Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y demás normativa aplicable.		
Entidad auditada:	GOBIERNO REGIONAL PIURA		
Monto de la materia de control:	S/ 344,228,713.31		
Ubigeo:	Región: PIURA	Provincia: PIURA	Distrito: PIURA
Fecha de emisión de informe:	23/10/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si	No	X

II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	
3	Control concurrente	X
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	Aspectos relevantes / Situaciones adversas: 1. Interferencias en el proyecto por presencia de tuberías de oleoductos y gaseoductos no contemplados en el Expediente Técnico, podría afectar la culminación de la obra dentro de los plazos establecidos, así como los objetivos y la finalidad de la inversión pública. 2. Especialista de obras de arte y drenaje de la Supervisión, trabaja simultáneamente como supervisor de obra en otro proyecto; situación que no garantizaría el control técnico y calidad de los trabajos ejecutados,
---	---

así como el cumplimiento del contrato de supervisión y el pago por servicios no prestados; generando una posible consecuencia adversa para la entidad de s/ 5 150,00 por penalidades no aplicadas y de s/ 26 921,70 por servicios no prestados.

3. Entidad no ha registrado las imágenes de las anotaciones de cuaderno de obra físico en el sistema de cuaderno de obra digital, situación que afectaría al acceso, transparencia e integridad del registro de información durante la ejecución de la obra limitando el monitoreo y fiscalización de la obra.

4. La Entidad no ha cumplido con remitir información oportuna al OEFA sobre las acciones de mitigación ambiental en los plazos reglamentarios, situación que podría ocasionar falta de monitoreo de las medidas de mitigación ante los consecuentes riesgos de daños al medio ambiente, retrasos y sobrecostos en la ejecución de la obra

2024-CSI-L420-00212



1631

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO




ING. PEDRO P. RIOFRIO AGUILAR
INGENIERO CIVIL - CIP N° 98871
ESPECIALISTA EN COSTOS
Y PRESUPUESTOS


ING. MARIA J. GUTIERREZ ADRIANZEN
INGENIERO CIVIL - CIP N° 47027
JEFE DE PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (Dv. TALARA) - Dv NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - Dv. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA



U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
100 BUREAU PLACE
GAITHERSBURG, MARYLAND 20899

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
100 BUREAU PLACE
GAITHERSBURG, MARYLAND 20899

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 28074-2024-CG/GRPI-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA - PIURA - PIURA**

**PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP.
PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA -
LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE.
ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N
DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO -
DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS -
PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA”,
CUI N° 2402620**

**HITO DE CONTROL N° 6
AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA - OCTUBRE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28074-2024-CG/GRPI-SCC

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100
TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS -
DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS -
EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE
LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA",
CUI N° 2402620**

HITO DE CONTROL N° 6: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA - OCTUBRE 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. ENTIDAD NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.	
2. AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS; GENERANDO UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 23 175,00 POR PENALIDADES NO APLICADAS Y S/ 8 016,46 POR SERVICIOS NO PRESTADOS.	
3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN CAUTELAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DEL ACERO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VACIADO DE CONCRETO EN SOLADO, SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LOS PLANOS, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	27
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28074-2024-CG/GRPI-SCC

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100
TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV.
EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N
DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS -
DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA",
CUI N° 2402620**

HITO DE CONTROL N° 6: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA - OCTUBRE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante Oficio n.º 00659-2018-CG/GRPI de 4 de julio de 2018; así como, los oficios n.ºs 001138-2020-CG/GRPI de 26 de noviembre de 2020, 000083-2021-CG/GRPI de 8 de febrero de 2021, 001704-2024-CG/GRPI de 4 de octubre de 2024 y 001815-2024-CG/GRPI de 13 de noviembre de 2024, mediante los cuales se comunicó cambios de diversos integrantes de la comisión de control concurrente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º -L420-2024-174, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM ~~de~~ Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022- de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General



Determinar si el ~~proyecto~~ ~~de~~ ~~Mejoramiento~~ de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura", CUI n.º 2402620, se viene realizando de conformidad con el Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y demás normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Hito de control n.º 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra al mes de octubre de 2024, se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, las estipulaciones contractuales, disposiciones internas y demás normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024 del proyecto de inversión "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura", CUI n.º 2402620, y ha sido ejecutado del 14 al 20 de noviembre de 2024,

en la carretera departamental donde se viene ejecutando el proyecto, ubicado en los distritos de Los Órganos, El Alto, Lobitos y Pariñas de la provincia de Talara, región Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La materia del presente servicio de control corresponde al proyecto de inversión: "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura", CUI n.° 2402620, en adelante la "Obra"; la cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional Piura, en adelante la "Entidad"; de la revisión realizada a la información alcanzada se precisa:

4.1. Del Expediente Técnico de la Obra

Con Resolución de Dirección General de Construcción n.° 229-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 4 de diciembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra por el monto de S/ 265 019 959,93 (Dosecientos sesenta y cinco millones diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve y 93/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Aprobación del Expediente Técnico de la Obra

Descripción	Costo total (S/)
1. INVERSIÓN INTANGIBLE	4 272 922,82
Gestión del Proyecto	330 060,18
Expediente técnico	942 862,64
Supervisión de Obra	2 975 042,49
Liquidación de Obra	24 957,51
2. INVERSIÓN TANGIBLE	260 747 037,11
Obra	259 891 474,93
Afectaciones Fiscales	855 562,18
MONTO DE INVERSIÓN (1+2)	265 019 959,93

Fuente: Resolución de Dirección General de Construcción n.° 229-2023/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 4 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Posteriormente, mediante Resolución de Dirección General de Construcción n.° 121-2024/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 14 de mayo de 2024, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Obra, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios y el monto de S/ 349 803 527,96 (Trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos tres mil quinientos veintisiete y 96/100 soles), según lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Actualización del Expediente Técnico de la Obra

Descripción	Costo total (S/)
1. INVERSIÓN INTANGIBLE	10 519 572,64
Expediente técnico	808 747,24
Supervisión expediente técnico	134 115,40
Supervisión de Obra	9 300 000,00
Junta de Resolución de Disputas	276 710,00
2. INVERSIÓN TANGIBLE	339 283 955,32
Obra	338 428 393,14

Control Concurrente al Gobierno Regional Piura - Hito de Control N° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024
Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura"

Descripción	Costo total (S/)
Afectaciones Prediales	855 562,18
MONTO DE INVERSIÓN (1+2)	349 803 527,96

Fuente: Resolución de Dirección General de Construcción n.° 121-2024/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 14 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Las metas de la Obra en mención son las siguientes:

Cuadro n.° 3
Metas del proyecto por tramo

Descripción	Unidad	Cantidad		
		PI-100	PI-115	TOTAL
Longitud de la carretera	Km	65,255	9,146	74,401
Longitud efectiva de carretera	Km	52,346	9,146	61,492
Longitud que no se intervendrá	Km	12,909	0,00	12,909
Sub base granular	m3	111 835,18	26 462,93	138 298,11
Base granular	m3	92 194,56	20 198,55	112 393,11
Imprimación asfáltica	m2	397 355,72	75 049,52	472 405,24
Pavimentó asfáltico en caliente e= 5 cm	m3	15 504,04	3 193,95	18 697,99
Slurry Seal tipo 3	m2	72 707,06	0,00	72 707,06
Alcantarilla de quebradas f c= 350 kg/cm2	Und	52,00	4,00	56,00
Badenes de concreto f c= 350 kg/cm2	Und	30,00	10,00	40,00
Alcantarillas de alivio f c= 210 kg/cm2	Und	41,00	3,00	44,00
Cuneta Tipo I	m	26 466,76	3 740,10	30,206,86
Cuneta Tipo II	m	6 558,14	0,00	6 558,14
Cuneta Tipo III	m	3 543,00	0,00	3 543,00
Banquetas	Und	52,00	0,00	52,00
Bordillo	m	3 335,00	596,00	3 931,00
Muros de concreto armado f c= 350 kg/cm2	m	1 454,00	50,00	1 504,00
Muros de concreto cic: f c= 210 kg/cm2 + 30% PG	m	35,00	60,00	95,00
Muros suelo reforzado	m	185,00	0,00	185,00
Muro de gavión	m	0,00	55,00	55,00
Alcantarilla de prot. Oleoducto. f c= 350 kg/cm2	Und	75,00	21,00	96,00
Pases vehiculares f c= kg/cm2	Und	35,00	10,00	45,00
Pases peatonales f c= kg/cm2	Und	3,00	0,00	3,00
Señales preventivas 0,60x0,60	Und	136,00	0,00	136,00
Señales preventivas 0,80x0,80	Und	153,00	64,00	217,00
Señales reglamentarias 0,60x0,60	Und	18,00	0,00	18,00
Señales reglamentarias triangulares 0,60x0,60	Und	18,00	0,00	18,00
Señales reglamentarias 0,80x0,80	Und	53,00	19,00	72,00
Señales informativas 0,60x0,60	Und	6,00	0,00	6,00
Señales informativas	m2	24,66	10,96	35,62
Postes delimitadores	Und	426,00	87,00	513,00
Tachas retroreflectivas	Und	14 517,00	2 058,00	16 575,00
Captafaros	Und	2 385,00	124,00	2 509,00
Marcas en el pavimento	m2	17 592,00	2 818,00	20 410,00
Guardavías metálicos	m	9 282,00	494,00	9 776,00
Postes kilométricos de concreto	Und	66,00	10,00	76,00
Giba o resalto	m	77,00	7,00	84,00

Fuente: Expediente técnico aprobado y actualizado con Resolución de Dirección General de Construcción n.° 121-2024/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 14 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

4.2. De la ejecución de la Obra

Respecto al Contratista

El 9 de julio de 2024, la Entidad convocó el procedimiento de contratación pública especial n.º 02-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1, con un valor referencial de S/ 339 283 955,32 (Trescientos treinta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco y 32/100 soles), para la Contratación de la ejecución de la Obra, otorgándose la buena pro el 24 de julio de 2024 al Consorcio Vial Costanera Talara¹, en adelante el "contratista", suscribiéndose el Contrato n.º 148-2024-GRP de 5 de agosto de 2024, por el monto de S/ 335 858 713,31 (Trescientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos trece y 31/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de 420 días calendario.

Al respecto, el contratista remitió la Carta fianza de fiel cumplimiento contenida en la CARTA FIANZA GOO n.º 15411-1082-2024-000 emitida por Secrex Compañía de Seguros de Créditos y Garantías SA., por el monto de S/ 28 500 000,00 (veintiocho millones quinientos mil y 00/100 soles), con vigencia hasta el 2 de octubre de 2025 y la CARTA FIANZA n.º 001645357597 emitida por Banco Pichincha por un monto de S/ 5 085 872,00 (Cinco millones ochenta y cinco mil con 00/100 soles), con vigencia hasta el 6 de octubre de 2025, las cuales ascienden a un total de S/ 33 585 872,00 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.

Por otro lado, el contratista con Carta n.º 005-2024/CVCT/MVQE/RC de 13 de agosto de 2024, solicitó adelanto directo del 5.09% del monto del contrato original, para lo cual, remitió la CARTA FIANZA GOO n.º 15412-0429-2024-000 de 12 de agosto de 2024 emitida por Secrex Compañía de Seguros de Créditos y Garantías SA., por el monto de S/ 17 100 000,00 (Diecisiete millones con mil y 00/100 soles), con vigencia de 90 días calendario, a partir de 12 de agosto al 9 de noviembre de 2024.

Asimismo, el contratista con Carta n.º 049-2024/CVCT/MVQE/RC de 27 de setiembre de 2024, solicitó un adelanto de materiales del 4.40% del monto contratado, para lo cual remitió la Carta fianza n.º CF-00002954 de 29 de agosto de 2023, por el monto de S/ 14 777 783,39 (Catorce millones setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 39/100 soles), con vigencia de 90 días calendario, a partir de 27 de setiembre a 26 de diciembre de 2024.

El personal propuesto por el contratista para la ejecución de la Obra, de acuerdo al Contrato n.º 148-2024-GRP de 5 de agosto de 2024, es el siguiente:

Cuadro n.º 4
Profesional propuesto para ejecución de la Obra

Nombres y apellidos	Cargo	Nº Registro
Juan Manuel Arica Cherre	Residente de obra: Ingeniero civil	CIP 103273
José Jair Villarreyes Castro	Especialista en Topografía y señalización vial: Ingeniero civil	CIP 274470
Pedro Pablo Palacios Almendro	Especialista de suelos y pavimentos: Ingeniero civil	CIP 108588

¹ Consorcio Vial Costanera Talara, con RUC n.º 20612898341, integrado por Constructora y Minera Serpiente de Oro con RUC n.º 20533651918 y participación de 40%, Camafra Motors S.A.C con RUC n.º 20529940395 y participación de 35%, y GA Ingenieros Constructores S.A.C con RUC n.º 20526032854 y con participación de 25%.

Nombres y apellidos	Cargo	N° Registro
José Leoncio Campos Sánchez	Especialista en obras de arte y drenaje: Ingeniero civil	CIP 198590
Steck William Lozada Peña	Especialista en metrados y valorizaciones: Ingeniero civil	CIP 280723
Franklin Tejedo Castillo	Especialista en producción y calidad: Ingeniero civil	CIP 271782
Cesar Arturo Coronel Vargas	Especialista en impacto ambiental: Ingeniero agroindustrial	CIP 95474
Luis Alberto Briceño Celi	Especialista en Seguridad y salud ocupacional: Ingeniero de minas	CIP 61434
Gianina Leonor Vargas Machuca Espinoza	Especialista en afectaciones y compensaciones prediales: Administradora	CLAD 26577
Eylen Cinthia A. Seminario Hernández	Especialista en arqueología: Arqueólogo	COARPE 40321

Fuente: Contrato n.° 148-2024-GRP de 5 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Respecto a la Supervisión

El 12 de julio de 2024, la Entidad convocó el Procedimiento de contratación pública especial n.° 03-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1, con un valor referencial de S/ 9 300 000,00 (Nueve millones trescientos mil y 00/100 soles), para la Contratación de servicio de consultoría de Obra (Supervisión). Adjudicándose la buena pro el 31 de julio de 2024 y suscribiéndose el Contrato n.° 154-2024-GRP el 16 de agosto de 2024, entre la Entidad y Consorcio Supervisor Kuna² en adelante la "Supervisión", por el monto de S/ 8 370 000,00 (Ocho millones trescientos setenta mil y 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de 450 días calendario, de los cuales, 420 días calendario son para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la liquidación del contrato de obra.

En ese orden, el Contratista remitió la Carta fianza de fiel cumplimiento n.° 0011-0615-9800004366-25 de 13 de agosto de 2024, emitida por el banco BBVA Perú por el monto de S/ 334 800,00 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) con vigencia desde el 13 de agosto de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026, Carta fianza de fiel cumplimiento n.° 0011-0708-9800173236-55 de 8 de agosto de 2024 emitida por el mismo banco BBVA Perú por el monto de S/ 502 200,00 (Quinientos dos mil doscientos con 00/100 soles) con vigencia desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026. Las mencionadas Cartas ascienden a un total de S/ 837 000,00 (Ochocientos treinta y siete mil con 00/100 soles), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.

El personal propuesto para la Supervisión de la Obra, según el contrato antes citado, es el siguiente:

² Consorcio Supervisor Kuna, con RUC n.° 20612906042, integrado por AZIZE INGENIEROS S.A.C con RUC n.° 20543192661, participación de 40% y KUNHWA ENGINEERING & CONSULTIN CO. LTD SUCURSAL PERÚ con RUC n.° 20607048135, participación de 60%.

Control Concurrente al Gobierno Regional Piura - Hito de Control N° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024
 Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Nuro - EMP. PE-1N (Pts. Nuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Paríñas - Provincia de Talara - Región Piura"

Cuadro n.º 5
Plantel profesional clave para supervisión de la Obra

Nombres y apellidos	Cargo	N° Registro
Andy José Rivera Sagastegui	Jefe de supervisión: Ingeniero civil	CIP 75160
Carlos Enrique Díaz Tarazona	Especialista en Topografía y señalización vial: Ingeniero civil	CIP 176179
Zenón Valentín Melgarejo Páucar	Especialista de suelos y pavimentos: Ingeniero civil	CIP 145144
Richard Eduardo Lucano Ángeles	Especialista en obras de arte y drenaje: Ingeniero civil	CIP 68592
Joel Genes Cárdenas Presentación	Especialista en metrados y valorizaciones: Ingeniero civil	CIP 42439
Jhony Edwin Gonzales Salazar	Especialista en impacto ambiental: Ingeniero ambiental	CIP 146967
Leo Dan Valencia Pintado	Especialista en Seguridad y salud ocupacional: Ingeniero agrícola	CIP 202800

Fuente: Contrato n.º 154-2024-GRP de 16 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

4.3. Sobre estado situacional de la ejecución de la Obra

Con "Acta de entrega de terreno" de 15 de agosto de 2024 se realizó la entrega del terreno, en la que se define algunas observaciones³, la cual fue suscrita por representantes de la Entidad y por el representante común del consorcio ejecutor y residente de obra.

Posteriormente con "Acta de inicio de Obra", de 22 de agosto de 2024⁴, se iniciaron los trabajos de ejecución, lo cual se registró en la misma fecha, mediante asiento de cuaderno de obra físico n.º 2, del residente.

Mediante carta n.º 003-2024/CSK-2406/RL ingresada a la Entidad con fecha 8 de noviembre de 2024, la Supervisión presentó la valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de octubre de 2024, la cual indica que se tiene un Avance Físico Ejecutado Acumulado de 9,93% y un Avance Programado Acumulado de 4,43%, advirtiéndose que la Obra se encuentra adelantada, conforme se visualiza en el cuadro siguiente respecto al avance de obra programado versus el avance real:

³ * Identificación de tranqueras de seguridad y restricciones de al libre tránsito encontradas a lo largo de todos los tramos, mismas que pertenecen a las empresas de hidrocarburos de la zona.
* Identificación de afectaciones e interferencias que no se encuentran incluidas en el PACRI.
* Evidencia del deterioro y/o pérdida de algunos puntos de georreferenciación del proyecto.
* Presencia de infraestructura nueva posterior a la elaboración del expediente técnico.
* Restricción parcial de accesos a las canteras identificadas en el expediente técnico.
⁴ Suscrito por el residente de obra y el supervisor de obra.

Cuadro n.° 6
Estado situacional de las valorizaciones al 31 de octubre de 2024

Ítem	Valorizaciones Valorización N°	Avance programado acumulado (Sin. IGV)				Avance real acumulado (Sin. IGV)				Situación de obra Adelantada (+) Atrasada (-)
		Mensual		Acumulado		Mensual		Acumulado		
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
01	Valorización 1 - agosto 2024	174 418,12	0,06%	174 418,12	0,06%	725 211,47	0,25%	725 211,47	0,25%	ADELANTADA
02	Valorización 2 - setiembre 2024	2 199 672,31	0,77%	2 374 090,43	0,83%	8 782 571,62	3,09%	9 507 783,09	3,34%	ADELANTADA
03	Valorización 3 - octubre 2024	10 242 545,06	3,60%	12 616 635,49	4,43%	18 758 922,72	6,59%	28 266 705,81	9,93%	ADELANTADA
04	Valorización 4 - noviembre 2024	19 171 924,92	6,74%	31 788 560,40	11,17%	-	-	-	-	-
05	Valorización 5 - diciembre 2024	26 098 582,96	9,17%	57 887 143,36	20,34%	-	-	-	-	-
06	Valorización 6 - enero 2025	27 952 759,22	9,82%	85 839 902,58	30,16%	-	-	-	-	-
07	Valorización 7 - febrero 2025	31 192 994,76	10,96%	117 032 897,34	41,12%	-	-	-	-	-
08	Valorización 8 - marzo 2025	30 539 149,42	10,73%	147 572 046,76	51,85%	-	-	-	-	-
09	Valorización 9 - abril 2025	30 060 359,45	10,56%	177 632 406,21	62,41%	-	-	-	-	-
10	Valorización 10 - mayo 2025	28 985 385,66	10,18%	206 617 791,87	72,59%	-	-	-	-	-
11	Valorización 11 - junio 2025	26 166 114,72	9,35%	232 783 906,59	81,79%	-	-	-	-	-
12	Valorización 12 - julio 2025	18 073 358,60	6,35%	250 857 265,19	88,14%	-	-	-	-	-
13	Valorización 13 - agosto 2025	14 020 445,70	4,93%	264 877 710,89	93,06%	-	-	-	-	-
14	Valorización 14 - setiembre 2025	12 468 457,31	4,38%	277 346 168,20	97,44%	-	-	-	-	-
15	Valorización 15 - octubre 2025	7 279 860,03	2,56%	284 626 028,23	100,00%	-	-	-	-	-
TOTAL		284 626 028,23	9,93%					28 266 705,81	9,93%	

Fuente: Valorización de obra n.° 3 (del 1 al 31 de octubre de 2024), presentado por la supervisión mediante Carta n.° 053-2024/CSK-2406/RL ingresada a la Entidad con fecha 8 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad referente al Hito de Control N° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024, y de las visitas de inspección física realizadas los días 14 y 15 de noviembre de 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

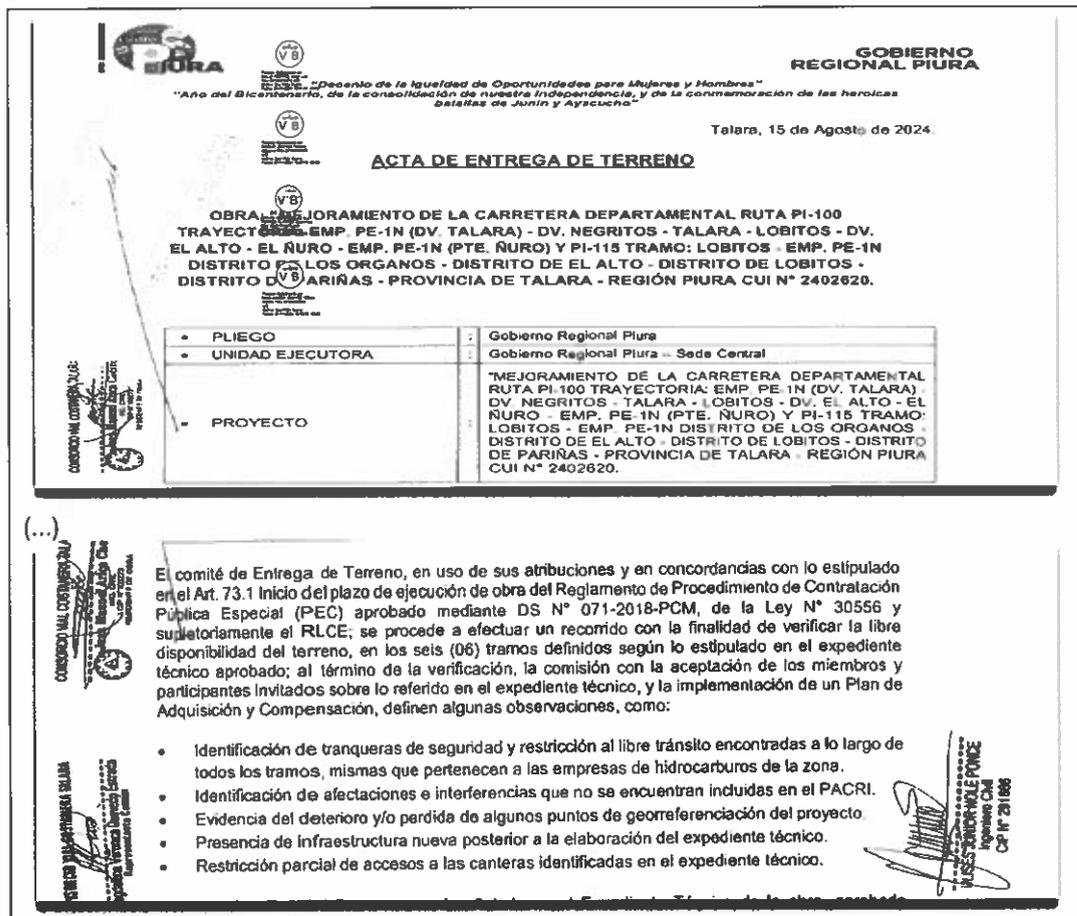
1. ENTIDAD NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; ASÍ COMO, LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

De la revisión de la información y documentación alcanzada por la Entidad y de las visitas de inspección física a la Obra, realizada el 14 y 15 de noviembre de 2024, se evidenció la falta de libre disponibilidad de un tramo de la vía para la ejecución de los trabajos en el PI-100, según se detalla a continuación:

Respecto a la totalidad de la disponibilidad física del terreno.

En el "Acta de entrega de terreno" de 15 de agosto de 2024, suscrita por los Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, Ulises Nole Ponce y Víctor Aníbal Rubio Vilchez, en representación del Gobierno Regional Piura; así como Magdalena Verónica Quevedo Estrada, representante común del Contratista y Juan Manuel Arica Cherre, Residente de obra, se señaló algunas observaciones, entre ellas: "Identificación de tranqueras de seguridad y restricción al libre tránsito encontradas a lo largo de todos los tramos, mismas que pertenecen a las empresas de hidrocarburos de la zona (...)", situación que se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Acta de entrega de terreno



Fuente: Acta de entrega de terreno de 15 de agosto de 2024.

Control Concurrente al Gobierno Regional Piura - Hito de Control N° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024
Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura"

Por otra parte, durante la ejecución de obra, el Residente y Supervisor de Obra realizaron registros en el Cuaderno de Obra Físico, tal y como se detalla en el cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro n.° 7
Registros de Cuaderno de Obra donde se advierte la falta disponibilidad de terreno

N° de Asiento	Fecha de Asiento	Suscrito por	Descripción
146	11/11/24	Residente de Obra	"(...) Se informa a la supervisión que al promediar las 11:00 en la progresiva 42+250 de la ruta PI-100 representantes de la empresa OIG PERÚ SAC en compañía de efectivos de la policía y una patrulla de placa EPH-090 se acercaron a este frente de trabajo y paralizaron los trabajos indicando que si mañana, continuamos trabajando lo verán como desacato al orden de propiedad privada. Este tipo de inconvenientes viene generando retraso en la ejecución de la obra."
148	13/11/24	Supervisor de Obra	"Asunto: Paralización de trabajos Prog. 42+250 de Ruta PI-100. Referencia: Asiento N° 146 del contratista. Respecto al párrafo cuarto del asiento de la referencia manifestamos que se hizo de conocimiento a la Entidad para los fines pertinentes."

Fuente: Cuaderno de Obra
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

En relación a lo detallado anteriormente, el Contratista solicitó a la Comisaría PNP de El Alto una constatación de los hechos manifestados, lo cual quedó registrado en la denuncia policial de 13 de noviembre de 2024, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Denuncia Policial

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - PIURA

Fecha Imp: 13/11/2024 10:13 Hrs

Nro de Orden : 30946680 Clave : PWsoMQU0

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo	OCURRENCIA	Fecha y Hora Registro	13/11/2024 08:21:46 Hrs.
Formalidad	ESCRITA	Fecha y Hora Hecho	12/11/2024 11:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	(DEINPOL) OCURRENCIA DE CALLE - COMUN Nro 140		


Código QR

TIPIFICACION

- MECHOS DE INTERES POLICIAL/INTERVENCION POLICIALES/SERVICIO POLICIAL EFECTUADO/SERVICIO POLICIAL EFECTUADO

LUGAR DEL HECHO

PIURA / TALARA / EL ALTO / OTROS RESTIN ZONA PEÑA NEGRA 30 KM 42 LOTE X OIG PERU SAC

SOLICITANTE

- 1) ANA MARIA VARGAS LUNA(34); CON FECHA DE NACIMIENTO 21/05/1990 , ESTADO CIVIL : CASADO(A). CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 70441640, OCUPACION : ABOGADA, DIRECCION : PIURA / SULLANA / SULLANA : URB LOPEZ ALBUJAR MZ K LT. 18 I ETAPA

(...)

CONTENIDO

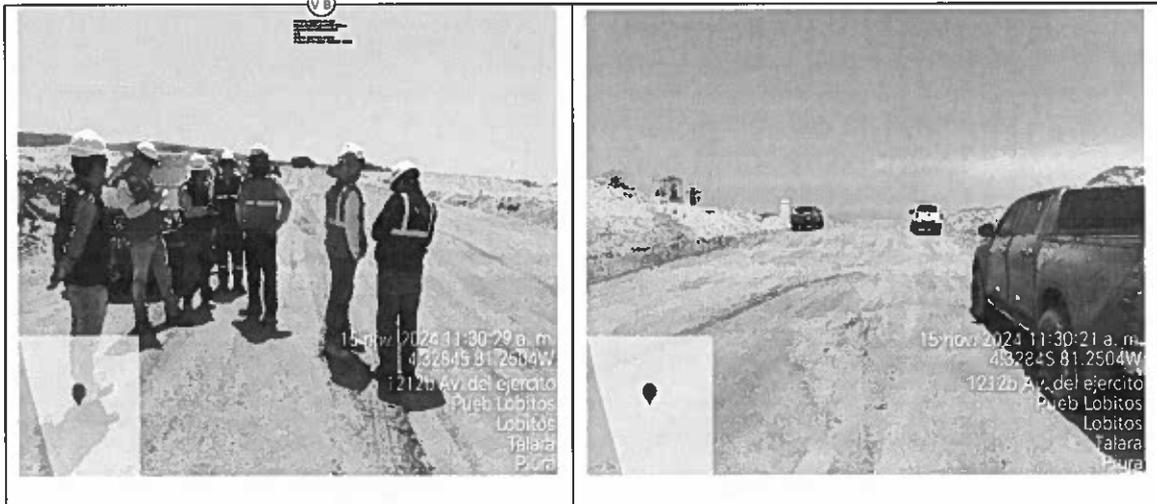
- —EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL SUSCRITO S3 PNP OLMOS ROA RUBEN ALONSO EN COMPAÑIA DEL S3 PNP CORTEZ GUERRERO CRISTHIAN DAVID, A BORDO DE LA UM DE PLACA RODAJE EPH-090, POR DISPOSICIÓN SUPERIOR Y A SOLICITUD DE LA PERSONA ANA MARÍA VARGAS LUNA (34), CON FECHA DE NACIMIENTO 21/05/1990, GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR, OCUPACIÓN ABOGADO, ESTADO CIVIL: CASADA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO. 70441540, DOMICILIADO EN UBR. LOPEZ ALBUJAR MZ K LT 19-SULLANA, LA MISMA QUE INDICA DESEMPEÑARSE EN EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARA, MANIFESTANDO QUE EL DÍA DE LA FECHA SIENDO LAS 10:00 HORAS APROXIMADAMENTE, PERSONAL PERTENECIENTE A LA EMPRESA PROSEGURIDAD SAC, LE HABRÍA INDICADO QUE MAQUINARIA PERTENECIENTE AL CONSORCIO VIAL, NO PODRÍA INGRESAR A LAS ZONAS DEL LOTE X DE LA EMPRESA ENCARGADA OIG PERU SAC, A REALIZAR LOS TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA Y AFIRMAMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA PRESENCIA POLICIAL, PARA QUE SE REALICE UNA CONSTATAción DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR LA RECURRENTE: INSITU PERSONAL DE LA CRPNP EL ALTO, SIENDO LAS 11:00 HORAS APROXIMADAMENTE DEL MISMO DÍA, UBICADOS EN EL KILOMETRO 42 DE LA ZONA RESTIN DE PEÑA NEGRA 30, DONDE SE OBSERVÓ UN APROXIMADO DE SIETE PERSONAS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PERTENECIENTES A LA EMPRESA CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARA DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CHALECOS Y A LA VEZ ENTREVISTANDONOS CON EL GERENTE DE OBRA DEL CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARA IDENTIFICÁNDOSE COMO JOSÉ CASTRO PISFIL CON DNI N° 18532604, QUIEN INDICA QUE PERSONAL DE PROSEGURIDAD SAC, LE HABIAN INDICADO QUE NO PODRÍA HACER INGRESO A LA ZONA DEL LOTE X A REALIZAR LOS TRABAJOS PARA LA CARRETERA DENOMINADA LA COSTANERA, ASÍ MISMO SE HACEN PRESENTES EN EL LUGAR PERSONAL DE LA EMPRESA OIG PERU SAC, IDENTIFICÁNDOSE COMO TOMMY CORREA SALDARRIAGA, CON DNI N° 02775307, JEFE DE PROTECCIÓN FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LA EMPRESA OIG PERU SAC, EL INGENIERO JUAN CARLOS RODRIGUEZ BOLIVAR, CARNET DE EXTRANJERÍA 0007999222, NACIONALIDAD VENEZOLANA, COORDINADOR DE FACILIDADES OIG PERU SAC.

Fuente: Denuncia policial Comisaria PNP EL Alto de 13 de noviembre de 2024.

Asimismo, durante la visita de inspección a la obra, realizada por la Comisión de Control los días 14 y 15 de noviembre de 2024, en compañía del Monitor de obra en representación de la Entidad y personal de la Supervisión y Contratista, se constató que a la altura del Km 42+250 del PI-100 existe una garita de seguridad con personal de seguridad perteneciente a la empresa OIG PERÚ SAC, quienes restringieron la continuidad de los trabajos relacionados a la ejecución de la vía y desplazamiento de maquinaria pesada, conforme se detalla en el "Acta de Inspección n.º 04-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA" de 15 de noviembre de 2024, que se muestra a continuación:



Fotografías n.º 1 y 2
Paralización de trabajos en la Obra



Fotografías n.º 1 y 2: Se constató paralización de trabajos desde la progresiva Km 42+250, donde el Residente y Supervisor; indicaron que la empresa OIG Perú SAC concesionaria del lote, restringió la ejecución de los trabajos, dejando como constancia una copia del atestado policial de 13 de noviembre de 2024, interpuesta por la empresa Contratista.

Fuente: Acta de Inspección n.º 04-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 15 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, es de precisar que la falta de disponibilidad en su totalidad del terreno, imposibilitaría la realización de actividades tales como: Movimiento de tierras y conformación de terraplén, colocación de sub base, base, carpeta asfáltica, obras de arte y alcantarillas de protección para ductos y gaseoductos; situación que podría afectar la culminación de la Obra dentro los plazos establecidos y por ende el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la inversión pública.

La situación expuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 en el diario oficial El Peruano, vigente desde el 13 de julio de 2018, y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 3.- Requisitos para convocar

(...)

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

(...)

Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda

(...)"

- **Contrato n.º 148-2024-GRP, contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Nuro - EMP. PE-1N (Pte. Nuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura", CUI n.º 2402620 de 5 de agosto de 2024.**

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

(...)

CATEGORÍA DEL RIESGO	CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
(...)	(...)	(...)
R6 RIESGOS DE DERECHO DE VIA	R 6.3	FALTA DE DISPOSICIÓN DE LAS EMPRESAS PETROLERAS EN CEDER ÁREAS PARA EL TRAZO PROYECTADO (RIESGOS DE INTERFERENCIAS)

CATEGORÍA DEL RIESGO	CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
(...)	(...)	(...)

(...)"

- Directiva n.º 012-2017- OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada mediante Resolución n.º 014-2017 -OSCE/CD de 9 de mayo de 2017, modificada a través de Resolución n.º 018-2017- OSCE/CD de 23 de mayo de 2017.

"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2 Identificar riesgos

(...)

c) *Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.*

(...)

h) *Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.*

(...)"

- Decreto Legislativo n.º 1559 que modifica el Decreto Legislativo n.º 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, Transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, de 25 de mayo de 2023.

(...)

Artículo 43.- Procedimiento y plazo para la liberación de interferencias

43.1 *La entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, enviará a las empresas prestadoras de servicios públicos o de los particulares titulares de las Interferencias una comunicación, para que informen en el plazo de veinte (20) días hábiles de notificadas, las interferencias que se encuentran dentro del área de la obra de infraestructura, que sean de su titularidad o de terceros, así como toda infraestructura existente relacionada con la prestación de los servicios a su cargo, a fin de iniciar el procedimiento para los trabajos de remoción, traslado y/o reposición de éstas.*

(...)

43.2 *Evaluada la información a la que se refiere el párrafo precedente, la entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, requerirá a la empresa prestadora de servicios públicos o titular de las Interferencias, para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, envíe los presupuestos y cronogramas de los trabajos requeridos por la entidad pública, debidamente sustentados con la información disponible al momento de la solicitud formulada por la entidad pública. El presupuesto y trabajos podrán incluir algunas obras adicionales y actividades accesorias siempre que fueran necesarias para la liberación de la interferencia.*

(...)

43.4 *La entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, evaluará la información remitida y podrá realizar*

observaciones a dicha información, en cuyo caso la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia, tendrá quince (15) días hábiles desde el día siguiente de la recepción para levantar las observaciones efectuadas por la entidad o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y, de ser el caso, enviar un cronograma y presupuesto actualizado, subsanando la información correspondiente. Recibida la información, la entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, evaluará la información remitida, y de no estar de acuerdo se procederá conforme a lo señalado en el numeral 43.5. de la presente norma.

(...)

43.6 Una vez aprobado el presupuesto y cronograma, los trabajos de liberación de interferencias deberán iniciarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles o dentro de los plazos establecidos en los acuerdos suscritos con las entidades respectivas.

(...).

Artículo 45.- Ejecución alternativa de la liberación de interferencias por entidades públicas

45.1 Se faculta a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno a ejecutar, alternativamente, la liberación de interferencias con el fin de continuar con la ejecución de obras de infraestructura de su titularidad, incluyendo dichos costos en el presupuesto de la inversión, previa suscripción de convenio con los titulares de las interferencias. Dichos costos son asumidos con cargo a su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La suscripción del referido convenio no exime de responsabilidad a los titulares de las interferencias, de las acciones que le correspondan realizar en el marco de sus competencias y funciones. La entidad pública remite una copia del convenio suscrito al Organismo Regulador competente para las acciones correspondientes.

(...)"

- Decreto Legislativo n.° 1330 que modifica el Decreto Legislativo n.° 1192, Decreto Legislativo que ~~establece~~ ~~establece~~ ~~establece~~ la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, Transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, de 6 de enero de 2017.

"(...)

Artículo 44.- Incumplimiento

Los Organismos Reguladores de las empresas prestadoras de servicios públicos podrán imponer sanciones u otras medidas complementarias y/o correctivas ante el incumplimiento de lo señalado en el artículo precedente.

Las entidades públicas al momento de la renovación y/o ampliación del plazo de los contratos suscritos con las empresas prestadoras de servicios públicos, deben evaluar el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente.

(...)"

La situación expuesta, al no contar con disponibilidad total del terreno para ejecutar la Obra, genera el riesgo de comprometer su culminación dentro de los plazos establecidos, así como los objetivos y la finalidad de la inversión pública.

2. AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS; GENERANDO UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 23 175,00 POR PENALIDADES NO APLICADAS Y S/ 8 016,46 POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

De la revisión a la información relacionada con el Procedimiento de contratación pública especial n.º 03-2024-GRP-GRI-CS-PEC-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra, respecto al plantel profesional clave acreditado por el mismo, se advierte el siguiente personal:

Cuadro n.º 8
Plantel profesional clave para supervisión de la Obra

Ítem	Cargo	Nombre	Profesión	Colegiatura
1	Jefe de supervisión	Andy José Rivera Sagástegui	Ingeniero civil	75160
2	Especialista en topografía y señalización vial	Carlos Enrique Díaz Tarazona	Ingeniero civil	176179
3	Especialista de suelos y pavimentos	Zenón Valentín Melgarejo Páucar	Ingeniero civil	145144
4	Especialista en obras de arte y drenaje	Richard Eduardo Lucano Ángeles	Ingeniero civil	68592
5	Especialista en metrados y valorizaciones	Joel Genes Cárdenas Presentación	Ingeniero civil	42439
6	Especialista en ^(B) medio ambiente	Jhony Edwin Gonzales Salazar	Ingeniero ambiental	146967
7	Especialista en ^(B) seguridad y salud ocupacional	Leo Dan Valencia Pintado	Ingeniero agrícola	202800

Fuente: Contrato n.º 154-2024-GRP de 16 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de ^(B) control a cargo del Control Concurrente.

Luego, la Supervisión mediante carta n.º 039-2024/CVO/AL de 18 de octubre de 2024 con HRC⁵ n.º 34425, solicitó a la ^(B) Entidad la sustitución del profesional responsable de la supervisión de obra, ante la renuncia irrevocable del ingeniero Andy José Rivera Sagástegui.

En atención a ello, la Entidad mediante carta n.º 044-2024/GRP-440300 de 22 de octubre de 2024, comunicó a la Supervisión, la autorización del cambio del jefe de supervisión, siendo el ingeniero Richard Vera Espinoza con registro CIP n.º 54025, quien asumiría la Supervisión de la Obra, a partir del día siguiente de la respectiva comunicación.

Asimismo, se advierte que mediante la carta n.º 046-2024/GRP-440300 de 30 de octubre de 2024, la Entidad comunicó a la Supervisión, la autorización del cambio del Especialista de obras de arte y drenaje, aspectos que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 9
Cambio de profesionales del plantel clave de la Supervisión

Ítem	Personal Acreditado	Personal Propuesto	Colegiatura	Especialidad	Cargo	Documento que acredita el remplazo
1	Andy José Rivera Sagastegui	Richard Max Vera Espinoza	54025	Ingeniero Civil	Jefe de supervisión	Carta n.º 044-2023/440300 de 22 de octubre de 2024

⁵ Hoja de Registro y Control.

Ítem	Personal Acreditado	Personal Propuesto	Colegiatura	Especialidad	Cargo	Documento que acredita el remplazo
2	Richard Eduardo Lucano Ángeles	Federico Sánchez Vargas	36435	Ingeniero Civil	Especialista en obras de arte y drenaje	Carta n.° 046-2023/440300 de 30 de octubre de 2024

Fuente: Carta n.° 044-2023/GRP-440300 de 22 de octubre de 2024 y Carta n.° 046-2023/440300 de 30 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

No obstante, de la revisión efectuada a la valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de octubre 2024 aprobada por la Supervisión y presentada a la Entidad con carta n.° 053-2024/CSK-240/RL de 6 de noviembre de 2024, se advirtió que el jefe de supervisión no registró asientos en el cuaderno de obra en físico, entre el periodo del 11 al 22 de octubre de 2024, evidenciándose recién el registro del asiento de cuaderno de obra n.° 95 de 23 de octubre de 2024, donde el nuevo Supervisor comunicó que la Entidad aprobó el cambio de Jefe de Supervisión, asumiendo la Supervisión de la Obra a partir de la fecha.

Por otra parte, es de indicar que, el Residente realizó con frecuencia casi diaria, registros en el cuaderno de obra en físico, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Asientos de cuaderno de obra del 9 al 23 de octubre de 2024

N° de Asiento	Fecha de Asiento	Suscrito por
77	9/10/2024	Supervisor de Obra (Ing. Andy Rivera Sagastegui)
78	11/10/2024	Residente de Obra
79	11/10/2024	Residente de Obra
80	12/10/2024	Residente de Obra
81	14/10/2024	Residente de Obra
82	14/10/2024	Residente de Obra
83	15/10/2024	Residente de Obra
84	15/10/2024	Residente de Obra
85	16/10/2024	Residente de Obra
86	17/10/2024	Residente de Obra
87	18/10/2024	Residente de Obra
88	21/10/2024	Residente de Obra
89	21/10/2024	Residente de Obra
90	21/10/2024	Residente de Obra
91	21/10/2024	Residente de Obra
92	21/10/2024	Residente de Obra
93	21/10/2024	Residente de Obra
94	22/10/2024	Residente de Obra
95	23/10/2024	Supervisor de Obra (Ing. Richard Vera Espinoza)

Fuente: Cuaderno de Obra Físico.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

En ese contexto, la Comisión de Control solicitó al gestor de obra su control de asistencia del personal de la Supervisión en el periodo del 14 al 22 de octubre de 2024; en atención a ello, el gestor de obra alcanzó el acta denominada "Verificación del Jefe de Supervisión" de 22 de octubre de 2024, conforme se dejó constancia en el "Acta de Inspección n.° 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA" de 14 de noviembre de 2024, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 3
Acta de verificación del jefe de Supervisión



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

REUNION TÉCNICA ESPECIALIZADA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA CUI N° 2402830"

FECHA	22/10/24	HORA INICIO	9:20	HORA FIN	5:00	N°	—
-------	----------	-------------	------	----------	------	----	---

AGENTES:
Verificación del Jefe de Supervisión.

(...)

3 ACCIONES COLABORATIVAS DE GESTOR EN CAMPO

✓ Siendo las 5.00 pm. se dejó constancia que luego de haberse ido a obra y en oficina del servicio supervisor ubicado en distrito Lobitos. no se encontró al supervisor.

✓ Es preciso señalar que desde el 14/10/2024 ha estado ausente hasta 22/10/2024

Fuente: Acta "Verificación del Jefe de Supervisión" de 22 de octubre de 2024.

De lo expuesto, se advierte que se incumplió con la participación del Jefe de Supervisión, en el periodo comprendido del 14 al 22 de octubre de 2024, lo que podría originar pagos por servicios no prestados, asimismo, se estaría ejecutando partidas sin contar con la presencia del Jefe de Supervisión, poniendo en riesgo la correcta ejecución técnica de los trabajos, de esta manera se estaría transgrediendo lo estipulado en el artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, que señala:

"80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista."

Además de ello, es importante recalcar que de acuerdo al contrato n.º 154-2024-GRP, Contratación del servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la obra, Cláusula Décimo Tercera: Penalidades, constituye un incumplimiento del contrato, la ausencia

injustificada en obra del Supervisor, el mismo que está sujeto a la aplicación de penalidad, según se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Supuestos de aplicación de penalidad

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del especialista del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cláusula Décimo Tercera: Penalidades del Contrato n.° 154-2024-GRP de 16 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

En esa línea, teniendo en cuenta la aplicación de penalidad contemplada en el contrato, se detalla el cálculo de penalidad:

Cuadro n.° 12
Cálculo de penalidad

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	N° de días	Penalidad por día (%UIT)	Parcial (S/)
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	9	2 575,00	23 175,00
Total penalidad					23 175,00

Fuente: Cláusula Décimo Tercera: Penalidades del Contrato n.° 154-2024-GRP de 16 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.
UIT 2024: S/ 5 150,00 aprobado con Decreto Supremo N° 309-2023-EF publicado 28 de diciembre de 2023.

De otra parte, teniendo en cuenta la estructura de costos de la oferta económica de la Supervisión, el costo cotizado para el jefe de supervisión es de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) mensuales, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 4
Estructura de Costos - Personal de Supervisión de ejecución de obra

ESTRUCTURA DE COSTOS						
A. COSTO DIRECTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			N° veces	UNIDAD	S/.	S/.
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (320 días -> 24 meses)						
1.00	PERSONAL DE OBRA					
1.01	Personal profesional clave					
1.01.01	Jefe de Supervisión	mes	1,00	14,00	18.000,00	252.000,00
1.01.02	Especialista de Supervisión y Coordinación Vial	mes	1,00	14,00	13.500,00	189.000,00
1.01.03	Especialista de Suelos y Pavimentos	mes	1,00	14,00	13.500,00	189.000,00
1.01.04	Especialista de Obras de Arte y Ornato	mes	1,00	14,00	13.500,00	189.000,00
1.01.05	Especialista de Medios y Valorizaciones	mes	1,00	14,00	13.500,00	189.000,00
1.01.06	Especialista de Impacto Ambiental	mes	1,00	14,00	13.500,00	189.000,00
1.01.07	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	mes	1,00	14,00	13.500,00	189.000,00
Los salarios incluyen beneficios sociales						
SUB TOTAL						1.386.000,00

Fuente: Estructura de costos de la oferta económica de la Supervisión.

En ese contexto, la Comisión de Control realizó la cuantificación de los pagos considerados en la estructura de costos mensuales de la Supervisión, para el Jefe de Supervisión, en el periodo donde no se acredita su presencia en obra, la misma que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Cuantificación de pagos considerados al Jefe de Supervisión de Obra

Periodo 2024	Días de Ausencia de obra	Monto mensual	Monto por día	Monto Parcial
14 al 22 de octubre	9	18 000,00	580,65	5 225,85
Total Costo Directo				5 225,85
Gastos Generales (20%)				1 045,17
Utilidad (10%)				522,59
Sub Total				6 793,61
IGV (18%)				1 222,85
Total	9			8 016,46

Fuente: Estructura de costos de la oferta económica de la Supervisión.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

De los hechos descritos en los párrafos precedentes, se advierte que la Supervisión estaría incumpliendo con la obligación contractual de ejecutar la Obra con el personal clave ofertado según su propuesta económica.

La situación expuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 en el diario oficial El Peruano, vigente desde el 13 de julio de 2018, y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente

contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...).

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

(...)"

- Contrato n.º 154-2024-GRP, contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura", de 16 de agosto de 2024.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a esta penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del especialista del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- Bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 03-2024-GRI-CS-PEC Primera Convocatoria para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara – Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura”.

(...)

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

(...)

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

g) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el numeral 62.3 del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se han establecido a continuación penalidades distintas a la penalidad por mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Asimismo, se han incluido los supuestos de aplicación de penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Estas penalidades ^(VB) se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

(...)

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del especialista del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Dirección de Obras comunicará mediante carta la situación verificada y aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

(...)

La situación expuesta relacionada a la ausencia del Jefe de Supervisión durante la ejecución de la obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica de los trabajos realizados en este periodo, así como el cumplimiento del contrato de supervisión y el pago por servicios no prestados; generando una posible consecuencia adversa para la entidad de S/ 23 175,00 por penalidades no aplicadas y S/ 8 016,46 por servicios no prestados.

3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN CAUTELAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DEL ACERO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VACIADO DE CONCRETO EN SOLADO, SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LOS PLANOS, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

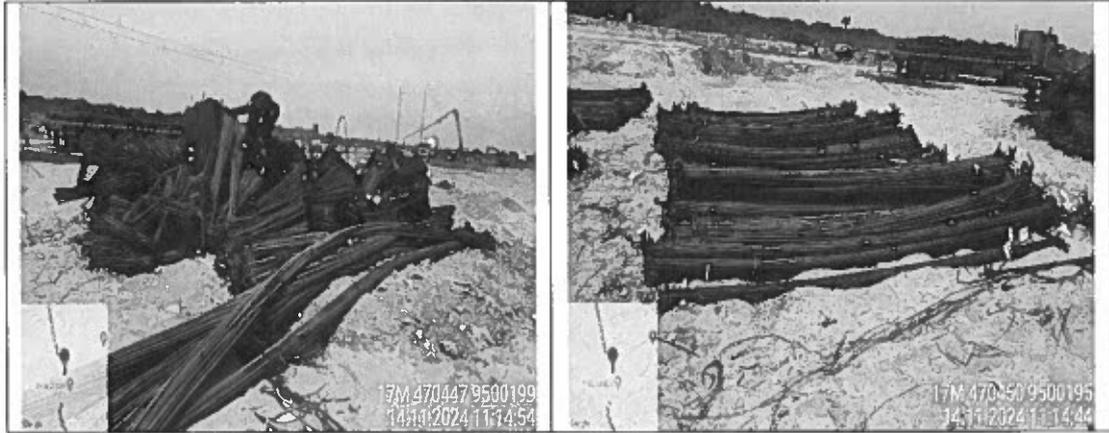
En la visita de inspección realizada a la ejecución de la Obra y tal como consta en "Acta de inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA" de 14 de noviembre de 2024, se evidenció que en el badén de concreto armado n.º 4 de longitud 1,745 m ubicado entre las progresivas Km17+272 a Km 19+017 del PI-100, parte del acero de construcción (fierro corrugado) que se encontraba acopiado en la zona de trabajo, estaba en contacto directo con el suelo; asimismo, se verificó que se estaban realizando trabajos de vaciado de concreto en solado para el badén, sin cumplir con el espesor de 5 cm señalado en el Expediente Técnico, hechos que se detallan a continuación:

Respecto al almacenamiento de acero de construcción para badén.

De la verificación in situ, se constató que el acero de construcción que viene siendo utilizado para la estructura del badén de concreto armado, se encuentra acopiado por paquetes, en contacto directo con el suelo, expuestos a la intemperie y a la humedad de la zona, precisándose que algunos paquetes se encontraban cubiertos con plástico de manera parcial, lo que demuestra que esos aceros de construcción vienen siendo almacenados sin las condiciones adecuadas lo que podría ocasionar su corrosión acelerada y pérdidas de propiedades mecánicas, conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Fotografías n.º 3, 4, 5 y 6
Acero de construcción utilizado para estructura de badén de concreto armado





Fuente: Acta de Inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 14 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, la Norma Técnica de Edificaciones⁶ sobre el almacenamiento y la utilización del acero señala:

"NORMA E.060: CONCRETO ARMADO

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, alejado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

(...)

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.7 y 3.5.3.8.

7.4.2 Excepto el acero de preesforzado, el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5. (...)"

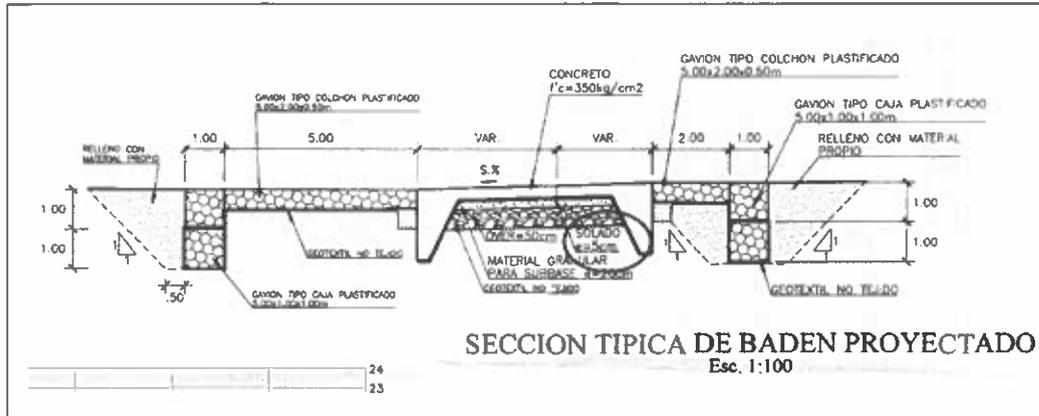
En ese sentido, se advierte que el Contratista no viene cumpliendo con el correcto almacenamiento de las barras de construcción, lo que genera el riesgo de desgaste y pérdida de la resistencia del acero, lo que podría comprometer la estabilidad y calidad de la Obra.

Respecto a las plantillas de niveles para solado de badén

De la revisión selectiva a los planos de especialidad de Estructuras y obras, específicamente el plano de planta y perfil del badén proyectado n.º 4 Km 17+485.00 - Km 17+595.00 del Expediente Técnico de la Obra, la Comisión de Control pudo verificar, entre otros, la sección típica del badén proyectado, tal como se muestra en la imagen siguiente:

⁶ Norma E.060 Concreto armado del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009

Imagen n.º 5
Planta y perfil de badén proyectado n.º 4



Fuente: Planta y perfil de badén proyectado n.º 4 Km 17+485,00 – Km 17+595,00, de la especialidad de estructuras y obras de arte del Expediente Técnico de la Obra
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, se advierte que el solado contemplado para la estructura proyectada es de 5 cm y se apoya directamente sobre la sub base previamente compactada y que sirve como base para elementos de concreto armado (losa del badén).

En ese contexto, la Comisión de Control constató que se estaban realizando trabajos de vaciado de concreto para solado del badén, en virtud a ello, se procedió a verificar la altura de las plantillas instaladas como control del espesor del solado, con equipo topográfico del Contratista, en el tramo continuo los trabajos, un paño de 15 m de longitud, comprendido entre las progresivas Km17+452.50 hasta Km 17+467.5, lo cual se plasmó en el "Acta de Inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA" obteniendo los siguientes valores:

Cuadro n.º 14
Verificación de lecturas tomadas en visita de inspección física de 14 de noviembre de 2024 a badén n.º 4 PI-100 progresiva Km17+452.50 a Km17+467.5

Puntos de Control	Lectura tomada en sub rasante de badén			Lectura tomada sobre plantilla			Altura de plantilla para solado en cada punto de control		
	Lado Derecho (a) (cm)	Eje (b) (cm)	Lado Izquierdo (c) (cm)	Lado Derecho (d) (cm)	Eje (e) (cm)	Lado Izquierdo (f) (cm)	Lado Derecho (g)=(a)-(d) (cm)	Eje (h)=(b)-(e) (cm)	Lado Izquierdo (i)=(c)-(f) (cm)
1	119,5	127,0	133,0	115,5	123,8	131,8	4,0	3,2	1,2
2	120,5	126,5	135,5	115,8	123,6	132,0	4,7	2,9	3,5
3	120,5	126,0	136,0	115,5	124,0	132,0	5,0	2,0	4,0
4	122,00	125,8	135,2	115,5	123,8	132,1	6,5	2,0	3,1
5	122,3	125,8	137,2	116,0	123,9	132,4	6,3	1,9	4,8
6	122,4	125,9	136,3	115,5	123,5	132,1	6,6	2,4	4,2

Fuente: Acta de Inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 14 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De lo señalado, se aprecia que existe una diferencia entre los espesores verificados en obra y lo que señala el Expediente Técnico; lo que indicaría que no se estaría respetando el espesor de 5 cm indicado en el mismo, tal y como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Fotografías n.º 7, 8, 9 y 10
Verificación de espesor de plantillas

Verificación del espesor de plantillas colocadas por el equipo de topografía del Contratista entre las progresivas Km 17+452.5 a Km 17+467.5



Fuente: Acta de Inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 14 de noviembre de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Lo descrito en los párrafos precedentes, pone en evidencia que el Contratista no vendría cumpliendo con lo señalado en el Expediente Técnico, respecto al correcto emplantillado de los espesores para vaciado de concreto en solados, situación no advertida tampoco por la Supervisión.

La situación expuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 en el diario oficial El Peruano, vigente desde el 13 de julio de 2018, y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y

permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (...)”.

- **Norma Técnica E.060 Concreto Armado, aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

“NORMA E.060: CONCRETO ARMADO

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

(...)

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.7 y 3.5.3.8.

7.4.2 Excepto el acero de preesforzado, el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes de corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5. (...)”.

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

(...)

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de obras. (...).

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias del cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- EL Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El Supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)

- Especificaciones técnicas del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura” con CUI n.º 2402620, actualizado mediante Resolución de Dirección General de Construcción n.º 121-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 14 de mayo de 2024.

(...)

05.01.09. ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm²

(...)

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Suministro y almacenamiento

Las varillas corrugadas a usar deberán tener impresas en forma clara las siglas o emblema de la empresa de la cual proceden, así como el grado a que corresponden y el diámetro nominal. Adicionalmente deberán contar con etiquetas que indiquen el lote correspondiente.

No se aceptarán varillas que no estén identificadas o que presenten oxidación excesiva, grietas, corrosión a que al doblarse a temperatura ambiente (16 °C) se agrietan o rompan en la parte exterior de la zona doblada.

El acero de refuerzo deberá ser almacenado en forma ordenada y por encima del nivel de terreno, ya sea sobre plataformas, largueros u otros soportes adecuados, de manera que se encuentren protegidos contra daños mecánicos y deterioro superficial por efectos de la intemperie y ambientes corrosivos entre otros.

Asimismo, el acero no deberá estar expuesto a fenómenos atmosféricos, principalmente precipitación pluvial (...).

- Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura” con CUI n.º 2402620, actualizado mediante Resolución de Dirección General de Construcción n.º 121-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 14 de mayo de 2024.

(...)

Lámina “Planta y perfil de badén proyectado n.º 4 Km 17+485,00 – Km 17+595,00”, de la especialidad de estructuras y obras de arte del Expediente Técnico de la Obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024 de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la mencionada obra.
2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 27 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por TORRES
ALVAREZ Daura Luz FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2024 16:09:22 -05:00



Daura Luz Torres Álvarez
Supervisora

Firmado digitalmente por BAIQUE
JIMENEZ Roxana Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2024 15:58:15 -05:00



Roxana Baique Jiménez
Jefa de Comisión

Firmado digitalmente por CALLE
RIOFRIO Jorge Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2024 15:42:37 -05:00



Jorge Luis Calle Riofrío
Ingeniero Especialista

Firmado digitalmente por BOULANGER
JIMENEZ William Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2024 18:37:47 -05:00



William Alfredo Boulanger Jiménez
Gerencia Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura (e)
Contraloría General de la República

Control Concurrente al Gobierno Regional Piura - Hito de Control N° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024
Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV, Talara) - DV. Negrillos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Nuro - EMP. PE-1N (Pta. Nuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura"

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; ASÍ COMO, LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de entrega de terreno de 15 de agosto de 2024.
2	Asientos n.ºs 146 y 148 del Cuaderno de Obra Físico.
3	Denuncia Policial de 13 de noviembre de 2024.
4	Acta de Inspección n.º 04-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 15 de noviembre de 2024.

- 2. AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS; GENERANDO UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 23 175,00 POR PENALIDADES NO APLICADAS Y S/ 8 016,46 POR SERVICIOS NO PRESTADOS.**

N°	Documento
1	Contrato n.º 154-2024-GRP de 16 de agosto de 2024.
2	Carta n.º 039-2024/CV/AL de 18 de octubre de 2024.
3	Carta n.º 044-2024/GRP-440300 de 22 de octubre de 2024.
4	Carta n.º 046-2024/GRP-440300 de 30 de octubre de 2024.
5	Carta n.º 053-2024/CV/AL de 6 de noviembre de 2024.
6	Asientos del n.ºs 77 al 95 del Cuaderno de Obra Físico.
7	Acta denominada "Verificación del Jefe de Supervisión" de 22 de octubre de 2024.
8	Acta de Inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 14 de noviembre de 2024.

- 3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN CAUTELAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DEL ACERO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VACIADO DE CONCRETO EN SOLADO, SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LOS PLANOS, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA de 14 de noviembre de 2024.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 2007-2019-CG/GRPI-SCC de 19 de setiembre de 2019, Hito de Control n.° 1: Otorgamiento y consentimiento de la buena pro.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Otorgamiento de Buena Pro a postor que no acreditó experiencia en la especialidad requerida en las bases del procedimiento, afecta la legalidad y la ejecución del servicio de consultoría.

En tal sentido, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.° 2007-2019-CG/GRPI-SCC, al no recibir respuesta de la Entidad, respecto a la situación advertida. Se debe precisar que, dado el tiempo transcurrido la misma ha sido considerada como sin acciones al haber superado el plazo para su implementación y no haber adoptado acciones preventivas o correctivas.

Informe de Hito de Control n.° ~~2007-2019-CG/GRPI-SCC~~ 2281-2019-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2019, Hito de Control n.° 2: Perfeccionamiento de contrato.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Perfeccionamiento de contrato sin acreditar la experiencia del jefe de Proyectos y especialista en Estructuras y Obras de Arte, requerida en las bases del procedimiento, podría afectar la legalidad y la eficiente ejecución del servicio de consultoría.

En tal sentido, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.° 2281-2019-CG/GRPI-SCC, al no recibir respuesta de la Entidad, respecto a la situación advertida. Se debe precisar que, dado el tiempo transcurrido la misma ha sido considerada como sin acciones al haber superado el plazo para su implementación y no haber adoptado acciones preventivas o correctivas.

Informe de Hito de Control n.° 4084-2019-CG/GRPI-SCC de 28 de noviembre de 2019, Hito de Control n.° 3: Otorgamiento y consentimiento de Buena Pro de la supervisión de elaboración de Expediente Técnico.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ofertas que cumplieran con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial no fueron admitidas, afectando la transparencia, eficiencia y eficacia del procedimiento de contratación y con ello la finalidad pública del servicio de consultoría.

En tal sentido, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 4084-2019-CG/GRPI-SCC, al no recibir respuesta de la Entidad, respecto a la situación advertida. Se debe precisar que, dado el tiempo transcurrido la misma ha sido considerada como sin acciones al haber superado el plazo para su implementación y no haber adoptado acciones preventivas o correctivas.

Informe de Hito de Control n.º 10831-2021-CG/GRPI-SCC de 28 de mayo de 2021, Hito de Control n.º 4: Informes Parciales n.º 2 y n.º 3 del servicio de consultoría de obra para elaboración de Expediente Técnico.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Informes Parciales n.º 2 y n.º 3 del Expediente Técnico del Proyecto, presentan deficiencias en su contenido; sin embargo, fueron aprobados por la supervisión y por la Entidad, situación que pondría en riesgo la calidad de la Obra durante su ejecución, en detrimento de los beneficiarios.
 - Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto otorgó conformidad a los informes parciales n.º 2 y n.º 3, pese a presentar deficiencias en su contenido, no obstante, la Entidad le efectuó el tercer pago por la conformidad del entregable n.º 3, generando incumplimiento contractual y potencial riesgo en la calidad de la Obra durante su ejecución.

En tal sentido, se ha consignado que subsisten las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 10831-2021-CG/GRPI-SCC, al no recibir respuesta de la Entidad, respecto a las situaciones advertidas. Se debe precisar que, dado el tiempo transcurrido las mismas han sido consideradas como sin acciones al haber superado el plazo para su implementación y no haber adoptado acciones preventivas o correctivas.

Informe de Hito de Control n.º 24666-2024-CG/GRPI-SCC de 23 de octubre de 2024, Hito de Control n.º 5: Avance de ejecución de obra Setiembre 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Interferencias en el Proyecto por presencia de tuberías de oleoductos y gaseoductos no contemplados en el Expediente Técnico, podría afectar la culminación de la Obra dentro de los plazos establecidos, así como los objetivos y la finalidad de la inversión pública.
 - Especialista de Obras de Arte y Drenaje de la supervisión, trabaja simultáneamente como supervisor de obra en otro Proyecto; situación que no garantizaría el control técnico y calidad de los trabajos ejecutados, así como el cumplimiento del contrato de supervisión y el pago por servicios no prestados; generando una posible consecuencia adversa para la Entidad de S/ 5 150,00 por penalidades no aplicadas y de S/ 26 921,70 por servicios no prestados.
 - La Entidad no ha cumplido con remitir información oportuna al OEFA sobre las acciones de mitigación ambiental en los plazos reglamentarios; situación que podría ocasionar falta de monitoreo de las medidas de mitigación ante los consecuentes riesgos de daños al medio ambiente, retrasos y sobrecostos en la ejecución de la Obra.

En tal sentido, se ha consignado que subsisten tres de las cuatro situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 24666-2024-CG/GRPI-SCC, al recibir respuesta de la Entidad, respecto a haber tomado acciones de las mismas, por lo que, se reflejan con acciones. Con respecto a la situación que se ha indicado que no subsiste es porque se ha verificado que se ha materializado las acciones preventivas o correctivas adoptadas, al haber implementado el cuaderno de obra digital, habiendo adjuntado la documentación de sustento correspondiente.

ACTA DE INSPECCIÓN N° 03-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA

Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Pariñas - provincia de Talara - región Piura" CUI n.° 2402620"

Siendo las 10:50 horas del 14 de noviembre de 2024, se apersonaron a la zona de trabajo materia del proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Pariñas - provincia de Talara - región Piura" CUI n.° 2402620; los miembros de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República, la ingeniera civil, Daura Luz Torres Álvarez – Supervisora de comisión, el ingeniero civil Jorge Luis calle Riofrio – integrante de comisión, de la Gerencia Regional de Control Piura, a efectos de realizar una visita a los trabajos desarrollados, con participación de las siguientes personas:

En representación de la Entidad:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.°
1	Wilson Chávez Campos	Gestor Campo	43334192
2			
3			

Representantes del Consorcio Vial Costanera Talara:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.°
1	Juan Manuel Arica Choque	Residente de obra	41244405
2			
3			

Representantes de Supervisión Consorcio Supervisor Kuna

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.°
1	RICHARD VERA ESPINOZA	JEFE DE SUPERVISION	08676637
2			
3			

En el recorrido de la visita en Obra se evidenció la presencia de los siguientes profesionales:
Por parte de la Supervisión con incidencia 100%

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI n.°	14/11/2024	Observación
1	Richard Max Vera Espinoza	Jefe de supervisión	08676637	Presente	—
2	Carlos Enrique Díaz Tarazona	Especialista en Topografía y señalización vial	—	—	—
3	Zenón Valentín Melgarejo Páucar	Especialista de suelos y pavimentos	42851673	Presente	—
4	Federico Sánchez Vargas	Especialista en obras de arte y drenaje	02603677	Presente	—
5	Joel Genes Cárdenas Presentación	Especialista en metrados y valorizaciones	25639766	Presente	—

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI n.º	14/11/2024	Observación
6	Jhony Edwin Gonzales Salazar	Especialista en impacto ambiental	44641756	Presente	—
7	Leo Dan Valencia Pintado	Especialista en Seguridad y salud ocupacional	72646838	Presente	—
Personal no clave propuesto.					
8	Álvaro Andrés Calderón Coronel	Especialista en afectaciones y compensaciones prediales	—	Presente	—
9	Eduardo Raúl Puscan Vera	Especialista en Interferencias eléctricas y Comunicaciones	—	Presente	* Cambio de Especialista
10	Luis Ángel Solano Bernabé	Especialista en interferencias Oleoductos y Gaseoductos	43653903	Presente	—

Por el Contratista Consorcio Vial Costanera Talara, con incidencia 100%:

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI n.º	14/11/2024	Observación
1	Juan Manuel Arica Cherre	Residente de obra	41214405	Presente	—
2	José Jair Villarreyes Castro	Especialista en Topografía y señalización vial	77676873	Presente	—
3	Pedro Pablo Palacios Almendro	Especialista de suelos y pavimentos	41443903	Presente	—
4	José Leoncio Campos Sánchez	Especialista en obras de arte y drenaje	45929128	Presente	—
5	Steck William Lozada Peña	Especialista en metrados y valorizaciones	48420439	Presente	—
6	Franklin Tejedo Castillo	Especialista en producción y calidad	40671900	Presente	—
7	Cesar Arturo Coronel Vargas	Especialista en impacto ambiental	0288500	Presente	—
8	Luis Alberto Briceño Celi	Especialista en Seguridad y salud ocupacional	0281207	Presente	—
9	Gianina Leonor Vargas Machuca Espinoza	Especialista en afectaciones y compensaciones prediales	46538407	Presente	—
10	Eylen Cinthia A. Seminario Hernández	Especialista en arqueología	03377581	Presente	—

Constatándose los aspectos siguientes:

Se constata trabajos en el Baden # 04 evidenciándose lo siguiente: (PS-100)

- El acero que está siendo utilizado en el Baden se encuentra apoyado por Paquetes de los cuales algunos se encuentran en contacto directo con el suelo, expuestos a la intemperie, el polvo la humedad de la zona (se adjuntaran fotografías en el panel fotográfico evidenciando lo indicado).

- Se constato trabajos de habilitado y armado de malla de acero $\phi 3/8'' @ 20 \text{ cm}$ parte superior y malla de acero $\phi 5/8'' @ 20 \text{ cm}$ parte inferior, una de ϕ de $1/2'' @ 10 \text{ cm}$ dowels $\phi 1/4''$ liso @ cada 30 cm transversal y dowels $\phi 5/8''$ corrugado cada 90 cm en forma longitudinal al Bata.

- se constato vaciado de Solado en tramo de Bata # 04.

- Se verifico tramo de Bata # 04 (Punto al 15 mt de las progresivas 17+452.50 @ 17+467.5 que tiene planillas colocadas para vaciado de Solado con 2.5 mt en lado (derecho, eje, izquierdo) para lo cual se procedio a verificar las alturas con el nivel de ingeniero de la escuela de topografia de Contrastes con diferencia de lecturas de sub-base compactada - lectura en planilla colocada obteniendose las siguientes alturas de Solado por punto con planilla.

↓
J
2/

Punto	Lado izquierdo (cm)	eje (cm)	Lado derecho (cm)
(1)	$133 - 131.8 = 1.2 \text{ cm}$	$127 - 123.8 = 3.2 \text{ cm}$	$119.5 - 115.5 = 4 \text{ cm}$
(2)	$135.5 - 132 = 3.5 \text{ cm}$	$126.5 - 123.6 = 2.9 \text{ cm}$	$120.5 - 115.8 = 4.7 \text{ cm}$
(3)	$136 - 132 = 4.0 \text{ cm}$	$126 - 124 = 2 \text{ cm}$	$120.5 - 115.5 = 5.0 \text{ cm}$
(4)	$135.2 - 132.1 = 3.1 \text{ cm}$	$125.8 - 123.8 = 2 \text{ cm}$	$122 - 115.5 = 6.5 \text{ cm}$
(5)	$137.2 - 132.4 = 4.8 \text{ cm}$	$125.8 - 123.9 = 1.9 \text{ cm}$	$122.3 - 116 = 6.3 \text{ cm}$
(6)	$136.3 - 132.1 = 4.2 \text{ cm}$	$125.9 - 123.5 = 2.4 \text{ cm}$	$122.4 - 115.5 = 6.6 \text{ cm}$

- * se procedio a verificar trabajos en PI-115

- Alcantarilla # 53 acceso Norte se realizan trabajos de sub-base la cual se encuentra compactada

- Alcantarilla # 54 acceso Sur. cuenta con sub-base compactada lista para vaciado de Solado $\phi c = 100 \text{ kg/cm}^2$.

- desde progresiva 0+080 a 4+900 aproximadamente. se tiene sub-base colocada lo mismo para el tramo 6+250 a 9+143.

J
H

- Se verifica que el Baden # 35 se encuentra terminado a nivel de losas de concreto $f'c = 370 \text{ kg/cm}^2$ ($L = 50.00 \text{ m}$) y se realiza trabajos de armado de malla para gabión tipo caja de $1 \times 1 \times 5 \text{ mts}$.
- Baden # 36 Progresiva $0+900$ aprox. $L = 50 \text{ mt}$ se encuentra terminado a nivel de losa de concreto
- Baden # 37 $L = 125 \text{ m}$ progresiva $3+600$ aprox. se encuentra con mejoramiento de over $h = 1.00 \text{ mt}$ y trabajos de colocación de Planchas para colocación de Sub-base.
- Se constata trabajos de excavación de alcantarillas de Protección # 80 y # 81 en la Progresiva $3+640$ aprox.
- Baden # 38 $L = 60 \text{ m}$ progresiva $3+980$ aprox. Se verifica que el carril lado izquierdo cuenta con solado al 100%, también se verificó trabajos de armado de malla de acero inferior $\phi 5/8''$ y malla superior $\phi 3/8''$ cada 20 cm , anclado de pasos de Baden.
- Baden # 39 $L = 55 \text{ mt}$ progresiva $4+180$ aprox. Se constata ^{trabajos de} mejoramiento con over y colocación de Sub-base.
- Baden # 40 $L = 50 \text{ mt}$ prog $4+930$ aprox. Se constata trabajos de corte y excavación de terreno a nivel de fundación para colocación de mejoramiento de over.
- Se constata excavación de terreno para alcantarilla de Protección # 89. Progresiva $6+670$ aproximadamente.
- Baden # 44 $L = 60 \text{ m}$ progresiva $9+00$ aprox. Se verifica trabajos de corte, excavación y eliminación de material hasta llegar a nivel de fundación para posterior mejoramiento con over.

-se verifico los locales que el contratista tiene alquilados, los cuales funcionan como oficinas administrativas.

Comentarios adicionales

-Se solicita el Cuaderno de obra físico. y se verificó que viene siendo llevado por el Supervisor y residente de obra, siendo el último asiento registrado el 13/11/24 (Asiento # 148 del Supervisor Folio # 86 cuaderno de obra)

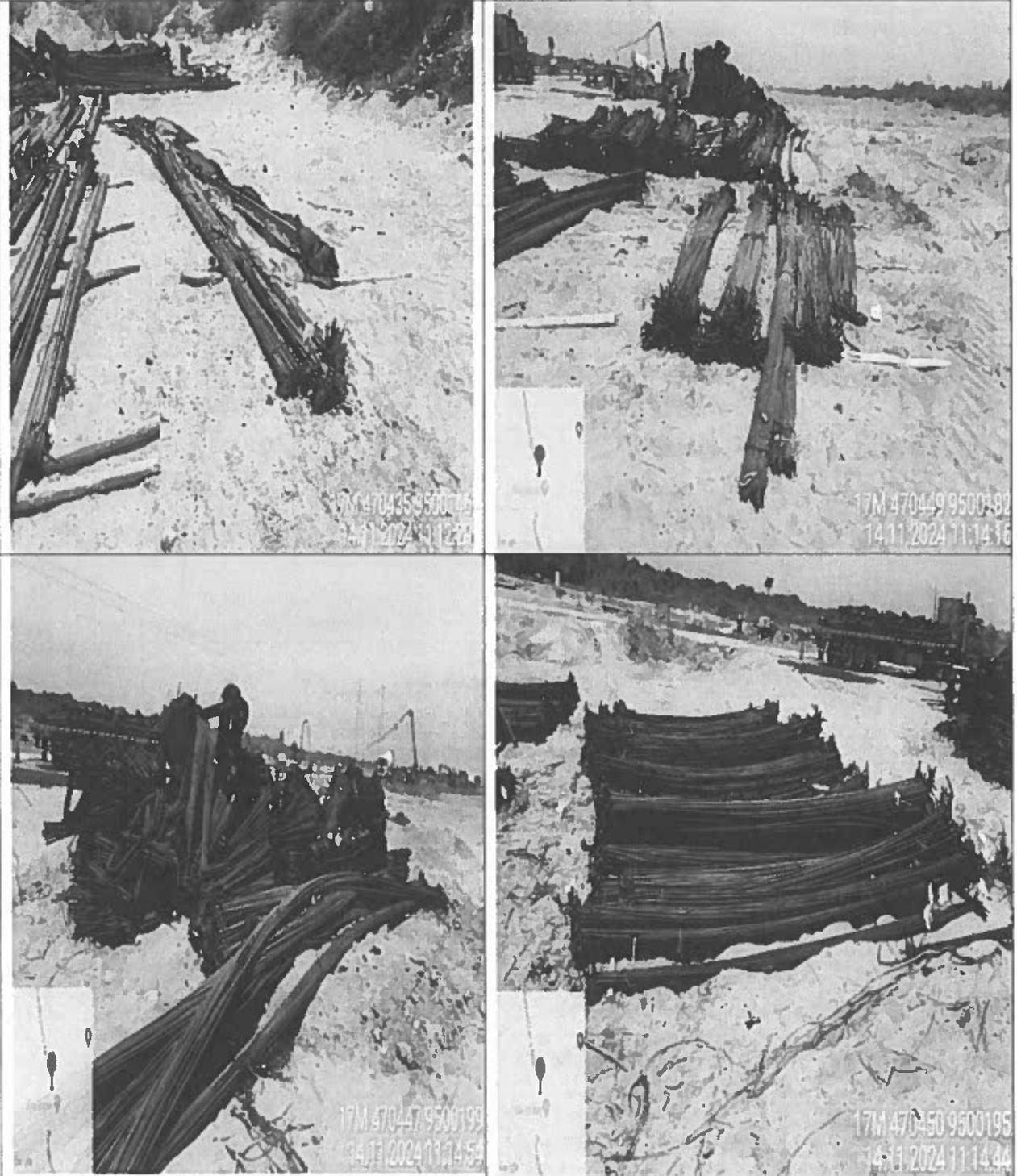
-Así mismo el gestor de obra, allegó vía Whatsapp el acta denominada: Verificación del jefe de Supervisión de fecha 22 de octubre de 2024.

Es de precisar que el supervisor de obra señaló: que el tromo mencionado 17+452.50 @ 17+467.5 no ha sido liberado por la supervisión.

-La comisión de control señala que no se encontró personal técnico ni del contratista ni supervisión durante los trabajos de vaciado. y se encontraban en proceso de vaciado de concreto, siendo paralizados los trabajos luego de lo Toro de moldes y apogafijos

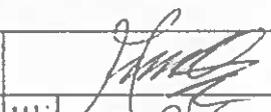
PANEL FOTOGRÁFICO

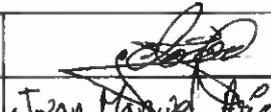
Fotografía n.º 1, 2, 3 y 4: Se constató que el acero a ser utilizado para el armado de malla de acero del badén de concreto armado n.º 4, se encuentra acopiado por paquetes, los cuales algunos se encuentran en contacto directo con suelo, expuestos a la intemperie, el polvo y la humedad de la zona.

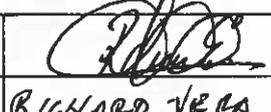


Siendo las 14:30 horas del 14 de noviembre de 2024, se da por concluida la presente inspección física al proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Pariñas - provincia de Talara - región Piura" CUI n.º 2402620; y la elaboración del acta respectiva, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad de la información consignada en la misma, y voluntad propia de los intervinientes, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido, así como los representantes de la Contraloría General de la República.

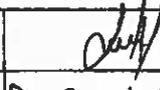
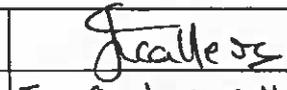
Así también, se deja constancia que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, posteriormente, se adjuntará el panel fotográfico que sustentará las situaciones encontradas.

Por la Entidad:		
Firma		
Nombre	Wilson Chavez Campos	
Cargo	Gestor Compo	
DNI	43334194	

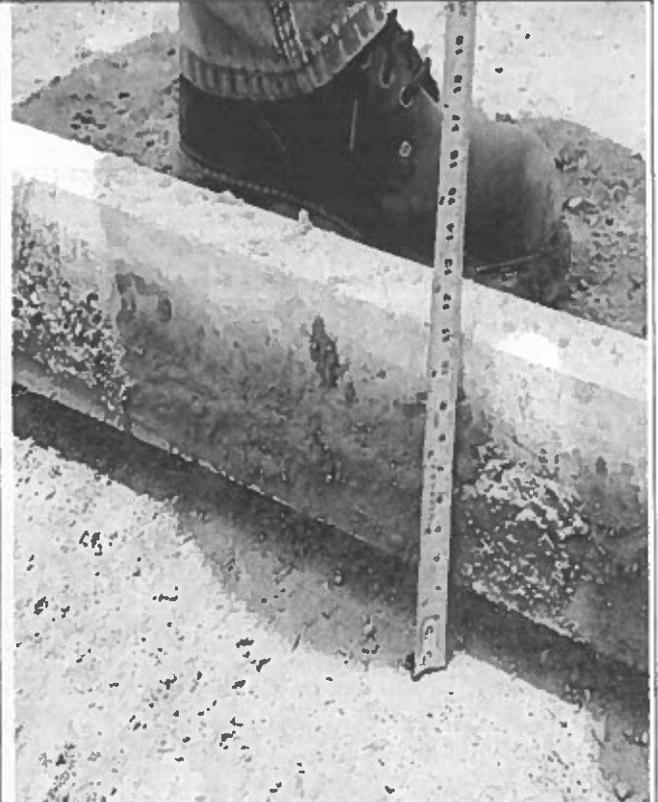
Por el Contratista Consorcio Vial Costanera Talara:		
Firma		
Nombre	Juan Manuel Arica Choque	
Cargo	Representante	
DNI	41224405	

Por la Supervisión Consorcio Supervisor Kuna:		
Firma		
Nombre	RICHARD VERA ESPINOZA	
Cargo	JEFE DE SUPERVISION	
DNI	08676637	

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

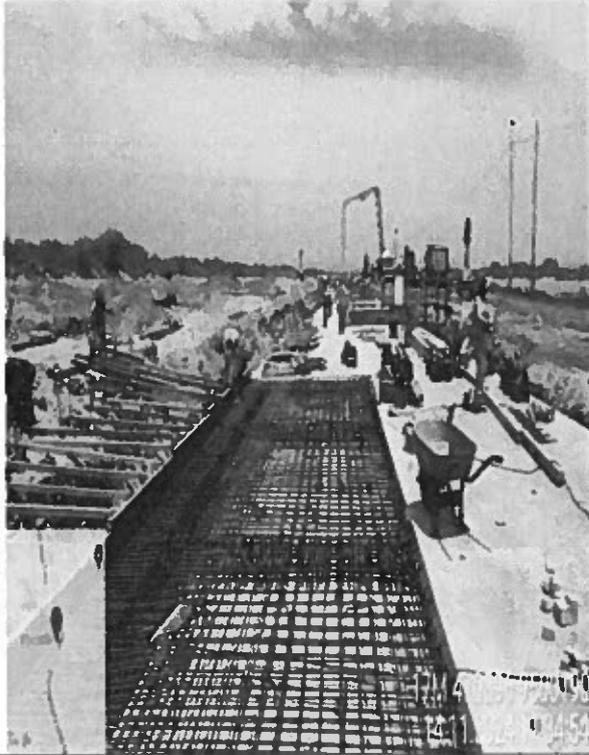
Por la Gerencia Regional de Control Piura:		
Firma		
Nombre	DURAN TORRES ALVARADO	Jorge Luis Calle Rocio
Cargo	AUDITOR CGR	Auditor CGR
DNI	40600589	42770702

Fotografías n.º 5,6,7 y 8: Se verificó el espesor de plantillas colocadas por el equipo de topografía del contratista en el tramo de baden n.º 4 entre las progresivas 17+452.5 a 17+467.5 (paño de 15 mt) comprobando que el tramo no cumplía con el espesor de 5 cm de altura para solado de concreto indicado por el expediente técnico.



D
del

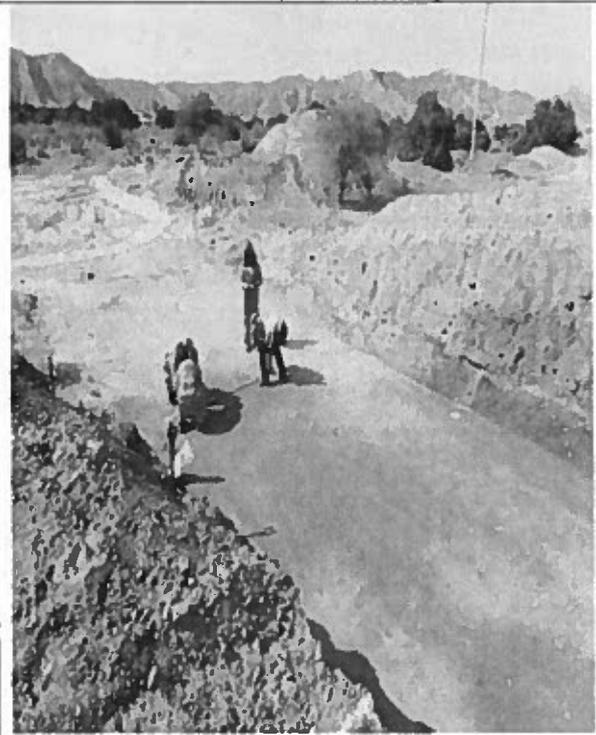
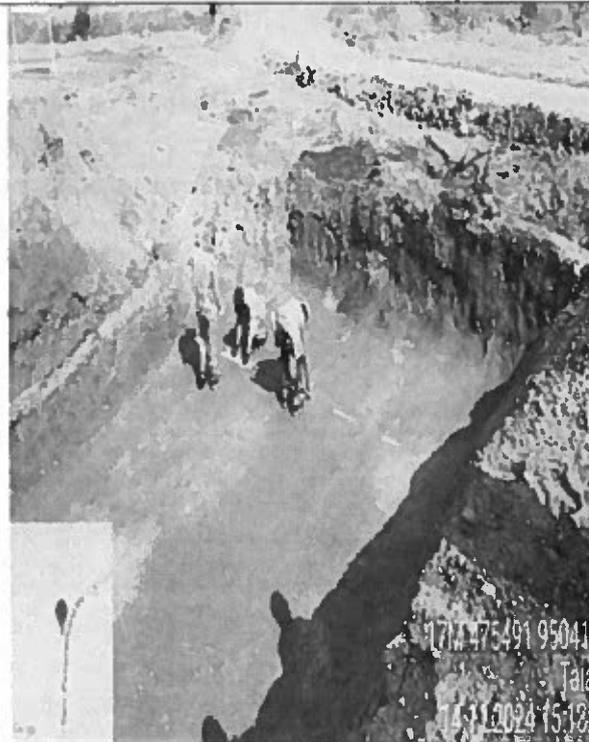
Fotografías n.º 9 y 10 Trabajos de encofrado, armado de acero en paños de 15 m, badén n.º 4



Handwritten mark

Fotografía n.º 11: Trabajo de trazo de alcantarilla n.º 53 PI -115 acceso norte, sub base compactada

Fotografía n.º 12: Trabajo de trazo de alcantarilla n.º 54 PI -115 acceso sur, sub base compactada



Handwritten mark

Fotografía n.º 13: Trabajos de vaciado de solado en baden n.º 38 PI-115



Fotografía n.º 14: Trabajos de conformación de sub base para baden n.º 37 PI-115



Fotografía n.º 15: Baden n.º 35 se encuentra terminado a nivel de losa de concreto y se realiza trabajos de armado de malla para gaviones tipo caja de dimensiones de 1x1x5 m

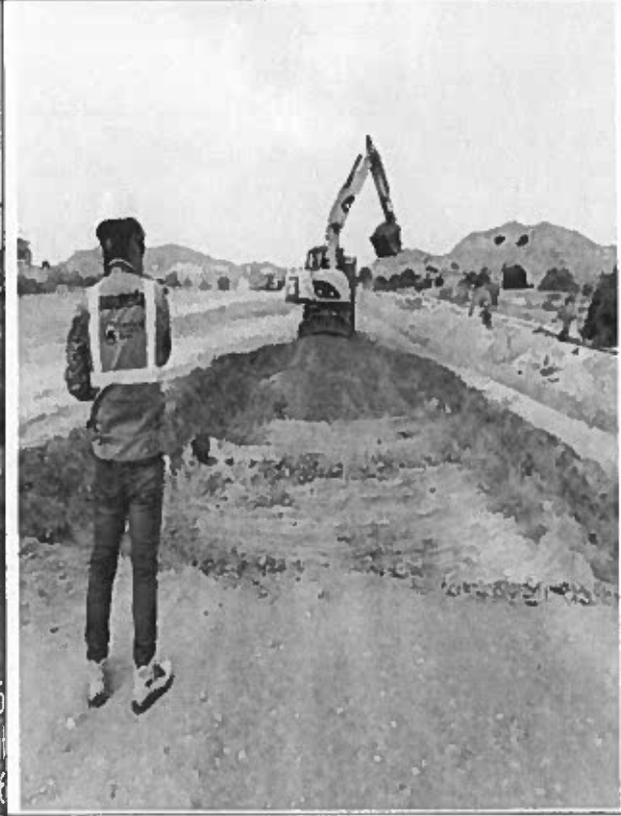


Fotografía n.º 16: Excavación de terreno para alcantarilla de protección n.º 89 progresivo km 6+670 aproximadamente del PI - 115.



Fotografía n.º 17: Corte y excavación de terreno a nivel de terreno de fundación, baden n.º 40 PI-115

Fotografía n.º 18: Corte, excavación y eliminación de material hasta llegar a nivel de terreno de fundación, baden n.º 44 PI-115



ACTA DE INSPECCIÓN N° 04-2024-CG/GRPI/GORE-CC-PIURA

Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Paríñas - provincia de Talara - región Piura" CUI n.° 2402620"

Siendo las 08 : 30 horas del 15 de noviembre de 2024, se apersonaron a la zona de trabajo materia del proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Paríñas - provincia de Talara - región Piura" CUI n.° 2402620; los miembros de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República, la ingeniera civil, Daura Luz Torres Álvarez – Supervisora de comisión, el ingeniero civil Jorge Luis calle Riofrio – integrante de comisión, de la Gerencia Regional de Control Piura, a efectos de realizar una visita a los trabajos desarrollados, con participación de las siguientes personas:

En representación de la Entidad:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.°
1	Wilson Chávez Campos	Gestor Campo	93334197
2			
3			

Representantes del Consorcio Vial Costanera Talara:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.°
1	Juan Manuel Arca Cherro	Residente	41214403
2			
3			

Representantes de Supervisión Consorcio Supervisor Kuna

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.°
1	RICHARD VERA ESPINOZA	JEFE DE SUPERVISION	08676637
2			
3			

En el recorrido de la visita en Obra se evidenció la presencia de los siguientes profesionales:

Por parte de la Supervisión con incidencia 100%

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI n.°	15/11/2024	Observación
1	Richard Max Vera Espinoza	Jefe de supervisión	08676637	Presente	—
2	Carlos Enrique Díaz Tarazona	Especialista en Topografía y señalización vial	—	—	—
3	Zenón Valentín Melgarejo Páucar	Especialista de suelos y pavimentos	42851673	Presente	—
4	Federico Sánchez Vargas	Especialista en obras de arte y drenaje	02603674	Presente	—
5	Joel Genes Cárdenas Presentación	Especialista en metrados y valorizaciones	25639768	Presente	—

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI n.º	15/11/2024	Observación
6	Jhony Edwin Gonzales Salazar	Especialista en impacto ambiental	44641756	Presente	—
7	Leo Dan Valencia Pintado	Especialista en Seguridad y salud ocupacional	72646834	Presente	—
Personal no clave propuesto.					
8	Álvaro Andrés Calderón Coronel	Especialista en afectaciones y compensaciones prediales	Presente	—	—
9*	Eduardo Raúl Puscan Vera	Especialista en Interferencias eléctricas y Comunicaciones	—	—	—
10	Luis Ángel Solano Bernabé	Especialista en interferencias Oleoductos y Gaseoductos	43653903	Presente	—

* Davier Huamanchumo 43246013 Presente —

Por el Contratista Consorcio Vial Costanera Talara, con incidencia 100%:

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI n.º	15/11/2024	Observación
1	Juan Manuel Arica Cherre	Residente de obra	41214405	Presente	—
2	José Jair Villarreyes Castro	Especialista en Topografía y señalización vial	77676833	Presente	—
3	Pedro Pablo Palacios Almendro	Especialista de suelos y pavimentos	41443903	Presente	—
4	José Leoncio Campos Sánchez	Especialista en obras de arte y drenaje	45929128	Presente	—
5	Steck William Lozada Peña	Especialista en metrados y valorizaciones	40420439	Presente	—
6	Franklin Tejedo Castillo	Especialista en producción y calidad	40671900	Presente	—
7	Cesar Arturo Coronel Vargas	Especialista en impacto ambiental	02888500	Presente	—
8	Luis Alberto Briceño Celi	Especialista en Seguridad y salud ocupacional	02812104	Presente	—
9	Gianina Leonor Vargas Machuca Espinoza	Especialista en afectaciones y compensaciones prediales	46538407	Presente	—
10	Eyllen Cinthia A. Seminario Hernández	Especialista en arqueología	03377534	Presente	—

J
H
A

Alcalde

Constatándose los aspectos siguientes:

- Se verificó en las oficinas del Contratista personal clave y no clave.
- Se constató el laboratorio de suelos de la supervisión, con los siguientes equipos: prensa para rotura de probetas de concreto, prensa CBR, horno, balanza, moldes de probetas, cono de densidad, campo de Casagrande, pazo para curado.
- Respecto al equipo del laboratorio de asfalto, la supervisión indica que está en proceso de implementación y según estimaron estaría a fin de año.
- Se verificó la presencia de organización de laboratorio de supervisión.

- Respecto al laboratorio de suelos del contratista, se constató la presencia de 04 tornillos y se observó una prensa para rotura de probetas, prensa core, horno, equipo de densidad de campo, balanzas y termias, También se constató por el cuidado de probetas.
- Se constató que en el progresivo 27 a 28 del PI 100 se está trabajando en el replanteo y conformación de sub base
- En el badén n° 12 se encuentra terminado al nivel de base de concreto y gaceras pendientes de ejecutar sin instrucciones desde el progresivo km 31+340 a 32+500 indica el residente que se encuentra a nivel de sub base, y de km 32+500 a km 33+050 tiene subrasante liberado.
- Badén n° 13 L=70mt. progresivo km 33+504 aprox. Se realizó trabajos de armado de malla de acero para losas, tramo de parís de losa aprox 15 mt terminado a nivel de base de concreto (lado derecho), asimismo, se constató trabajos de vaciado de concreto para solera
- Entre los progresivos km 34+300 a 34+540 se realizó corte de terreno a nivel de subrasante, se verificó el siguiente maquinario: un tractor D6, un tractor D7, un cargador frontal, 03 volquetes, se precisó que el ancho del corte es de 11 mt, según indica el residente.
- Badén n° 14 L=50mt progresivo km 37+050 aprox. se constató trabajos de corte a nivel de fundación
- Se verificó trabajos de movimiento de tierra y conformación de sub base entre los progresivos km 41 a km 42 Supervisor y residente señalan que desde el progresivo km 42+00 en adelante, la construcción va para ser está parando los trabajos y desplazamiento de maquinaria pasada.
- el residente al campó usó whatsapp la constatación policial donde se indica las instrucciones expuestas
- Según manifestó el ejecutor en el acta de conformación de sub base de la obra, se realizó el levantamiento catastral a requesta pública para identificar la titularidad

de los predios (distritos de ~~el~~ Alto y los Origenes), lo que tienen títulos formalizados en Sunarp.

- También indicó que para el jueves 21 noviembre 2024, probablemente tendrán la inscripción registrada respecto a la búsqueda catastral de predios.
- Respecto a la reubicación de postes de telecomunicaciones (Dow, bitel, promtel y reductos) se está reubicando los mismos. y respecto a los postes de la parte abeónica se tiene obligación de su reubicación por parte de Enusa.

A

J

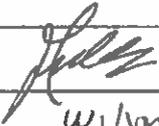
H

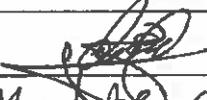
A

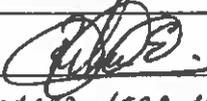
[Signature]

Siendo las 14 : 00 horas del 15 de noviembre de 2024, se da por concluida la presente inspección física al proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (PTE. Ñuro) Y PI-115 Tramo: Lobitos EMP. PE-1N distrito de Los Órganos - distrito de El Alto - distrito de Lobitos - distrito de Pariñas - provincia de Talara - región Piura" CUI n.º 2402620; y la elaboración del acta respectiva, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad de la información consignada en la misma, y voluntad propia de los intervinientes, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido, así como los representantes de la Contraloría General de la República.

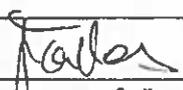
Así también, se deja constancia que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, posteriormente, se adjuntará el panel fotográfico que sustentará las situaciones encontradas.

Por la Entidad:		
Firma		
Nombre	Wilson Ching Campos	
Cargo	Gerente Compo.	
DNI	43334197	

Por el Contratista Consorcio Vial Costanera Talara:		
Firma		
Nombre	Juan Manuel Arce Chorro	
Cargo	Representante	
DNI	41214405	

Por la Supervisión Consorcio Supervisor Kuna:		
Firma		
Nombre	RICARDO VERA ESPINOZA	
Cargo	JRFB DE SUPERVISION	
DNI	08676637	

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

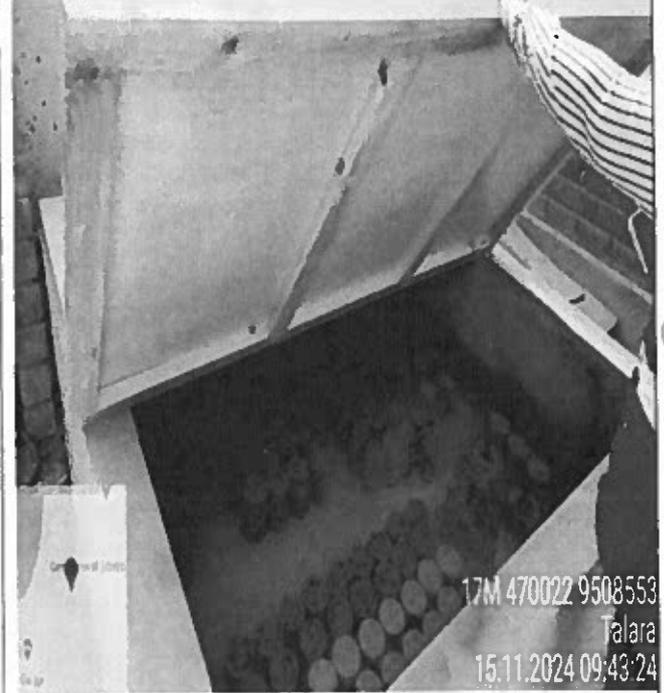
Por la Gerencia Regional de Control Piura:		
Firma		
Nombre	DAVID TORRES ALVARADO	Jorge Luis Calle Román
Cargo	AUDITOR GER	Auditor GER
DNI	40600589	4270202

PANEL FOTOGRÁFICO

Fotografía n.º 1: Se verificó laboratorio de suelos y concreto de la Supervisión.



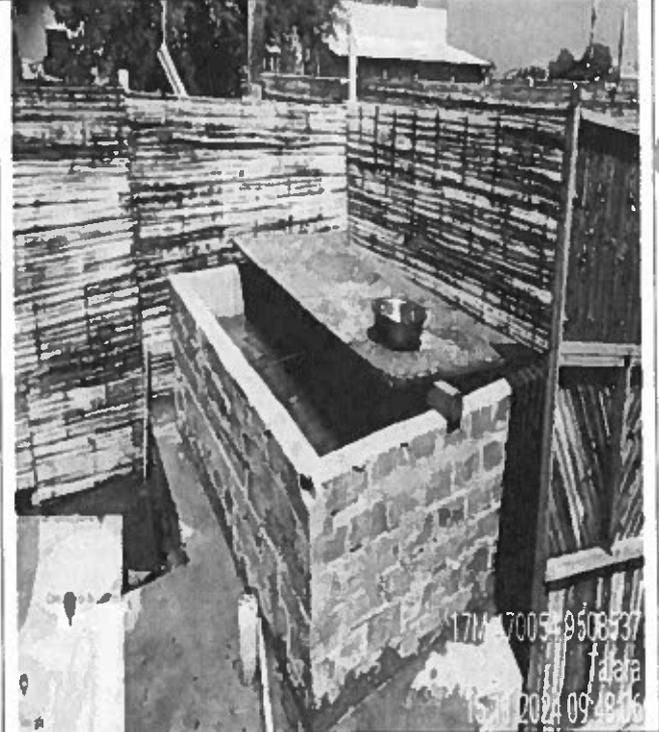
Fotografía n.º 2: Poza para curado de probetas de concreto del laboratorio de Supervisión.



Fotografía n.º 3: Se verificó laboratorio de suelos y concreto del Contratista.



Fotografía n.º 4: Poza para curado de probetas de concreto del laboratorio del Contratista.



Fotografía n.º 5: Baden n.º 12 PI-100, se encuentra terminado a nivel de losa de concreto sin restricciones para ejecución de gaviones.



Fotografía n.º 6: Se constató trabajos de vaciado de solado baden n.º 13 progresiva 33+504, PI- 100

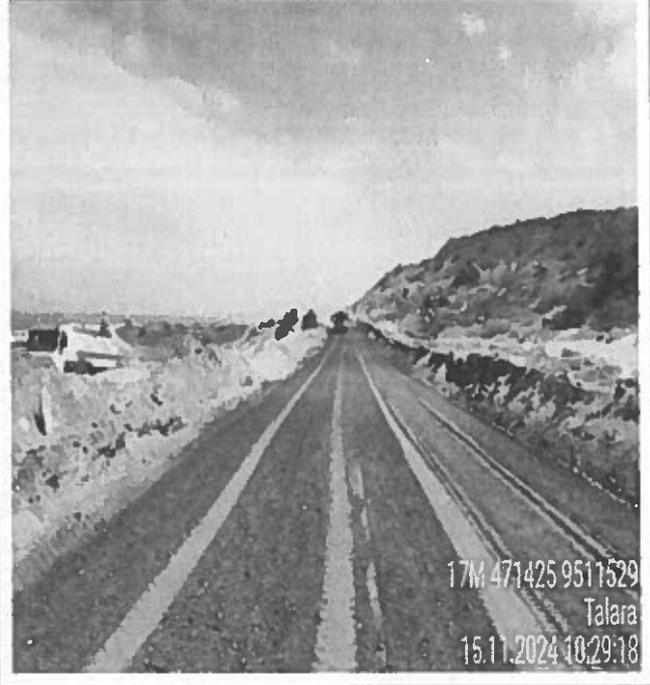


J
dy

Fotografía n.º 7 : Sub rasante liberada Km 32+500 hasta Km 33+050 aproximadamente. PI-100



Fotografía n.º 8 : Trabajos de conformación de sub base Km 31+340 hasta Km 32+500 aproximadamente. PI-100



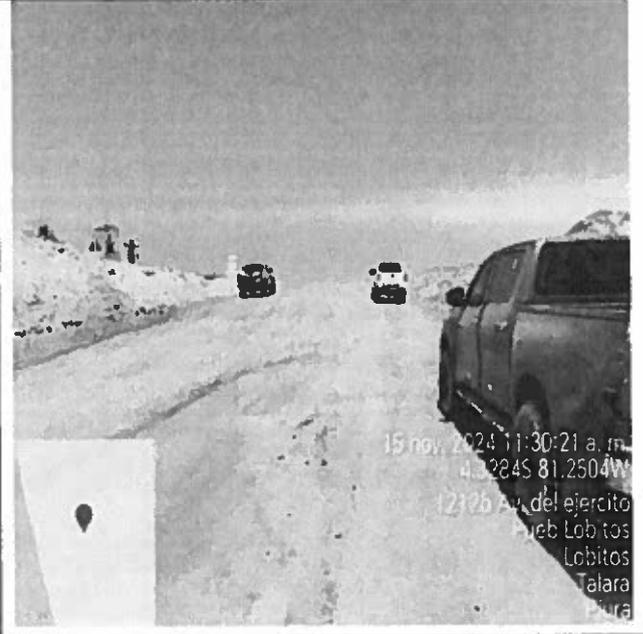
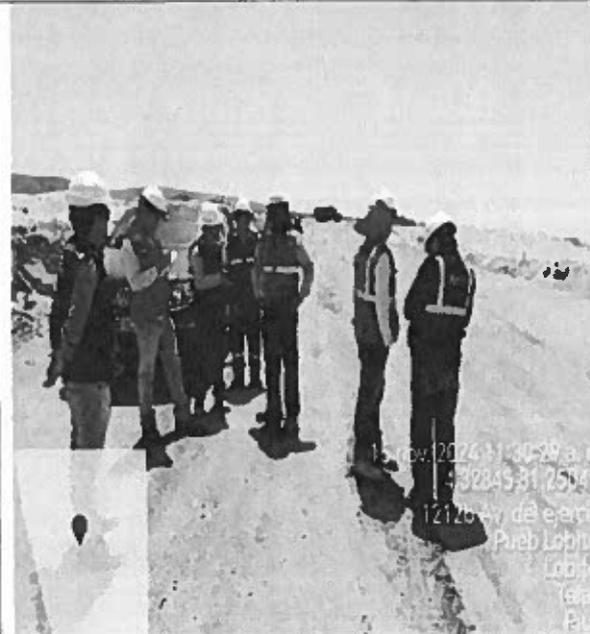
Fotografía n.º 9 : Se verificó corte de terreno a nivel de sub rasante desde Km 34+300 hasta Km34+540. PI-100



Fotografía n.º 10: Corte de terreno hasta nivel de fundación, badén n.º 14 progresiva Km 37+050, PI-100



Fotografías n.º 11 y 12 Se constató paralización de trabajos desde la progresiva Km 42+250, donde el Residente y Supervisor; indicaron que la empresa OIG Perú SAC concesionaria del lote está restringiendo los trabajos, dejando constancia con una copia del atestado policial interpuesta por la empresa Contratista de 13 de noviembre de 2024.





39L42020240001854

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Piura, 27 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 001854-2024-CG/GRPI

Señor:

Luis Ernesto Neyra León
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 28074-2024-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024, referido al Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N Distrito de Los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura", CUI n.° 2402620, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 28074-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
William Alfredo Boulanger Jimenez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(WBJ/rbj)

Nro. Emisión: 12802 (L420 - 2024) Elab:(U19274 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XFCRQMQ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000197-2024-CG/GRPI

DOCUMENTO : OFICIO N° 001854-2024-CG/GRPI

EMISOR : WILLIAM ALFREDO BOULANGER JIMENEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 53

Sumilla: Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024, referido al Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N", CUI n.º 2402620, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 28074-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 001854-2024-CG_GRPI
2. IHC 28074-2024-CG_GRPI-SCC 27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7MC7TQX





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001854-2024-CG/GRPI

EMISOR : WILLIAM ALFREDO BOULANGER JIMENEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6: Avance de ejecución de obra - Octubre 2024, referido al Proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental Ruta PI-100 trayectoria: EMP. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Ñuro - EMP. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - EMP. PE-1N", CUI n.° 2402620, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 28074-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000197-2024-CG/GRPI
2. OFICIO 001854-2024-CG_GRPI
3. IHC 28074-2024-CG_GRPI-SCC 27

NOTIFICADOR : ROXANA MILAGROS BAIQUE JIMENEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7RGTMA2**





ACTA DE FISCALIZACION N.º 001

Siendo las 3:00 pm de 18 de Marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos a l proyecto denominado: "Mejoramiento de la carretera..... departamental Ruta PI-100 Trayectoria Emp. PE-IN(DV. Talara)-DV. Negritos-Talara-Lobitos-DV. El Alto-El Nuro-Emp. PE-IN (PTE. Nuro)(.....)", en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2400....., de fecha 31-01-2025..... (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara..... Carlos Andres Castilla Ipanaque....., y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Civil
Edwin Raúl Riofrío Guerrero.....
2. Abogado.....
Anderson Córdova Salazar.....
3. Inca. Topografía
Jedidia Adonai Córdova Libia.....
4. Asist. Admin.
María del Socorro Vilela Quintana.....

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	x

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
Ing. Juan Arica Chorro	CIP 103273	Residente de Obra
 	 	
 	 	
 	 	
 	 	

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

El ingeniero Juan Anca residente de la obra esclarece que por motivo pluvial se suspendieron las obras por parte de la entidad el 26 de febrero se suspendió la obra hasta que condicione el tema de las canteras. Todo el agregado sale de la cantera lo procesan en arena, el monitoreo es a diario en las canteras verificando que baje el nivel del agua ya que todo el material sale de las canteras.

Actualmente la obra trabaja con 12 trabajadores y al mismo tiempo están realizando limpieza de todo a la fecha el avance es del 32.08%, los obreros están realizando trabajo en la alcantarilla.

El ingeniero residente Juan Anca no precisa el inicio de labores todo depende del monitoreo diario que lluevan y pueda bajar la capa napa freática. Los trabajadores realizaban sus labores sin EPP (guantes, arnes)

1.

A large area of the page is covered by a diagonal line drawn from the bottom-left towards the top-right, indicating that the content has been crossed out or is otherwise void.

- Otras observaciones y/ o comentario:

Se precisa que la obra a la fecha sigue con suspensión de plazos de ejecución.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 4:30 pm de 17-Marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**



CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARÁ
POR EL CONSEJO REGIONAL

CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARÁ

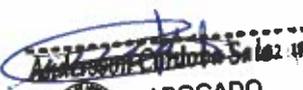


JUAN MANUEL ARICA CHERRO
ING. CIVIL
CIP N° 103273
RESIDENTE DE OBRA

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**



JEDIA ADONAI CÓRDOVA LIBIA
TEC. GEODESIA Y TOPOGRAFIA
N° TP 01477



ABOGADO
ICAP N° 5435



**EDWIN RAUL
ALFARO GUERRERO**
Ingeniero Civil
CIP N° 250675



ACTA DE FISCALIZACION N.º 002

Siendo las 10:00 de 26 de Marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos a l proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI-100 Trayectoria: Emp. PE-IN (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Nuro - Emp. PE-IN (PTE. Nuro) y PI-115 Tramo: Lobitos (o.o.)", en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2400, de fecha 31-01-2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ingn. Civil
Edwin Raúl Riofrío Guerrero
2. Abogado.....
Anderson Córdova Salazar
3. Inca. Topograf
Jedidia Adonai Córdova Libia
4. Asist. Adminis
María del Socorro Vilela Quintana

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	x

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
Ing. Juan Arica Cherre	CIP 103273	Residente de la obra
 	 	
 	 	
 	 	
 	 	

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

- se comenzó la fiscalización con el equipo técnico-legal a las 10:00 am nos apersonamos a obra comenzando el recorrido observando a 5 trabajadores realizando la actividad de desencofrado de alero de alcantarilla abovedada de 6.26mts x 4.07mts.
- Se pidió al azar datos de los trabajadores si contaban con S.C.T.R, el señor Miguel Canales de la Cruz con DNI 03882913 se identifica los demás trabajadores se negaron a dar sus datos, ya en oficina.
- 1 - se trató de verificar el dato del trabajador, pero el Ing. Residente manifiesto no tener la información y los trabajadores realizaban labores sin EPP correspondientes (arnés, línea de vida) para trabajos de Altura.
 - 2 - se observo segregación de concreto en alero de alcantarilla No. 07.
 - 3 - En otro de los aleros de la misma alcantarilla se observo fisuras.
 - 4 - Continuando con el recorrido se observo en la alcantarilla No. 08.

el acero expuesto en aleros, se visualiza óxido. Se recomienda tareas de limpieza de acero una vez finalizado el plazo de ejecución de obra.

5- Se visualiza trabajo de compactación en alcantarilla No. 09 tipo marco, (se evidencia.)

5- Se evidencia trabajos recientes de relleno y compactación en alcantarilla No. 09 tipo marco.

6- Se verificaron niveles de ingreso y salida en alcantarilla No. 07 y 08.

7- Se verifico niveles de losa del badén No. 03.

3- En la alcantarilla No. 07 donde estaban realizando labores los obreros no se encontro personal técnico del contratista ni supervisión.

9- Se visito la Cartera Escorpión donde se evidencio nivel freático.

- Otras observaciones y/o comentario:

Se cerro el acta de fiscalización en la Oficina del Consorcio Vial Costanera Talara del distrito de Lobitos.

Se precisa que la obra a la fecha sigue con suspensión de plazos de ejecución.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12:50pm de 26-03-25 del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



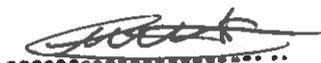
CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARA

POR EL CONSEJO REGIONAL

CONSORCIO VIAL COSTANERA TADARA


Juan Manuel Ariza Cberre
ING. CIVIL
CIP N° 103173
REPRESENTANTE DE OBRAS

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


Andersson Cordova Sr. la.

ABOGADO
ICAP N° 5435


EDWIN RAUL
RIOFRIO GUERRA
Ingeniero
CIP
Jeddida Adonai Córdoba Libia
TEC. GEODESIA Y TOPOGRAFIA
N° TP 01422



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 003

Siendo las 3:10 p.m de 02 de Abril del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos a l proyecto denominado: "Mejoramiento de la carretera Departamen- tal Ruta PI-100 Trayectoria: Emp. PE-1N (DV. Talara) - DV. Negritos - Talara - Lobitos - DV. El Alto - El Nuro - Emp. PE-1n (P.T.E. Nuro) y PI-115 Tramo Lobitos EMP. PE-1N(;;) en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2400, de fecha 31-01-2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- 1. Ing. Civil Edwin Raúl Riofrio Guerrero
2. Abogado Anderson Córdova Salazar
3. Tcn. Topografía Jedidia Adonai Córdova Libia
4. Asist. Administr. María del Socorro Vilela Quintana

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Table with 2 columns: Type of Commission (Ordinary, Investigative, Special, Individual) and Participation status (marked with an 'X' for individual).

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

Table with 3 columns: Nombres y Apellidos, Colegiatura, and Función. Entry: Ing. Juan Manuel Arica Cherre, CIP 103273, Residente de la obra.

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

1. Se observa en la alcantarilla No. 07 abarredada que se siguen realizando los trabajos.
2. En campo no se encuentra personal de la supervisión.
3. El señor José Luis Chumacero se identifica con Dni No. 46662166 y forma parte de la contratista como especialista de suelos.
4. Los trabajos vistos en campo son: Relleno y compactación en la alcantarilla No. 07.
5. Se observa que el personal en campo no contaban con EPP (lentes, guantes, botas de seguridad).

- 6- Se observo a 3 peones
 - se observo a 3 operarios de máquina pesada: botcat, retroexcavadora, mini rodillo compactador.
 - se observo a 2 operarios de 2 volquetes.
- 7- Se verifico niveles del badem en la progresiva 17+360 el cual cumple con la pendiente respectiva.
- 8- En este mismo tramo se observo fisuras en la losas de concreto del badem.
- 9- Se realizo visita a la cantera Escorpión, no se observo movimiento de maquinarias.

- Otras observaciones y/o comentario:

- Se precisa que la obra a la fecha sigue con suspensión de plazos de ejecución.
- No se pudo firmar el Acta de Fiscalización No. 03, ubicada la quebrada Paríñas se había activado el 02-04-25 a las 10:00 am, las oficinas de la Contratista se sitúan en el distrito de Lobitos y no había pase.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 4:30 pm. de 02 Abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ANDRES CASTILLO IPATACHE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARA

POR EL CONSEJO REGIONAL

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

Andersson Cordova Sala
ABOGADO
ICAP N° 5435
EDWIN RAIL
RIOSFRIO GUERRERO
Ingeniero Civil
CIP N° 250675
Jaidia Adonai Córdoba Libia
TEC. GEODESIAY TOPOGRAFIA
N° TP 01422